

Las antinomias de la democracia mexicana

El caso del proceso electoral 2021

[Vol. II]



Alicia Hernández de Gante

Coordinadora



REPÚBLICA EDUCATIVA
EDITORIAL

LAS ANTINOMIAS
DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.
EL CASO DEL PROCESO ELECTORAL 2021

(Volumen II)



Las antinomias de la democracia mexicana.

El caso del proceso electoral 2021 (Vol. II)

D.R. © Agencia Mexicana de Comunicación
en Ciencia & Cultura Educativa MX.
27 sur, Núm. 2704-1, Col. Benito Juárez,
C.P. 72410, Puebla, Pue.
www.republicaeducativa.com

D.R. © Alicia Hernández de Gante

Diseño de Forros: Daniela Podestá Siri
Archivo Digital: [descarga y online](#)
Primera edición: **septiembre 2022**
Colección síntesis de investigación: **978-607-99338-8-3**
ISBN: **978-607-99734-1-4**
Tamaño del archivo (**16,257 KB**)

Esta obra fue sometida a dictamen por pares revisores bajo la modalidad doble ciego y aprobada para su publicación por el Consejo Editorial de República Educativa.

Reservados todos los derechos conforme a la ley. El contenido y los diseños íntegros de este libro se encuentran protegidos por las leyes de propiedad intelectual.



Agradecimientos

Agradecimientos y reconocimientos a los investigadores por el trabajo de cada uno de los capítulos, que, con diferentes perspectivas disciplinarias de análisis, contribuyeron al conocimiento de los problemas y desafíos de la democracia. Asimismo, se agradece la evaluación de pares y al aval académico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Índice

PRESENTACIÓN

Alicia Hernández de Gante 7

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA: LA CUESTIÓN EDUCATIVA EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

David Santacruz Morales 25

DE LAS ELECCIONES DE 2021 A LA CONSULTA POPULAR: EL INTENTO POR FORTALECER LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO

Fabiola Coutiño Osorio 95

EL FRAUDE SISTEMÁTICO EN MÉXICO

Samuel Schmidt / Jorge López..... 131

PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL

“NI UNA BATA MENOS” Y SU INFLUENCIA EN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES 2021

Othón Ordaz Gutiérrez..... 169

LA PARIDAD DE GÉNERO COMO TÉCNICA PARA CONSEGUIR LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA ELECTORAL EN MÉXICO

José Antonio Bretón Betanzos /

Jesús Enrique Fuentes de la Torre 209

LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL

Juan Manuel Rodríguez Carrillo 253

SOBRE LOS AUTORES 291

COLECCIÓN SÍNTESIS DE INVESTIGACIÓN 296

Presentación

La democracia se sustenta en un entramado constitucional y legal que permite su accionar con fines de legitimar los procesos electorales. La democracia como forma de gobierno se encuentra en constante construcción. Su análisis indica el desfase entre el “ideal” de democracia y la democracia “real”. Es decir, la democracia de la que hablan los expertos es diferente a la que perciben los grupos vulnerables o las mayorías muchas veces agobiadas por pobreza, desempleo o inseguridad. Esta condición no la exime de estudios en las ciencias sociales como el derecho, la sociología, la ciencia política, la economía, la filosofía, y la historia, todas con aportes a la democracia, su desarrollo, sus procesos, sus problemas, sus desafíos y, principalmente sus contradicciones entre sus principios racionales, basta recordar a Dahl, Sartori, Bobbio o Habermas, sin minimizar otras importantes contribuciones de científicos sociales.

En la presente obra, volumen II de *Las antinomias de la democracia mexicana. El caso del proceso electoral 2021*; se retoman algunos elementos distintivos que determinan finalmente las acciones en torno a la democracia: *elegir*, igualdad entre el valor del voto de los ciudadanos; *representar*, reflejo de las preferencias políticas de los votantes; *deliberar*, igualdad de oportunidades para el debate público; *decidir*, acciones de la regla de la mayoría, deliberativa

y transparente, distintivos que en el sentir de Bovero son característicos de toda democracia.

Asimismo, su objetivo general se articula al volumen I, que en líneas generales plasma el análisis desde los fundamentos constitucionales y legales de las instituciones de la democracia, los procesos electorales nacional y subnacional de 2020-2021, así como sus implicaciones económicas, políticas, electorales, sociales y las relaciones de poder que condujeron a nuevos derroteros al Estado mexicano en conexión con su régimen político y con el sistema de partidos con consecuencias tangibles para la democracia. Las especificaciones en este volumen II radican en la revisión de la democracia en su teoría y en su praxis para contrastar con la realidad mexicana construyendo marcos que permiten comparar los resultados federales y locales del proceso electoral en el contexto de participación ciudadana, cultura política, actores, partidos, coaliciones, fraudes electorales, elecciones y violencia política-electoral.

Al ser esta obra un trabajo colectivo y multidisciplinario cada uno de los autores en total libertad, a la vez que se responsabiliza de su aportación científica, contribuye al debate de las antinomias de la democracia. Las líneas de investigación planteadas determinan la metodología y las técnicas apropiadas a cada tema de investigación, lo que permite en su ámbito teórico, epistemológico y doctrinario, así como en su praxis, el uso de herramientas que reformulan la reflexión sobre los avances, retrocesos, desafíos, oportunidades y contradicciones para la democracia en México.

En congruencia con los lineamientos metodológicos del volumen I, se retoma de forma textual la siguiente

precisión: la presentación de esta obra, enfatiza la importancia de este estudio misma que se desarrolla intercalando el análisis teórico-doctrinario de cada tema con las contribuciones que han realizado los autores de cada capítulo. La finalidad de ello es resaltar que la obra colectiva aporta nuevos conocimientos sobre los temas investigados y se articula tanto en un objetivo común como en líneas de investigación que se integran al programa del grupo de investigación “Estudios Sociológicos Contemporáneos” reconocido institucionalmente por el Prodep-SEP y por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Bajo estos parámetros se desarrolla el contenido del volumen II.

Luego entonces partimos con la aseveración de que el debate sobre la democracia es permanente. Su teoría se construye desde el diálogo entre las conjeturas y refutaciones que contrastan con el ideal de la realidad, sobre todo, considerando como ha señalado Ferrajoli que es:

[...] un sistema frágil y complejo de separaciones y equilibrios entre poderes de límites de forma y de sustancia a su ejercicio, de garantía de los derechos fundamentales y de técnicas de control y reparación contra su violación respecto de la cual, la regla de la mayoría y la del mercado, valen tan solo si están sometidas a los derechos fundamentales y a las libertades.¹

¹ Ferrajoli, Luigi, *El garantismo y la filosofía del derecho*, Bogotá, Universidad de Externado de Colombia, 2000, p. 159.

Queda en el entendido que la democracia no se puede reducir a la jornada electoral propia de cada elección. La democracia debe vincularse con ciertos elementos de la vida en sociedad a fin de que cumpla su cometido, por ejemplo, con la cultura y la educación. La cultura se considera en primera instancia y en una amplia acepción, como el conjunto de conocimientos y avances en todo el quehacer del hombre en sus tradiciones, modos de vida y costumbres, es decir, es el sentir de un pueblo en todas sus manifestaciones, como la ciencia, el arte, la religión y las leyes.

Como afirma David Santacruz Morales (BUAP) en su colaboración en esta obra, la cultura es un elemento central del Estado que permite la cohesión social, la identidad, la libertad y la democracia. Por su parte, la educación es un elemento toral para el desarrollo social y económico de cualquier país, puesto que se involucran en él aspectos como la cultura, la democracia, el sistema jurídico y el desarrollo integral del ser humano. Por lo tanto, cultura, educación y democracia integrados en los sistemas educativos que emanan de las políticas de Estado, deberían constituirse como uno de los temas fundamentales de la agenda de los partidos políticos. En este punto centra su investigación Santacruz. Posterior al recorrido del estado de las políticas e instituciones educativas en México se da a la tarea de evidenciar cómo abordan el tema y las propuestas de los partidos que contendieron en el proceso electoral de 2020-2021. Del estudio de sus plataformas electorales rescata de los tres partidos mayoritarios, que el Partido Acción Nacional tiende a la privatización de la educación, mientras que el Movimiento de Regeneración Nacional, pretende garantizar el acceso libre

y universal a la educación pública como medida de prevención delincinencial; en tanto que el Partido Revolucionario Institucional considera a la educación escolarizada como una fuente de desarrollo y de ascenso social. Parte de sus conclusiones se enfocan a la necesidad de una revisión de los modelos educativos que difundan los valores de una democracia constitucional.

La democracia tiene entre muchas de sus atribuciones, la formación cívica y la internalización de una cultura política en la ciudadanía, ambas sustentadas en principios como tolerancia, respeto, diversidad, igualdad y libertad entre otros. Los procesos de la democracia exigen la participación ciudadana de todos los actores involucrados, trátense de autoridades electorales, partidos políticos, militancia y posibles votantes. El libre acceso a medios de información masiva, permiten de acuerdo a Sáenz y Rodríguez, que los ciudadanos sean más activos y racionales para votar y elegir a sus representantes, además de ser partícipes de la toma de decisiones, ello resultado de una educación ciudadana, del desarrollo de una cultura política, aunado a la participación en debates públicos con miras a la discusión de diferentes opciones políticas. Nos referimos a la democracia participativa.

La adjetivación que se realiza a este tipo de democracia, en realidad lo que persigue es enfatizar la importancia que tiene el involucramiento ciudadano para los fines la democracia, como suelen ser mayor número de votantes, garantía de decisiones libres, transparentes y competitivas, ejercicio de derechos políticos, conocimiento de problemáticas sociales, políticas y económicas sujetas a debates, e incluso

a la rendición de cuentas (*Accountability*) en el sentido que le da O'Donnell, entre otros puntos importantes para la buena gobernanza. Es pertinente indicar que se detectan diferencias, e incluso, contraposición con la tradición de la democracia representativa. En ella, si bien, hay participación ciudadana a la hora de votar y elegir representantes, es en ellos en quienes se delegan voluntades para ejecutar y decidir en cualquier ámbito de la cosa pública.

En este tema sobre la democracia participativa, Patricia Fabiola Coutiño Osorio (BUAP) contribuye al debate. Afirmar que, cambios significativos se han suscitado en México en los últimos años, sobre todo a partir de la reforma electoral de 2013-2014 que estableció, entre otras cuestiones: elecciones concurrentes, candidaturas independientes y paridad de género en la postulación de candidaturas. Este ordenamiento rigió la organización del proceso electoral 2020-2021 en pleno contexto de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19. La autoridad electoral, el Instituto Nacional Electoral emitió, los lineamientos internos necesarios para garantizar la renovación de los poderes. En este sentido, su trabajo plantea, por un lado, el análisis de las condiciones que caracterizaron al proceso electoral concurrente en un marco complicado por la situación sanitaria, y por otro, los intentos de construir una democracia de carácter participativo a través de la consulta popular del 1 de agosto de 2021. Sobre este último punto, algunas de sus conclusiones son trascendentes dado que muestran que los resultados del intento de fomentar la democracia participativa no fueron alentadores puesto que dejan claro que los votantes son ajenos a otra clase de participación diferente

a la emisión del sufragio, así como las limitaciones legales para que la propia participación impacte y sea efectiva en la toma de decisiones.

A pesar de las fallas institucionales, los alegatos presupuestales y falta de incentivos publicitarios hacia la cultura política de la ciudadanía para este tipo de ejercicios democráticos, en sentido formal México ha alcanzado avances sustantivos en cuanto a su legislación e instituciones,² condiciones que tienden a proteger constitucionalmente los derechos políticos-electorales. Empero, el “ideal” de democracia está aun lejos de concretarse. En cada proceso electoral, nacional o local, emergen circunstancias que ponen en riesgo los principios de la democracia, la credibilidad en sus instituciones y la participación de los ciudadanos. Los delitos en materia electoral de acuerdo a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales refieren a las *acciones u omisiones que lesionan y ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible*, fenómenos que se han presentado en México en elecciones para cualquier cargo —ejecutivo y legislativo— y nivel de gobierno.

El marco jurídico para la protección de los derechos y libertades político-electorales es amplio, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales, códigos, leyes orgánicas y reglamentos hasta

² Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General de Partidos Políticos; Ley Federal de Consulta Popular, entre otras normatividades.

los acuerdos y circulares. Estas normatividades a pesar de su existencia, y de los programas de prevención de delitos electorales, su eficacia, o sea la capacidad para lograr el efecto que se desea, en este caso, la baja de los delitos, es mínima debido a que su cometido puede implicar a cualquier persona, desde servidores públicos, funcionarios electorales y partidistas, ministros de culto, diputados y senadores, hasta consejeros y magistrados electorales.

Respecto al proceso electoral de 2020-2021 considerado hasta ese momento como el más grande de la historia del país, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tenía un registro de 7 mil impugnaciones a nivel nacional del proceso electoral en curso, la mayoría de las cuales, precisó, se relacionaban con los partidos políticos. Por su parte, el consejero presidente del Instituto Nacional Electoral afirmaba que:

[...] podemos seguir mejorando procedimientos y mecanismos particulares de nuestro sistema electoral, pero el fraude y sus prácticas son cosas del pasado, son piezas del museo de la deshonra política a donde la ciudadanía las ha enviado gracias a las reglas de instituciones que hemos diseñado, mantenido y fortalecido a lo largo de décadas.³

³ Foro Informativo para visitantes extranjeros “Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2020-2021”, Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://centraleeleitoral.ine.mx/2021/06/03/acotada-la-posibilidad-de-fraude-en-las-elecciones-afirma-el-consejero-presidente/>

Ahora es pertinente, de acuerdo a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, artículo 8, definir qué es el fraude electoral: *alteración sistemática de los resultados electorales con la finalidad de alterar la voluntad de la ciudadanía*, para lo cual las sanciones serán entre 50 y 200 días de multa y entre dos a seis años de prisión. La ley es rigurosa con el catálogo de conductas consideradas como delitos, así como el monto del pago de multas y años de prisión que se elevan sustancialmente conforme la gravedad del ilícito cometido.

En México, este tema de la agenda política que se presenta en diferente medida en cada elección nacional o subnacional es investigado por Samuel Schmidt (Universidad de Texas) y Jorge López (Universidad de Texas). Parten de una amplia tipología del fraude electoral que va más allá de la creencia popular que lo ubica solamente en las urnas. Al ser un proceso dejan claro que se puede presentar en cualquiera de sus etapas pudiendo involucrar a una diversidad de actores como: partidos, militancia, medios de comunicación, funcionarios y hasta la fuerza pública utilizando toda clase de recursos físicos, manuales y electrónicos. Para demostrar sus aseveraciones dan ejemplos de fraudes cometidos en México en elecciones pasadas con sustento en estudios estadísticos mismos que van ganando espacios en los análisis politológicos electorales. Los casos emblemáticos de algunas entidades federativas como Durango, Tamaulipas, Chihuahua, Puebla y Quintana Roo ponen en duda los resultados, y por el contrario, se advierte de operativos políticos con miras a obtener los triunfos, en este caso del Partido Acción Nacional. En

las elecciones intermedias de 2021 las irregularidades de computo se muestran en algunos municipios conurbados de Guadalajara con dudosas cifras de quienes obtuvieron los triunfos electorales. En suma sus aportaciones van en dos sentidos: la importancia de la metodología estadística como herramienta para dar certeza a resultados de las contiendas; así como la inferencia del contubernio de políticos y/o funcionarios del Estado o la ceguera selectiva de autoridades electorales, ello como condicionante para consumir un fraude electoral.

Los ilícitos en materia electoral en cualesquiera de sus manifestaciones es común que lo denuncien los actores políticos interesados en las posibilidades de triunfos o derrotas, pero difícilmente lo hará la ciudadanía en su calidad de votante u observador. La falta de cultura política y de conciencia cívica quizá sea una de las condicionantes enfocadas a cierta despolitización y abstencionismo, según ciertas interpretaciones que se inclinan a la falta de confianza tanto en los partidos políticos como hacia las autoridades electorales después de que solo dos partidos, Partido Revolucionario Institucional, 70 años; y Partido Acción Nacional, 12 años, gobernaran al país.

Los resultados de participación política en las elecciones concurrentes —federales y locales— de 2018 implicaron un parteaguas en la historia política reciente de México por la llegada de un partido diferente, Movimiento de Regeneración Nacional, a la presidencia de la república, al congreso federal, gubernaturas y otros cargos, con la cifra de participación del 63.1%. En los grupos de edad con mayor emisión del voto se dio entre los 40 y 79 años de edad, y como suceso

inédito, el grupo de votantes de 18 años superó la media nacional. Pensamos en el grupo de los jóvenes.

Este grupo de votantes es de interés para Othón Ordaz Gutiérrez (UNAM) quien participa en esta obra colectiva mostrando que las investigaciones de índole cuantitativo que estudian la participación política de los jóvenes, han creado en el imaginario social que las juventudes se encuentran despolitizadas y con una actitud apática en su quehacer social, sin considerar las diversas realidades que viven y las dinámicas políticas en las que se encuentran inmersas. Los movimientos sociales de los jóvenes estudiantes no es un fenómeno inédito en las entidades federativas como es Puebla. El ejemplo más reciente es la Mega Marcha Universitaria del 2020 que marcó un hito en la participación política en la entidad, siendo la más significativa y representativa en los últimos 60 años. En su investigación la analiza y muestra la influencia de su movimiento estudiantil denominado “ni una bata menos” en la construcción de las plataformas electorales para la elección de 2021 de cada uno de los trece partidos políticos que compitieron en la elección estatal. Sus resultados prueban el poco interés de los partidos —nacionales y locales— para abanderar las causas de los jóvenes. De todos los partidos, Acción Nacional, fue el que incorporó algunas de las exigencias del Comité Estudiantil Interuniversitario de Puebla como tema de su campaña electoral.

Si los grupos de jóvenes han sido de cierta forma soslayados en sus demandas ciudadanas, al menos en el reciente caso-Puebla, no implica que los derechos político-electorales de toda la ciudadanía estén en duda. Las luchas

socio-políticas por el reconocimiento de estos derechos para todos los ciudadanos han estado desde hace décadas en la agenda nacional. Si bien, la Carta Magna se reconoce como una república representativa, federal y democrática, fue hasta 1969 cuando resultado de una reforma constitucional los jóvenes adquieren el derecho a votar y ser votados a partir de los 18 años. Décadas antes las mujeres tuvieron la misma prerrogativa pudiendo emitir su voto en las urnas en 1955 para elegir diputados federales de la XLIII Legislatura. Este derecho político hacia este sector de la población, ciertamente, significó un avance en la incipiente democracia de un país marcado aun por una ideología posrevolucionaria en la defensa de los derechos sociales más que políticos.

La lucha de las mujeres por sus derechos políticos, no se estancó, a pesar de que por primera vez en la historia, en 1979, México tenía una mujer que gobernaba una entidad federativa, Colima. Han pasado décadas con avances en este campo, pero también con retrocesos por vacíos y simulaciones en las legislaciones. La resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial en 2012 determinó que para todos los cargos de elección popular, los partidos debían postular candidaturas con el mismo sexo, en tanto propietario y suplente. El fallo fue emitido a raíz de la supuesta renuncia al cargo de diputadas propietarias y la consecuente asunción del suplente varón incumpliendo con ello la norma de paridad en la LXI Legislatura de la Cámara Baja.

El tema de la paridad de género en cuanto a los derechos políticos-electorales es investigado por José Antonio Bretón Betanzos y Jesús Enrique Fuentes de la Torre (UIA). Ambos autores plantean la problemática que las cuotas de

paridad género presentan en el campo teórico, al tratarse de una excepción al principio de igualdad, formal y material, así como las críticas y posturas a favor que se le formulan desde la academia. Enriquecen su análisis en un recorrido constitucional y legal que la estipula como obligación de los partidos políticos en 2014. Su trabajo va más allá de la teoría y posteriormente, con el fin de verificar la efectividad de la paridad de género, realizan un breve recorrido histórico de las diversas legislaciones que en México han intentado aumentar el porcentaje de curules y escaños en el Congreso de la Unión con ese objetivo. Inmerso el país en un mundo globalizado, finalmente contrastan los parlamentos de los países con mayor índice democrático y presencia de mujeres a fin de determinar si una mayor representación femenina, implica una mayor consolidación del Estado de Derecho. Paradójicamente, con datos de *World Justice Project* demuestran que no necesariamente se corresponden. No todo Estado es un Estado de derecho. Las conclusiones de los dos investigadores reafirman los postulados de la democracia a favor de las mujeres, no solo sin violencia política de género, sino de forma integral y como parte de las demandas de una democracia de calidad, una vida libre de violencia en todos los ámbitos.

La presencia de la violencia en los espacios de la democracia es antagónica. Siguiendo a Touraine, la democracia es el instrumento y el resultado de la institucionalización de los conflictos sociales. La violencia no debe confundirse con los conflictos sociales, trátase de violencia política, violencia electoral, violencia política en razón de género o violencia delictiva, que en cualquiera de sus manifestaciones se

constituyen en delitos. En efecto, en determinadas circunstancias la violencia delictiva es el contexto de la violencia político-electoral y la violencia social puede generar condiciones propicias para que en los procesos electorales se haga manifiesta. A pesar de que por ley las fuerzas de seguridad del Estado mexicano desde sus espacios y competencias deben resguardar todas las etapas de los comicios a fin de conducirlos a buen término, la violencia e inseguridad campea en el territorio mexicano a raíz de la declaración de guerra que hizo el expresidente Felipe Calderón en 2006 a los cárteles de la droga.

La estrategia militar emprendida por el expresidente fue fallida desde cualquier ángulo de análisis: contubernio entre delincuencia y autoridades de primer nivel, corrupción, impunidad, número de personas fallecidas y/o desaparecidas, enriquecimiento de la clase política, etc., en suma, resultados fallidos de la eficacia-eficiencia militar para lograr su pretendido objetivo, la paz social. Estas circunstancias nacionales desencadenaron en espiral un fenómeno, si no nuevo, al menos controlado por el priismo en décadas anteriores, sobre la evidente infiltración de la delincuencia organizada en los procesos electorales, aunado a la fractura de una de las máximas de la democracia “la manera de contar cabezas sin romperlas”.⁴

Bajo este tema tan actual en la agenda electoral nacional, Juan Manuel Rodríguez Carrillo (UAM) lleva a cabo

⁴ James Bryce, *Modern Democracies*, Nueva York, Macmillan, 1921, citado por Humberto Cerroni, *Las reglas y valores de la democracia. Estado de derecho y estado de cultura*, México, Alianza/Conaculta, 1991, p. 190.

una investigación. Parte de la tarea de realizar una breve revisión teórico-conceptual de lo que son la violencia y la conducta delictiva que tienen como consecuencia impactar en la violencia electoral. Explica, el cómo la violencia en los espacios de la democracia no podría entenderse sin el contexto de lo que ocurre a nivel local y nacional en materia delictiva. Por lo tanto, analiza la evolución de la violencia en México a partir del comportamiento de las cifras de homicidios en el periodo 2000-2020. Estos datos le sirven de sustento para revisar las investigaciones relacionadas con la violencia y sus consecuencias en los procesos electorales en México presentando cifras de la violencia en el proceso electoral 2020-2021 perpetrada hacia los actores políticos. Sus conclusiones no son alentadoras, dado que prevén que la delincuencia organizada tratará de continuar influyendo en los procesos electorales con sus tácticas sustentadas en la violencia.

A fin de concluir esta presentación que pone en la mesa de debate que la democracia siempre implica retos y desafíos, sin menoscabo de que la lucha por el poder de los actores políticos no siempre se da conforme a derecho, sumado a la debilidad e imparcialidad que han mostraron las instituciones electorales en cuanto a la certeza de resultados en determinados espacios de competencia; y la incertidumbre de perder espacios de poder político y económico de agentes públicos y privados, suscitaron que el proceso electoral de concurrencia federal-local de 2020-2021 fuera el más atípico en el espectro ideológico por las coaliciones electorales en competencia y por la violencia político-electoral que se presentó. En ese contexto resalta

la necesidad, desde la academia, de análisis valorativos de importantes contrastes con avances y/o retrocesos de la democracia en México en el marco de las instituciones creadas *ex profeso*, así como desde el Estado democrático de derecho que tanto se pregona.

ALICIA HERNÁNDEZ DE GANTE
Otoño 2022

Fuentes consultadas

- BOVERO, MICHELANGELO, Una gramática de la democracia. Contra el gobierno de los peores, Madrid, Trotta, 2002.
- DAHL, ROBERT, “La democracia”, PostData, núm. 10, diciembre, 2004, pp. 11-55.
- FERRAJOLI, LUIGI, El garantismo y la filosofía del derecho, Bogotá, Universidad de Externado de Colombia, 2000.
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Fiscalía General de la República, Gobierno de México.
- Foro Informativo para visitantes extranjeros “Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2020-2021”, Instituto Nacional Electoral.
- HERNÁNDEZ DE GANTE, ALICIA y MORENO, CARLOS, Democracia y violencia social: reflexiones entorno a las elecciones federales: México 2015, México, Juan Pablos Editor, 2015.
- Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- O’DONNELL, GUILLERMO, “Estado, democratización y ciudadanía”, Revista Nueva Sociedad, núm. 128, 1993, pp. 62-87.
- SAENZ LÓPEZ, KARLA y RODRÍGUEZ BURGOS, KARLA, “La promoción de la participación ciudadana”, Estrada Camargo, Manuel y Sáenz López, Karla (coords.) Elecciones, gobierno y gobernabilidad, México, Instituto Federal Electoral, 2010.

- SARTORI, GIOVANNI, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2007.
- TOURAINÉ, ALAIN, *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- VÁZQUEZ CORREA, LORENA. 2019, "Reforma Constitucional de Paridad de Género: rutas para su Implementación", México, Senado de la República, 2019.

CULTURA, EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA:
LA CUESTIÓN EDUCATIVA EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

David Santacruz Morales¹

La mejora de la calidad de la educación implica la formación permanente de los educadores. Y la formación permanente consiste en la práctica de analizar la práctica.

PAULO FREIRE

Sumario / Educación: entre Cultura, democracia y sistema jurídico / La Cultura / La Transmisión de la Cultura / La institución educativa y la cultura / La democracia / El sistema jurídico / Cultura y Derecho / El marco jurídico de la educación / La democracia y el Derecho / Enseñanza de la democracia en la educación básica / La cuestión educativa en la plataforma electoral de los partidos políticos / Conclusiones / Referencias

**Educación: entre Cultura, democracia
y sistema jurídico**

La educación es uno de los temas torales y más complejos para cualquier Estado, puesto que se erige como un bastión primordial del desarrollo con elementos como la Cultura, la Democracia y el Sistema Jurídico. Estos elementos que se conjugan y se proyectan a través de la

¹ Dr. en Derecho, Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, BUAP, miembro del SNI- Conacyt. Contacto: davesantacruz@hotmail.com

Educación se involucran en forma directa en los aspectos que se encuentran determinados en el artículo 3 constitucional y que son esenciales para el desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano.

La Educación parte del respeto a la dignidad humana, fomentando el amor a la Patria, el respeto de todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz, la conciencia de la solidaridad internacional, los valores y la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.

Hacer referencia al sistema educativo no se traduce en la simple y llana instrucción, sino que implica la formación de un ser, es decir, no se trata solamente de trasladar contenidos a los alumnos, sino que puedan pensar y hacer. Precisamente, este es el objeto de la educación dirigido al desarrollo integral de todas las facultades del individuo, lo que guarda íntima relación con el respeto del principio del interés superior de la niñez y la adolescencia.

Por lo tanto, es indispensable la elección de un modelo educativo que contribuya a ese desarrollo integral de todas las facultades del individuo, en el que se incluye la integración de la libertad fundamental en la toma de decisiones, que impactan en la convivencia humana y la coherencia en el sistema social.

Resulta trascendental que, en el ejercicio democrático expresado a través de las elecciones a cargos públicos, las plataformas de los partidos políticos tengan entre sus lineamientos primordiales propuestas del ámbito educativo, ya que se trata de un bastión del desarrollo de cualquier sociedad, por lo que dichas plataformas deben abordar integralmente el sistema educativo y, no solo parte de

éste como ha sucedido en reformas en suscitadas que se dirigían principalmente al sector de los docentes, primordialmente en la medida que se podría minar un sindicato que ha adquirido mucha fuerza en México. En este sentido, Jaques Delours advierte:²

De la educación depende en gran medida el progreso de la humanidad... hoy está más arraigada la convicción de que la educación constituye una de las armas más poderosas de que disponemos para forjar futuro... El principal peligro, en un mundo marcado por la interdependencia planetaria y la mundialización, es que se abra un abismo entre una minoría capaz de moverse en ese mundo nuevo... y una mayoría impotente para influir en el destino colectivo.

Se observa en la cita anterior que Delours puntualiza dos aspectos que van de la mano: la educación y el desarrollo, lo que sin duda, contribuye a los fines del Estado y al cumplimiento del ejercicio de la soberanía a través de los órganos estatales cuya actividad se ha de manifestar en beneficio de los integrantes de la población, tal como lo dispone el artículo 39 constitucional. Pero también, se observa el planteamiento real de que no todos pueden incorporarse al sistema educativo, por diversas razones sobre todo económicas, situación que no se resuelve con

² Citado por Díaz Domínguez, Teresa y Alemán, Pedro Alfonso y (2008), "La educación como factor de desarrollo". Revista Virtual Universidad Católica del Norte, núm. 23, pp. 1-15 [Consultado: 3 de noviembre de 2021]. ISSN: 0124-5821. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194220391006>

un decreto de establecer como obligatorios diferentes niveles del sistema educativo, puesto que se deben atender asuntos relacionados con la marginación y el modelo educativo establecido.

A pesar de que la importancia de la cuestión educativa no es uno de los rubros que los partidos políticos abordan con vehemencia durante el proceso electoral, apenas una referencia escueta, pronunciándose en torno a ello más por obligación que por comprender la trascendencia del sistema educativo para el desarrollo integral y sustentable de la sociedad.

Pero, antes de revisar algunos aspectos de la ecuación, es importante realizar un acercamiento a los elementos interrelacionados con ella.

La cultura

La definición de la cultura no es una tarea fácil, porque a pesar de ser un elemento fundamental para la sociedad, se torna complejo ante las diferentes connotaciones que se le otorgan y que pueden causar confusión en cuanto a su contenido, interpretación e importancia.

Se puede observar que de forma frecuente se hace referencia a la cultura para determinar elementos que pueden formar parte de ella, pero no constituyen el todo para aplicarles el calificativo de cultura, tal como se emplea cuando se cuestiona que una persona tire la basura en la calle, se advierte “es que no tiene la cultura de no tirar la basura en la calle” o, en el caso de las enfermedades, se puede señalar: “es que no existe la cultura de la prevención”. De esta

manera se otorga el calificativo de cultura a lo que más bien es un hábito o una costumbre y tal vez, sería mejor mencionar “en esta cultura no se tiene el hábito de colocar la basura en su lugar”.

La alusión a esta precisión en el aspecto lingüístico no resulta exagerada al momento de determinar el contenido del concepto cultura; por lo que, partiendo de algunas definiciones de ésta, se proyectarán algunos elementos comunes.

En opinión de Linton, el término cultura empleado en estudios científicos se refiere a la forma de vida de cualquier sociedad, y no simplemente a las zonas que la misma sociedad considera como más elevadas y deseables... con base a los estudios de la personalidad se puede definir como...la configuración de la conducta aprendida y de los resultados de la conducta, cuyos elementos comparten y transmiten los miembros de una sociedad.³

Para Eliot: Una cultura consiste en el modo de vida de un pueblo que vive en un determinado territorio. La cultura se hace visible a través del arte, del sistema social, de los hábitos y costumbres. Sin embargo, la suma de esos y de otros elementos que manifiestan la cultura no constituye la cultura, como quizá simplificamos por comodidad. Más bien, esas manifestaciones son «partes» de la anatomía de la cultura, pero desde luego ésta es mucho más que un inerte ensamblaje.⁴

³ Linton, Ralph, *Cultura y personalidad*, 10ª reimp. México, FCE, 1992, p. 43 y 45

⁴ Citado Por Palomino, Rafael, *Identidad, Cultura Y Cultos*, en *Identidad, Derecho y Política*, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, número 17, España, 2013, p. 256

En opinión de Tylor ofrece una visión global del tema de estudio de la antropología: “La cultura [...] es esa totalidad compleja que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre como miembro de la sociedad”.⁵

Cuando los antropólogos hablan de una cultura humana, normalmente se refieren al estilo de vida total socialmente adquirido de un grupo de personas, que incluye los modos pautados y recurrentes de pensar, sentir y actuar.⁶

Para Goodenough la cultura de una sociedad consiste en todo aquello que se ha de saber o creer para operar de una manera que resulte aceptable para sus miembros. [...] Es la forma de las cosas que la gente tiene en su mente, sus modelos para percibir las, relacionarlas y, además, interpretarlas.⁷

Finalmente, la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural ratifica que la cultura debe considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, abarca las artes, las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.⁸

⁵ Citado por Kotak, Conrad Phillip, *Antropología Cultural*, 14^a ed. México, Mac Graw Hill, 2011.

⁶ Harris Marvin, *Introducción a la antropología general*, 7^a ed. España, Alianza, 1985, p. 123

⁷ Citado por Bauman, Zygmunt, *La cultura como praxis*, España, Paidós, 2002, p. 137

⁸ UNESCO, París, 2001

De las definiciones anteriores, aunque provienen de diversas disciplinas y su contenido puede parecer variable, se pueden establecer algunos elementos comunes:

- Se trata de un conjunto de elementos que van a generar la cohesión social. Estos elementos van a caracterizar a una sociedad determinada, por lo tanto, cada sociedad posee una cultura.
- Dentro de un grupo puede existir diversidad cultural, relacionado con un complejo proceso de identificación de las personas con los grupos sociales. Delinean la forma de pensar, sentir y actuar de los integrantes de la sociedad. Existen principios fundamentales que le dan unidad: la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad, la dignidad, la propiedad, la integridad física y moral, que además se encuentran reconocidos en la Constitución Política.⁹
- Posibilita la identidad de una persona al grupo social. Permite establecer los lazos de solidaridad. Ayuda a establecer los límites de comportamiento.

⁹ Ver al respecto Sandoval Pérez, Esperanza, Genocidio Cultural, México, Porrúa, p. 23

Esquema 1
La cultura y su importancia en la sociedad

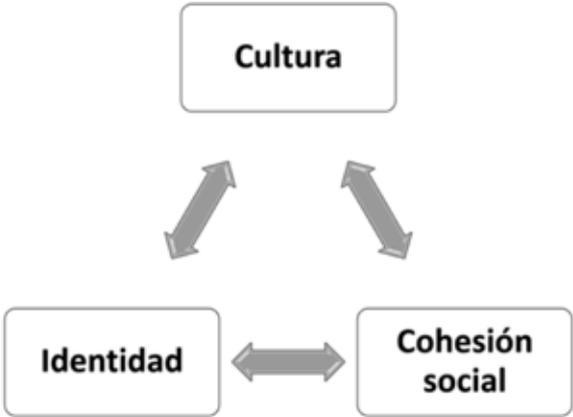


Figura 1. La cultura y su importancia en la sociedad. Fuente de elaboración: propia

De los elementos anteriores es posible establecer que la cultura es un elemento fundamental del Estado, puesto que al ser factor importante de cohesión social se proyecta para reforzar la prosperidad, la democracia, la libertad y la solidaridad, incidiendo en el desarrollo humano.

Ahora bien, es necesario precisar que estos lazos de unión y de identidad generados por la cultura pueden ser afectados por fenómenos como la globalización, mediante los cuales se difunden ideologías que funcionan como un adoctrinamiento y logran polarizar a los integrantes de la sociedad. Por ello, resulta impostergable una propuesta de reforma educativa que fortalezca los postulados establecidos en la norma constitucional, que, entre sus objetivos, pretende fortalecer el ámbito cultural.

La transmisión de la cultura

La transmisión de la cultura se logra a través de la denominada enculturación, que es un proceso mediante el cual los integrantes de la sociedad adquieren todos los elementos que les van a identificar con aquella; es un proceso que se inicia desde la niñez y continua hasta la etapa adulta.

Los individuos interiorizan gradualmente un sistema de significados y símbolos previamente establecidos. Usan sistemas culturales para definir su mundo, expresar sus sentimientos y realizar juicios. El sistema ayuda a guiar el comportamiento y las percepciones a lo largo de sus vidas.¹⁰

Esta interiorización de los individuos se genera por medio de la educación, y puede darse en la familia o la institución educativa, aunque también se puede adquirir por la observación del individuo, quien va modificando su comportamiento con base al acervo cultural que se va integrando en la convivencia diaria, se ha señalado que esta transmisión cultural puede concretarse en forma consciente o inconsciente.

¹⁰ Kotak, Conrad Phillip, op. cit. p. 29

Esquema 2 / La enculturación

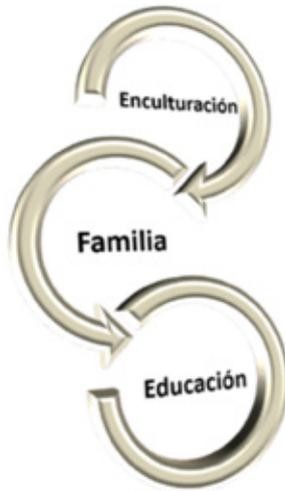


Figura 2. La enculturación. Fuente de elaboración: propia

Desde luego, una de las formas de lograr la transmisión de la cultura es la institución educativa, por lo que el modelo educativo que sea seleccionado debe ser coherente con este objetivo.

La institución educativa y la cultura

De acuerdo con lo que se ha definido como cultura, no se requiere precisamente de título académicos para establecer que una persona es culta, pues la enculturación se genera desde diferentes instituciones como la familia, la escuela, la propia comunidad, y puede ser de forma consciente o inconsciente.

Sin embargo, es importante advertir que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos

(artículo 26), la educación se considera uno de los cinco derechos culturales básicos y se ha de caracterizar por los aspectos siguientes:

- Gratuita, al menos en la instrucción elemental y fundamental.
- La instrucción elemental debe ser obligatoria.
- La instrucción técnica y profesional debe ser generalizada.
- Uno de los objetos de la educación es el pleno desarrollo de la personalidad humana.
- Así como el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos.
- Debe favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y
- Promover la Cultura de paz.

Entonces, la cultura es un aspecto diferente a la educación, pero la incluye tal como se ha determinado por la Organización de las Naciones Unidas, incluso se hace referencia a los derechos humanos culturales, los cuales protegen tanto sus manifestaciones expresivas como creativas, en el orden individual o en el orden colectivo.

Entre los derechos humanos culturales se encuentran los siguientes:

- Derecho a la educación. Participar en la vida cultural, que se refiere a la libertad. Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.

- Protección de los intereses morales y materiales correspondientes a las producciones científicas, literarias o artísticas. Libertad para la investigación científica y la actividad creadora, cuyo objeto radica en asegurar que dichas actividades se realicen sin obstáculos, restricciones o censura de cualquier clase, garantizando máximo nivel de garantías éticas de las profesiones científicas.

Tales derechos humanos culturales son considerados como puntos básicos en la generación de identidad, aspecto fundamental para la convivencia humana, puesto que la tensión o conflicto en aquella es considerado como una causa de la violencia, la guerra o el terrorismo.¹¹

En este sentido, la educación es un derecho humano cultural que también contribuye a alcanzar la identidad, puesto que uno de los objetivos es la formación del ser, con un estilo de vida acorde a los elementos que integran la cultura. De hecho, la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada en 2001, en su artículo 5, reafirma que la educación debe respetar la identidad cultural, así como contribuir al adecuado desarrollo de la personalidad del estudiante.

La institución educativa tiene la oportunidad de proyectar el desarrollo personal que se encuentra ligada a la concreción de otras finalidades que se refieren a la calidad

¹¹ Ver al respecto el Preámbulo de la Declaración de Friburgo, UNESCO; 2007. [Consulta: 11 de enero de 2020]. Disponible en: https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf

de los vínculos sociales; tales aspectos pueden ser descritos a través del concepto de identidad cultural, el cual es un espacio dinámico para la libertad y la creatividad.¹²

El papel de la educación es trascendental puesto que partiendo de la dignidad humana debe colaborar para que el individuo reconozca la diversidad cultural que conforma el país y, fomentar la convivencia y participación en una sociedad libre.

Al respecto, Fernández advierte que el derecho a la educación ocupa de modo evidente un lugar central entre los derechos culturales puesto que es el derecho que asegura el respeto, la protección y el desarrollo del derecho a la identidad.¹³

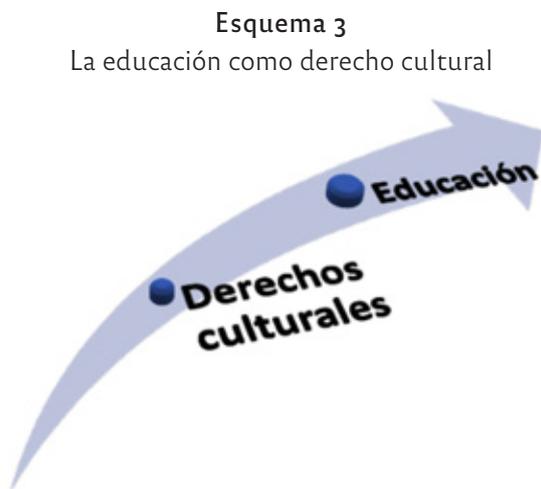


Figura 3. La educación como derecho cultural. Fuente de elaboración: propia

¹² Ver al respecto Fernández, Alfred, La Educación como Derecho Cultural, [Consulta: 10 de enero de 2020]. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/83566067.pdf>

¹³ Ídem

La democracia

En el discurso político es tan frecuente el empleo del término democracia, generalmente bajo el argumento de establecer que se permite a los integrantes de la sociedad a participar en las elecciones de funcionarios públicos como los legisladores y el titular del ejecutivo. También conduce a los gobernados a dar por sentado que un sistema democrático lo es por el hecho de que pueden acudir a ejercer su derecho al voto o, bajo la ilusión de un día poder ser electo en este tipo de discurso se limita el contenido de la democracia.

La democracia es algo más que ir a ejercer el derecho de votar, que es una obligación de todo ciudadano.

La palabra griega *demokratia* se compone de *demos*, que quiere decir “pueblo”, y de *kratos*, que quiere decir “poder”. Por tanto, traducida al castellano, significa “poder del pueblo”.¹⁴

De acuerdo con el discurso político parece que el problema de saber qué es la democracia está zanjado con que el ciudadano acuda a la urna, erigiendo de esta manera un gobierno del pueblo, pero en realidad no es suficiente para sustentar tan distorsionada idea hacia los integrantes de la sociedad (impulsada por los medios de comunicación y los propios integrantes de los partidos políticos). En términos de ubicar el contenido de la democracia con base al ejercicio del voto, se tendría que no es el gobierno del

¹⁴ Sartori, Giovanni (traductora Alejandra Pradera), *La Democracia*, en *Treinta, Lecciones*, México, Taurus, 2009, p. 15

pueblo, es decir de todos, sino que se trata de una elección por la mayoría, ya sea absoluta o relativa, así que, por ejemplo, los diputados —federales o locales— o senadores tiñen su curul del color de su partido político, colocando por encima de su representación popular el interés de su grupo político.

Es necesario partir de las definiciones de democracia para dilucidar qué características debe tener, además del derecho de ejercer el voto, como se ha mencionado esta connotación remarcada en los procesos electorales, esto da fuerza a la hipótesis de Hobbes citada por Bobbio de la manera siguiente:

La necesidad del estado nace de la convicción racional de los individuos según la cual el uso indiscriminado de las fuerzas privadas en libre competencia entre sí genera un estado autodestructivo de guerra de todos contra todos, y de la consiguiente renuncia por parte de cada uno al uso privado de la fuerza en favor del soberano, que, a partir del momento en que se produce dicha renuncia, se convierte en el único titular del derecho a disponer de ella.¹⁵

Definitivamente, el surgimiento de la organización política vino a reducir aspectos como el ejercicio del derecho de venganza, retomando la facultad punitiva; sin embargo, es necesario precisar que ese monopolio de la

¹⁵ Bobbio, Norberto, Pontara, Giuliano, Veca, Salvatore, *La Crisis de la Democracia*, España, Ariel, 1985, p. 7

fuerza que tiene el Estado no es absoluto, tiene límites: los derechos humanos y el beneficio de los integrantes de la población, que son los auténticos titulares de la soberanía.

Por lo tanto, resulta trascendental conocer el contenido de la democracia, puesto que se ha erigido en una institución que puede generar diversas consecuencias entre quienes integran el conglomerado social. Como advierte Luigi Ferrajoli:

Que la dimensión formal de la democracia, como poder fundado sobre la voluntad popular, exprese —como justamente lo ha aclarado Bovero— un rasgo necesario, es indudable: se trata de una *conditio sine qua non*, en ausencia de la cual no se puede hablar de “democracia”. Sin embargo, la definición de un término, como sabemos, debe indicar las condiciones no sólo necesarias sino también suficientes en presencia de las cuales él es predicable de un argumento dado.¹⁶

Desde luego, la democracia tiene un contenido más allá de la participación electoral, ya que la connotación puede caracterizar desde la ideología del Estado hasta los límites de éste cuando interviene en la esfera de los particulares.

Bovero manifiesta que la democracia se define —y en su manera más clara ha sido definida por Aristóteles— como el régimen igualitario por excelencia, en tanto que considera irrelevantes las diferencias económico-sociales

¹⁶ Ferrajoli, Luigi, Bovero, Michelangelo Teoría de la democracia. Dos perspectivas comparadas, México, INE, 2016, p. 15

para la distribución de los derechos políticos entre los miembros de la ciudad.¹⁷

De acuerdo con Dahl, es democracia aquel régimen que se distingue por la garantía real de la más amplia participación política de la población adulta femenina y masculina y por la posibilidad de disenso y aprobación.¹⁸

Para Sartori es un sistema ético-político, en el cual la influencia de la mayoría es confiada al poder de minorías concurrentes que la aseguran, a través del mecanismo electoral...el mecanismo que genera una poliarquía abierta cuya competición en el mercado electoral atribuye poder al pueblo, con respecto de sus electores.¹⁹

Como se puede observar las anteriores definiciones hacen énfasis en un elemento con el que se ha caracterizado frecuentemente a la democracia: la participación de los ciudadanos en las decisiones a través del ejercicio del derecho al voto. Por lo tanto, para autores como los anteriormente citados se establecen los siguientes lineamientos para determinar el contenido de la democracia:

- Sufragio universal tanto del género masculino como del femenino.
- Elecciones libres.

¹⁷ Bovero, Michelangelo, Una Gramática de la democracia, contra el gobierno de los peores, España, Trotta, 2002, p. 13

¹⁸ Citado por Morlino, Leonardo (traductores César Cansino e Israel Covarrubias), Democracia y democratizaciones, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2005, p. 35

¹⁹ Ídem

- La existencia de más de un partido político.
- Fuentes de información diferentes y alternas.²⁰

Tales definiciones y requisitos de contenido de la democracia no parecen lejanas a la definición mínima que hace Bobbio de la democracia: en cuanto contrapuesta a todas las formas de gobierno autocrático, es considerarla caracterizada por un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establece quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos.²¹

Con semejantes alusiones de la democracia se hace referencia a algunas situaciones específicas, así, por ejemplo, establecer quién tiene derecho al voto, puesto que en cada Estado se definen los requisitos que deberá tener una persona para poder participar en los sufragios: edad, nacionalidad. De tal manera, quien cumple con los requisitos en la ley adquiere la ciudadanía que le otorga el derecho —aunque también la obligación— de participar en las elecciones.

Otro de los aspectos que se pueden enfatizar de las definiciones anteriores es la situación referente a lo que Bobbio llama regla fundamental de la democracia;²² de acuerdo con la cual se deja establecido quien debe aprobar las decisiones colectivas, en donde, de forma general, se alude a la mayoría.

Desde luego, estos aspectos solo pueden concretarse al amparo de las disposiciones constitucionales que garantizan

²⁰ Ver al respecto Morlino, Leonardo, *op. cit.*

²¹ Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, p. 15

²² *Ibíd.*, p. 14

el ejercicio y respeto de los derechos fundamentales de las personas que tienen la calidad de ciudadanos.

El contenido asignado a la democracia no solo debe ser necesario sino suficiente, tal como se ha planteado por Ferrajoli. Y es que no es suficiente hablar de cuestiones electorales para definir la democracia, ya que, tiene otros elementos alrededor y permite conformar al Estado constitucional democrático.

En este sentido, Ferrajoli advierte que la democracia constitucional es aquella en la cual se sustrae a cualquier poder decisonal, tanto público como privado, la disponibilidad no sólo de los derechos políticos y del método democrático en la formación de las decisiones, sino del entero conjunto de los derechos fundamentales y de los otros principios constitucionales, como la división de los poderes, la independencia de la jurisdicción, tanto ordinaria como constitucional, y las figuras de incompatibilidad, dirigidas a impedir excesos de poder y conflictos de intereses.²³

De esta alusión a la democracia constitucional por Ferrajoli no solamente se trata de un poder decisonal, sino también se constituye por los siguientes principios constitucionales:

- Derechos fundamentales.
- División de poderes.
- Independencia de la jurisdicción.

²³ Ferrajoli, Luigi, Bovero, Michelangelo, op. cit. pp. 21-22

Los derechos fundamentales son la base del sistema jurídico mexicano y de las instituciones, aún más con los nuevos esquemas que se han implementado en los derechos humanos en México a partir de la reforma constitucional de 2011.

En este sentido, Ferrajoli señala que los derechos fundamentales se constituyen como normas sustanciales de la producción legislativa, puesto que disciplinan el significado de la norma jurídica producida.²⁴

Asimismo, todas las decisiones que se tomen en la democracia deberán estar legitimadas por los derechos fundamentales, puesto que estos se configuran como límites de las decisiones de las autoridades; donde los poderes son instituidos en beneficio del pueblo.

Esquema 4
La democracia constitucional

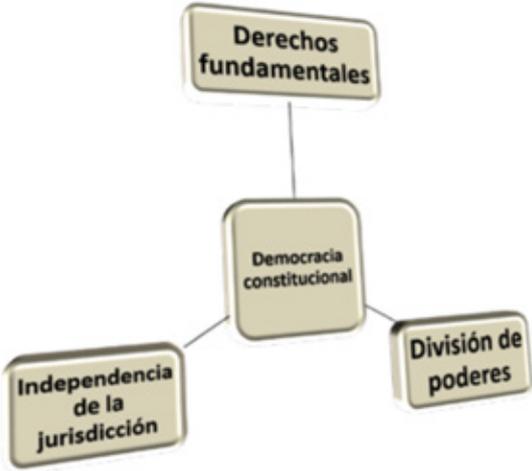


Figura 4. La democracia constitucional. Fuente de elaboración propia

²⁴ *Ibíd.*, p. 20

Por otra parte, el principio de división de poderes también va a caracterizar a una democracia, tal situación va a ser trascendental, ya que las funciones del Estado no se depositan en una sola persona, sino que se encuentran distribuidas en los poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Desde luego, los derechos fundamentales guardan estrecha relación con este principio, puesto que se erigen como garantías constitucionales para el equilibrio de los poderes públicos y como restricción del poder político.

Finalmente, se encuentra la independencia de la jurisdicción, que es un punto básico cuando existe alguna transgresión de los derechos fundamentales, así como de los principios y valores derivados de las normas constitucionales.

El vínculo entre la democracia y la educación es evidente: el derecho a la educación es una de las libertades fundamentales de la población, por lo que se encuentra consagrada en el artículo 3, considerado como un derecho humano social, implica un hacer por parte del Estado. No obstante, se hace una endeble referencia al sistema educativo en las campañas políticas que redundan en temas que favorecen la cuestión electoral y, que muchas veces se confunden como elementos propicios del libre desarrollo de la personalidad, como es el caso del uso de la marihuana, la violencia de género —en donde más que legislar se requiere actuar— la protección de los animales —que es un aspecto necesario—, que se han configurado como temas de impacto y de consecución de potenciales votantes, pero que en muchas ocasiones ya son aspectos legislados, que no requieren de más propuestas normativas. Mientras que la educación, que, sí requiere de propuestas que lleven al

cumplimiento de los principios y valores constitucionales, se encuentra prácticamente olvidado, como si fuera una agenda que no representa mayor interés.

El sistema jurídico

Todos los hechos que surgen de la interacción humana y que tienen significación social son susceptibles de caer en el campo jurídico, es decir, se van a encontrar sujetos a la normatividad emanada del Poder Constituyente o de los Poderes constituidos.

Como se sabe el Poder Constituyente es el órgano encargado de crear la Constitución Política de un Estado, para después desaparecer. En tanto, los Poderes constituidos tienen una doble función, puesto que mediante un procedimiento especial (que en el caso de México incluye Poder Legislativo Federal y Legislaturas estatales) puede reformar la Carta Magna y, mediante el proceso legislativo ordinario se generan diferentes ordenamientos jurídicos.

Desde luego, la Cultura, la Educación y la Democracia no escapan al marco jurídico, tanto constitucional, como de los demás ordenamientos, incluso de los tratados internacionales.

Cultura y derecho

El vínculo que se ha generado entre estas dos instituciones es tal, que en la actualidad se hace referencia al Derecho Cultural. De acuerdo, con Allier Campuzano, el Derecho Cultural es el conjunto de normas jurídicas que regulan

la prerrogativa de participar en la creación y disfrute de la cultura; así como la de desarrollar y preservar una identidad cultural individual, social y nacional.²⁵

De la definición anterior, se pueden desprender algunos elementos importantes para el Derecho Cultural:

- Se trata de prerrogativas, lo que se puede, identificar con una serie de derechos fundamentales referentes a dos aspectos de la cultura:
 - a) Su creación.
 - b) Su disfrute.

En el punto de su creación, es importante visualizar que el acervo cultural no es algo que se mantenga estático, por el contrario, es dinámico, puesto que se puede incrementar, gracias al trabajo de sus creadores que van generando obras artísticas, literarias o científicas. Obviamente, en esta dinámica, también se incluyen los descubrimientos antropológicos e históricos. Todos los elementos mencionados van conformando el denominado Patrimonio Cultural; que considera a los monumentos, los aspectos etnológicos, así como la propiedad intelectual.

En cuanto a lo monumental, se hace referencia a todo ese conjunto de bienes de culturas pretéritas que tienen relevancia histórica. Los aspectos etnológicos se encuentran relacionados con los valores compartidos

²⁵ Allier Campuzano, Javier, Derecho Patrimonial Mexicano, México, Porrúa, 2006, p. 13

por los integrantes de la sociedad como el simbolismo, la religión, la identidad, los conocimientos científicos y tecnológicos.

Finalmente, se encuentra la cuestión relativa a la propiedad intelectual, que comprende las prerrogativas para el autor y sus cuentahabientes respecto de sus creaciones en el ámbito literario, artístico, científico o industrial.

Esquema 5 / Patrimonio Cultural



Figura 5. Patrimonio Cultural. Fuente de elaboración: propia

- La identidad cultural, es importante establecer que esta deriva de una norma de pertenencia.

La identidad cultural es una categoría omniabarcadora y compleja, que como identidad en la diferencia contiene, en correlación, la mismidad y alteridad, el yo y el otro, de aquí su carácter inclusivo; representando una

identidad colectiva como horizonte de sentido, con capacidad de autorreconocimiento y distinción, la cual caracteriza la manera común de vivir en el tiempo y el espacio del ser humano; expresando el quehacer del hombre en el proceso de creación y recreación comunicativa; la cual, como síntesis de múltiples determinaciones o dimensiones, comporta un universal concreto-situado, es decir, un aquí y ahora, respondiendo a las preguntas qué he sido, qué soy y qué papel habré de desempeñar en el presente futuro.²⁶

De esta manera, es como la identidad cultural se desprende de una norma de pertenencia, puesto que se erige como capacidad de autorreconocimiento y distinción, por lo que se presenta en un espacio geo-sociocultural determinado, precisamente es lo que va a permitir distinguir una cultura de otra. Esta identidad posibilita el vínculo del individuo a la colectividad a través de los diferentes elementos que conforman la cultura. Por lo tanto, la identidad cultural se finca en la tradición y la historia de la sociedad, además posibilita la explicación de la interacción social, partiendo de la idea de que cada individuo tiene su propia conciencia, memoria y psicología, puesto que existe un reconocimiento recíproco de cada rol en los actores colectivos.

²⁶ Rojas Gómez, Miguel, *Identidad Cultural e integración*, Colombia, Universidad de San Buenaventura, 2011, p. 57

Ahora bien, es importante establecer que la identidad de una persona contiene elementos de lo “socialmente compartido”, resultante de la pertenencia a grupos y otros colectivos, y de lo “individualmente único”. Los elementos colectivos destacan las semejanzas, mientras que los individuales enfatizan las diferencias, pero ambos se conjuntan para constituir la identidad única, aunque multidimensional, del sujeto individual.²⁷

Esquema 6 / La identidad cultural



Figura 6. La identidad cultural. Fuente de elaboración: propia

²⁷ Giménez, Gilberto, La Cultura como Identidad y la Identidad como Cultura, p. 10. [Consulta: 9 de enero de 2020]. Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/teorias2/textos/articulos/gimenez.pdf>

Una vez establecida esta conformación de elementos de la cultura es necesario establecer como se encuentra regulada en el sistema jurídico mexicano, partiendo de la Constitución política: aquí se debe considerar los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 28 y 73, puesto que abordan el tema de la cultura.

El artículo 4 establece el Derecho a la Cultura en el párrafo décimo segundo:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De este precepto constitucional se desprenden los siguientes aspectos:

El derecho a la cultura es un derecho humano, toda vez que se encuentra ubicado en el Título Primero, Capítulo I de los Derechos Humanos y de las Garantías, lo que implica varios supuestos:

- a) El artículo 1: Todas las personas gozan de los derechos humanos y de las garantías; por lo tanto, en México todos los integrantes de la población gozan del derecho a la cultura. Asimismo, con base a este artículo,

se deben observar los derechos humanos contenidos tanto en la Constitución como en los Tratados Internacionales.²⁸

- b) El artículo 2: Reconoce la diversidad cultural, haciendo énfasis en la identidad de los pueblos indígenas.
- c) El artículo 3: Al señalar las características de la educación hace referencia al crecimiento y mejoramiento de la cultura y, en cuanto a los pueblos y comunidades indígenas se deberá impartir educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural. El artículo 6: Establece el derecho a la manifestación de las ideas y, al hacer referencia a la radiodifusión en el apartado B), alude a los beneficios que aquella debe generar en la cultura.
- d) El artículo 7: Protege el derecho a la libre difusión de ideas. El artículo 28, establece, en su onceavo párrafo que no se consideran monopolios los privilegios que se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores de alguna mejora (derecho de autor y derecho de propiedad industrial).
- e) Finalmente, el artículo 73 fracción XXIX-Ñ que determina la facultad del Congreso de la Unión para expe-

²⁸ Al respecto deberá atenderse al artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos humanos: 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

dir leyes de acuerdo con las cuales la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para que coordinen sus acciones en materia de cultura, así como los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo décimo segundo del artículo 40. de esta Constitución.

Por otra parte, se encuentra la Ley General de Cultura y Derechos Culturales que se encarga de proteger y promover el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en Materia de Cultura. Asimismo, esta ley determina la Política Cultural del Estado, la cual se basa en los principios siguientes:

- Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales. Igualdad de las culturas. Reconocimiento de la diversidad cultural del país. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades. Igualdad de género.²⁹

²⁹ En término del artículo 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales la política cultural: deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.

Otras legislaciones que se ocupan de la materia cultural son las siguientes:

- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal de Cinematografía.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley General de Bibliotecas.

Es importante advertir que además de las legislaciones citadas, en la actualidad existe la Secretaría de Cultura, encargada de elaborar y dirigir la política nacional en materia de cultura.

El marco jurídico de la educación

En la actualidad el Sistema Educativo Mexicano no vive su mejor momento, puesto con dos sendas reformas por motivos políticos más que educativos se han efectuado en los sexenios de Enrique Peña Nieto y en el de Andrés Manuel López Obrador, lo que es cierto que falta una reforma integral que abarque tanto los planes y programas de estudio, el seguimiento de egresados, el proceso

enseñanza-aprendizaje y la cuestión de la infraestructura escolar.

De esta manera, las políticas públicas en materia educativa deben apuntar hacia otros derroteros que posibiliten una reforma integral educativa, sin que tenga un matiz fundamentalmente político. Como se sabe una política pública, de acuerdo con Mauricio Merino, constituye una de las vías privilegiadas para darle sentido y organización a la forma en que el estado afronta los problemas públicos.³⁰

Entonces, la política pública tendría que dirigirse hacia la solución de los problemas que se han generado en un sistema educativo, en donde no se han evaluado fehacientemente los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje implementado. La meta de esas políticas públicas no tendría que ser sin rumbo fijo puesto que existe todo un marco jurídico que establece los lineamientos para hacerlo. Al respecto, el artículo 3 constitucional es clave en torno al sistema educativo mexicano, puesto que:

- Establece el derecho a la educación.
- Establece como obligatoria la educación inicial, pre-escolar, primaria y secundaria (consideradas como educación básica) y la media superior.
- En la educación superior deberá ser fomentada la inclusión, la permanencia y continuidad por parte del Estado.

³⁰ Merino, Mauricio, Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción. [Consulta: 3 de enero 2020]. Disponible en: <https://www.imipe.org.mx/sites/default/files/pdf/ct26.pdf>

- La rectoría de la educación le corresponde al Estado.
- La educación deberá ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.
- La educación debe estar basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.
- La educación deberá desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Se prioriza el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.
- La educación también será orientada a los siguientes criterios: democrático, nacional, contribuir a la mejor convivencia humana, equitativo, inclusivo, intercultural, integral y de excelencia.
- Determina que los particulares pueden impartir educación en todos sus tipos y modalidades.
- Da autonomía a las universidades.
- Establece Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación.

De acuerdo con el artículo 73 fracción XXV al Congreso de la Unión le compete establecer el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en términos del artículo 30. de esta Constitución; establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, media superiores, superiores, secundarias y profesionales; de investigación científica, de bellas artes y de enseñanza técnica, escuelas prácticas de agricultura y de minería, de artes y oficios, museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones.

Sobre estos lineamientos es como deberían verificarse las políticas públicas en el ámbito educativo, en donde el criterio democrático debe estar presente, así como la continuidad y acrecentamiento de la cultura.

Otras disposiciones normativas relativas a la educación son las siguientes:

- Ley Reglamentaria del artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora continua de la educación.
- Ley General de Educación.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

- Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México.

Las bases para una mejora del Sistema Educativo en México, se encuentra en los lineamientos derivados de los preceptos constitucionales, así como en el resto de la legislación aplicable; además, es indudable que aquel es un elemento fundamental para promover, desarrollar la Cultura, la Democracia, que son trascendentales en el desarrollo nacional.

La democracia y el derecho

En el discurso oficial siempre se hace referencia a la cuestión democrática, haciendo énfasis en que la mayor expresión de esta es a través de la participación de los ciudadanos en las elecciones, mediante el voto. Sin embargo, es necesario revisar cuál es la regulación que de la democracia hace la normatividad jurídica y, tal como en los apartados anteriores se comenzará por la Constitución Política.

- En el artículo 25, se le vincula al desarrollo nacional que debe ser integral y sustentable para fortalecer la soberanía de la Nación y el régimen democrático.
- Por otra parte, el artículo 26, que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En estos primeros aspectos de la democracia, es evidente que no se hace referencia a las cuestiones electorales, sino al régimen democrático, en primera instancia, relacionado con la forma de gobierno, y en la cuestión que deriva de este régimen, una planeación democrática que implica que en ella se deben atender las prioridades nacionales, a través de la participación de los diferentes sectores sociales.

De tal manera, en este primer acercamiento a la consideración de la democracia en la Constitución Política, no implica la cuestión electoral, sino que esa planeación del desarrollo nacional va a involucrar a los diferentes ámbitos —como la rectoría del Estado en la educación— y órdenes de gobierno, así como las agrupaciones o individuos que integran la sociedad. Con la planeación nacional democrática se persigue la justa distribución de la riqueza, el pleno ejercicio de las libertades y la dignidad del ser humano.

En el artículo 40 constitucional establece que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

Entonces la democracia es entendida como forma de gobierno, no sólo como una cuestión de votación popular, sino como un régimen que tiene en la división de poderes uno de sus principales aliados. Además, con la reforma constitucional de 2011, con la maximización de los derechos humanos, trajo una consecuencia que repercute en la democracia, que avanza hacia un modelo nuevo: la

democracia constitucional que tiene por objetivos: el límite del poder político, así como distribuir aquel entre los integrantes de la población. Aquí juega, un papel importante el poder legislativo que deberá atender la generación de normas jurídicas que puedan traducir los valores constitucionales en políticas públicas.³¹

Tal transformación a la democracia constitucional implica que los órganos jurisdiccionales serán los garantes del respeto de los derechos humanos, así como del cumplimiento de las normas constitucionales, de tal manera que la interpretación constitucional es un elemento trascendental en el control constitucional y en el control convencional.

De esta manera, se puede observar como el concepto democrático ha cambiado y supera por mucho su consideración de participación en el proceso electoral. En este sentido, Cossío Díaz, manifiesta:

La concepción maximalista termina por ser una forma de gobierno mixto, en donde la Constitución incorpora elementos liberales y democráticos (y en su caso sociales) y los articula de un modo nuevo: ninguno de los componentes realiza funciones instrumentales respecto del otro, de donde resulta que todos ellos deben interpretarse de forma armónica a efecto de que ninguna ceda ante los restantes.³²

³¹ Ver al respecto Salazar Ugarte Pedro Camino a la Democracia Constitucional en México en ISONOMÍA No. 36 / A abril 2012. [Consulta: 18 de diciembre de 2019]. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n36/n36a6.pdf>

³² Cossío Díaz, José Ramón, Concepciones de la democracia y justicia electoral, México, Colegio Nacional, 2018

Por lo tanto, en el sistema jurídico, la democracia encuentra una configuración distinta al discurso oficial limitante de los procesos electorales como expresión exclusiva de aquella y, se traslada a la transformación propia del proceso de constitucionalización, de donde se deriva la democracia constitucional.

Esquema 7 Hacia la democracia constitucional

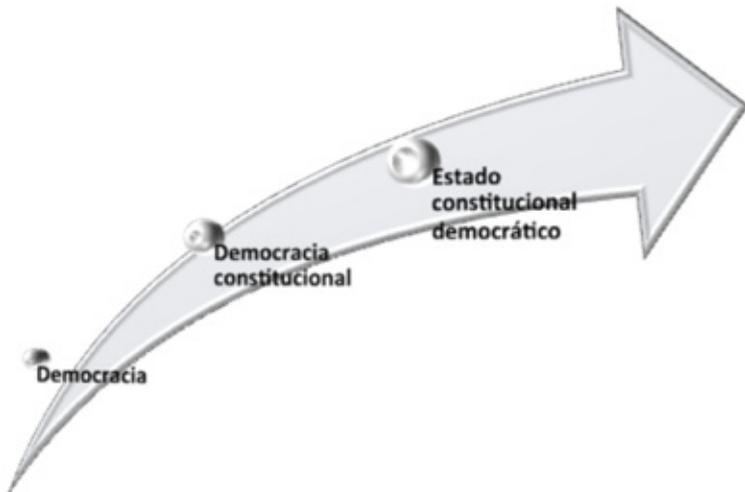


Figura 7. Hacia la democracia constitucional. Fuente de elaboración: propia

Enseñanza de la democracia en la educación básica

Rafael Segovia opinaba en 1975 que existía la politización del niño mexicano, mostrando que las escuelas estaban organizadas para reproducir los valores y actitudes del antiguo régimen autoritario.³³ Y es que la institución educativa como elemento de control social informal del Estado, tiende a establecer una idea política conveniente entre los estudiantes, incluyendo, la imposición de lo que debe considerarse como democracia.

Dentro de la educación preescolar se encuentra considerado, entre los campos formativos, la cuestión relativa a la Cultura y la Vida Social, que alude a las relaciones de la familia y la comunidad, tanto en el pasado como en el presente a partir de objetos, situaciones cotidianas y prácticas culturales; puntualizando la diversidad cultural, resaltando la importancia de la acción humana en el mejoramiento de la vida familiar, la escuela y la comunidad.³⁴

En la primaria y en la secundaria se encuentra la materia de Formación Cívica y Ética, que de acuerdo con el portal de Secretaría de Educación Pública tiene como finalidad la formación ciudadana que busca promover en los alumnos el interés por lo que ocurre en su entorno, en el país y en el impacto de procesos globales sociales, políticos y económicos, el aprecio y apego a una cultura política democrática

³³ Guevara Niebla, Gilberto Democracia y Educación. Dos notas críticas. [Consulta: 4 de enero 2020]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002914.pdf>

³⁴ Ver al respecto <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/educacion-preescolar>

y a un régimen de gobierno democrático. Se atribuyen a la formación ciudadana tres componentes:³⁵

- La participación social.
- La formación de sujetos de derecho.
- La formación de sujetos políticos.

Los ejes formativos son: persona, ética y ciudadanía, para interesar a los alumnos en los asuntos públicos, favorecer su desarrollo como ciudadanos; así como conocerse y valorarse, regular su comportamiento, cuidar de su cuerpo e integridad personal, estar en posibilidad de tomar decisiones y encarar de manera adecuada los problemas que se les puedan presentar; con la intención de que puedan disfrutar la vida.

De acuerdo, con los programas mencionados se aborda la democracia en los siguientes ámbitos:

- Como sistema de gobierno.
- Como forma de vida.
- La cultura de legalidad.
- Respeto de los derechos humanos.

Sin embargo, en el discurso oficial y los medios de comunicación la idea de la democracia se distorsiona y parece limitarse a la participación en las elecciones populares,

³⁵ Ver al respecto <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/primaria-educacion-basica> y <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secundaria-programas-de-estudio>

situación que parece olvidar los ejes de los planes de formación cívica y ética, en donde se tiene la pretensión de abordar la democracia a partir de una visión integral.

Por otra parte, también en la formación del docente se establecen asignaturas que se encuentran relacionadas con los temas mencionados, a través de la materia denominada “problemas y políticas de la educación básica como estrategia cultural metódica”, con lo que se pretende la formación del ciudadano, en general se trata de contribuir al desarrollo integral y armónico de las personas.

Con semejantes esfuerzos, se podría pensar que el sistema educativo está dirigido a la formación de personas que comprendan la importancia que tiene la democracia en el desarrollo integral de la nación, por lo que se abordan los temas y los puntos problemáticos que se encuentran relacionados con la conformación democrática de la sociedad y su organización política. Sin embargo, aquí es donde surgen los siguientes cuestionamientos: ¿Cuáles son elementos que se han considerado en la elaboración de las asignaturas tanto para los profesores, como para los alumnos?, ¿Existe la posibilidad de una dogmatización o adoctrinamiento del Estado?, ¿Existe manipulación del término democracia?

La elaboración de los programas relativos a la enseñanza-aprendizaje de aspectos relacionados con la democracia y la cultura, parecen estar dirigidos al mantenimiento de los partidos políticos en el poder, puesto que con el desencanto de la alternancia en el poder como expresión de la democracia, ha traído consigo algunos puntos que pueden provocar el debilitamiento de los valores democráticos:

- Debilidad de las instituciones para afrontar y resolver los problemas fundamentales de la sociedad. El presidencialismo como sistema político, que obstaculiza la democracia plena. Los altos niveles de corrupción. Los ataques a la libertad de expresión. El corporativismo y las prácticas clientelares que alientan la coacción. La desconfianza en los partidos políticos, debidos a los excesivos recursos públicos y privados en las campañas políticas y,
- La inseguridad como un tema sin resolver.³⁶

No debe olvidarse que la institución educativa representa la primera organización comunitaria de vida pública a la que se acercan las personas menores de edad, después de la familia, por lo que es el espacio propicio para formarlos con base a la cultura y la democracia. Sin embargo, los problemas que este pretendido objetivo encuentra, en primer término, la dificultad de los profesores en establecer cuál es el perfil del ciudadano adulto que se busca en los cursos de formación cívica y ética, puesto que parece reducirse al énfasis en la participación dentro del ejercicio electoral.

Uno de los errores, en este sentido es pensar que la democracia es una cuestión de ciudadanos y del ejercicio electoral, puesto que, en realidad, la democracia abarca a todos los integrantes de la población de aspectos que se vinculan con situaciones más allá de la participación electoral. Desde luego, no deja de ser importante incorporar

³⁶ Ver al respecto Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, propuesta final de expertos en educación cívica, México, INE, 2016, p. 73

las asignaturas tantas veces referidas de formación cívica y ética, por ejemplo, en una estadística publicada en el Informe sobre la calidad de la ciudadanía en México se refleja que, considerando la escolaridad, de quienes dijeron haber sufragado 23% tenía educación secundaria completa, 16.7% primaria completa y 15.3% preparatoria.³⁷

De esta manera, se puede observar, que precisamente, entre la población de educación básica es factible este tipo de enseñanza en torno a las cuestiones cívicas y éticas, pero no desde una perspectiva de un referente electoral sino con base en las características de una democracia constitucional:

- El respeto de los derechos humanos, así como los valores y principios constitucionales como ejes del sistema jurídico. Todo un sistema de garantías constitucionales de los derechos humanos. La participación ciudadana. La legalidad y legitimidad de la actuación de los órganos del Estado. Los derechos políticos, lo que incluye la participación en las cuestiones electorales. El desarrollo nacional integral y sustentable. Fortalecimiento del control jurisdiccional, tanto constitucional como el convencional y
- Una eficaz democracia educativa.³⁸

³⁷ Somuano, María Fernanda (coordinadora), Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, México, INE-Colegio de México, 2015, p.62

³⁸ Ver al respecto Bidart Campos, Germán, Características constitucionales para la determinación de un régimen democrático. [Consulta: 5 de enero, 2020]. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2123/32.pdf>

Como se puede observar, la democracia constitucional excede por mucho el término de democracia que se ha tratado de difundir por mucho tiempo como una especie de dogma: la participación electoral. Incluso, en la parte de la democracia educativa, implica el derecho de acceder a la cultura en todos sus ámbitos, involucrando el aprendizaje significativo de las libertades que permitan a los integrantes de la sociedad alcanzar sus aspiraciones en el orden individual y colectivo.

Sin embargo, mientras se siga con un adoctrinamiento de que la democracia tiene como máxima expresión la alternancia en el poder y la participación electoral (como se verifica en México con las diversas prácticas de la compra de votos) facilita entender la corrupción, la injusticia, la violencia, la delincuencia organizada, todas ellas que infortunadamente se van observando como conductas socioculturales aceptadas como estilo de vida.

Aspectos críticos de la educación en México

Ahora bien, si como en este recorrido se ha puntualizado la importancia de la educación y la relación con los elementos como la Cultura, la Democracia y el Sistema Jurídico, es momento de cuestionar en torno al Sistema Educativo Mexicano: ¿Cuál es su situación actual?, ¿Cuáles son los puntos críticos que enfrenta?, ¿Cuáles son las propuestas para lograr su mejora en la plataforma electorales de los partidos políticos?

La respuesta a estos cuestionamientos posibilita un acercamiento no solo al contexto del sistema educativo

en México, sino también a comprender la relevancia que tiene este tema en las plataformas de los partidos políticos y, el énfasis que tal situación tuvo en el reciente ejercicio electoral verificado en el año 2021.

Se debe partir de la idea de que la educación es un derecho humano —se ubica dentro de los denominados sociales, económicos y culturales— y como se advierte en los indicadores educativos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE):

Su ejercicio es el principal mecanismo social del que dispone el Estado mexicano para desarrollar la formación integral de las facultades de sus ciudadanos. Esta función social de la educación, entre otros aspectos, coadyuva al desarrollo de la democracia, a la comprensión y la solución de nuestros problemas con una perspectiva nacional, así como a una mejor convivencia humana. La educación será integral y desarrollará capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que preparen para la vida a todas las personas; será inclusiva, intercultural y garantizará los aprendizajes de todos los alumnos para el desarrollo de un pensamiento crítico.³⁹

Se trata de un objetivo de complejidad asignado a la función social de la educación en el que se pueden proyectar los puntos siguientes:

³⁹ Robles Vásquez, Héctor Virgilio y Pérez Miranda, Mónica Gladis (coordinadores), *Panorama Educativo de México 2018. Indicadores del Sistema Educativo Nacional Educación Básica y Media Superior*. México, INEE, 2019, p. 9

- Coadyuva al desarrollo de la democracia.
- La comprensión y la solución de nuestros problemas con una perspectiva nacional. Una mejor convivencia humana.

Todo ello a partir de la formación integral de las facultades de los individuos, lo que comprende las capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas. Para alcanzar tal función social, el artículo 3 constitucional hace referencia a la rectoría del Estado en la educación, la que deberá ser de calidad. Situación que cuantitativamente resulta complicada, ya que México tiene uno de los sistemas educativos más grandes del mundo, así la educación considerada constitucionalmente como obligatoria arroja, al inicio del ciclo escolar 2017-2018, los datos siguientes:⁴⁰

- 30.7 millones de alumnos se matricularon en la educación obligatoria.
- Se contabilizaron 244,000 escuelas o planteles.
- 1.5 millones de docentes.

La distribución de la matrícula señalada se verifica de la manera siguiente: Poco más de 83% de esta matrícula, es decir, 25.4 millones de alumnos, correspondió a la educación básica, que se imparte en 226,000 escuelas y en la que participan 1.2 millones de docentes.

⁴⁰ Bracho González, Teresa; Miranda López, Francisco, Figueroa Palafox, Héctor; Núñez Barboza, Marianela; Gutiérrez Cortés, María Teresa (coordinadores), La Educación Obligatoria en México, Informe 2019, México, INEE, 2019, p. 16

- La educación media superior (EMS) está formada por 5.2 millones de alumnos, 299,000 docentes y 18,000 planteles.

En cuanto a la educación superior, el ciclo escolar 2017-2018 hubo más de 4.5 millones de estudiantes inscritos, 2.4 millones más que en el año 2000.⁴¹

Es indiscutible, que existe crecimiento cuantitativo en el Sistema Educativo Mexicano; sin embargo, se continúa presentando diversos puntos críticos que han sido expuestos y recrudescidos por la situación de la pandemia que se vive en todo el mundo. Al respecto el INEE advierte los siguientes puntos que marcan la crisis del sistema educativo mexicano:⁴²

- El desafío de las transiciones demográfica y educativa.
- La atención deficiente que reciben grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- Las carencias en infraestructura y materiales educativos en las escuelas.
- La formación inicial deficiente de numerosos docentes. Las debilidades de las instituciones de formación inicial docente.

⁴¹ Los Desafíos y Oportunidades de la Educación Superior en México. [Consulta: 31 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.oecd.org/about/secretary-general/challenges-and-opportunities-of-higher-education-in-mexico-january-2020-sp.htm>

⁴² INEE. Educación para la democracia y el desarrollo de México. México, 2018, p. 10

- La insuficiencia de programas de formación continua de docentes.
- El conflicto entre la reglamentación laboral anterior a 2013 y las nuevas normas.
- La existencia aún incipiente de un sistema de información educativa confiable y eficiente.
- La falta de mecanismos conducentes que permitan a los padres y las madres de familia vincularse de manera colaborativa y mejor coordinada con las escuelas donde estudian sus hijos; y
- La precaria cultura en materia de evaluación, entre otros.

Desde luego, al tener el Estado la rectoría de la educación le corresponde la política educativa, la que deberá considerar la solución a cada uno de los problemas que se han enunciado, para corresponder con postulados como el de brindar una educación de calidad, tal como lo establece el artículo 3 constitucional.

Una educación de calidad supone, al menos, tres condiciones: el acceso a la educación, la permanencia en la institución educativa y alcanzar logros óptimos de aprendizaje.

Esquema 8 Elementos básicos de la educación de calidad



Figura 8. Elementos básicos de la educación de calidad. Fuente de elaboración propia.

Y aunque se ha establecido anteriormente, que el Sistema Educativo Mexicano es uno de los más grandes del mundo, todavía se cuenta con rezago educativo, que, de acuerdo con cifras del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), se presenta los siguientes porcentajes:

La población de 3 a 15 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria pasó de 2.6 a 2.8 millones de personas entre 2018 y 2020. Mientras que, la población de 16 a 21 años que no asiste a la escuela y no cuenta con la educación obligatoria pasó de 3.7 a 4.1 millones de personas entre 2018 y 2020.⁴³

⁴³ CONEVAL, Nota técnica sobre el rezago educativo, 2018-2020. [Consulta: 31

Con estos datos se puede observar que no es suficiente establecer constitucionalmente la obligatoriedad de la educación si no se garantiza el ingreso a la institución educativa, la permanencia —disminuir la deserción— y la conclusión de la trayectoria educativa. Para ello, se deben atender aspectos como el relacionado con la infraestructura de las instituciones educativas, el cual se torna crítico, como sucede con las escuelas rurales que presentan un mayor rezago social: El 45% de las escuelas de educación básica carece de drenaje, 20% no tiene red de agua potable y 5% no cuenta con energía eléctrica.⁴⁴ En este sentido, convendrían propuestas para verificar la construcción de planteles educativos, su rehabilitación, y, el equipamiento idóneo para el proceso enseñanza-aprendizaje; aquí en este punto es importante mencionar, que con la pandemia se proyectaron aún más las carencias de las instituciones educativas en la infraestructura informática para brindar la educación en línea y de calidad.

Otra situación, es lograr la permanencia de los alumnos en las instituciones educativas que en el ciclo escolar 2016-2017 alcanzaron de 5.3%, en educación secundaria y, en educación media superior fue de 15.2%, siendo los hombres los que más abandonan la institución educativa.⁴⁵

de octubre de 2021]. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%2oeducativo_2018_2020.pdf

⁴⁴ INEE, La educación obligatoria en México. Informe 2019. México: INEE. México, 2019, p. 17

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 44

Entre las causas de deserción se encuentran las relativas a la marginación como la situación de calle, condiciones económicas desfavorables, embarazos a edad temprana, problemas de aprendizaje y desmotivación, problemas de orden familiar, desigualdad económica y social, ubicación del centro educativo, ya sea la distancia o la zona de riesgo en que se encuentra. Tales aspectos van a contribuir a la vulnerabilidad social, colocando a las niñas, niños o adolescentes en la posibilidad de: desempleo, la realización de actividades delictivas, consumo de sustancias tóxicas, entre otras. Por lo tanto, la determinación de la obligatoriedad de la educación requiere algo más que las consideraciones legislativas, la normatividad también debe traducirse en políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones sociales de los integrantes de la población para posibilitar el acceso y permanencia en la institución educativa.

Otro de los aspectos fundamentales en la institución educativa, es el de alcanzar el logro óptimo de aprendizaje, lo que involucra a otro de los elementos fundamentales dentro del proceso enseñanza-aprendizaje: el docente. Es necesario que el docente no solo conozca la asignatura en la que se supone es especialista, sino que, para cumplir con el postulado constitucional de contribuir al desarrollo intelectual de los alumnos, así como el avance la ciencia y la tecnología, requiere, como advierten José Antonio Marina, Carmen Pellicer, y Jesús Manso:⁴⁶

⁴⁶ Marina, José Antonio; Pellicer, Carmen; Manso, Jesús Manso, Libro Blanco de la Profesión Docente y su Entorno Escolar, España, UAM. Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación 2005, pp. 14-17. [Consulta: 13 de abril de 2019]. Disponible en: <http://educalab.es/documents/10180/38496/>

- a) Una idea clara del funcionamiento de la inteligencia humana, de sus capacidades y posibilidades.
- b) Organizar y animar situaciones de aprendizaje.
- c) Gestionar el progreso en el aprendizaje.
- d) Saber enfrentarse a conflictos y problemas de convivencia y ayudar a que los alumnos sepan resolverlos.
- e) Saber trabajar en equipo con el resto del claustro.
- f) Dar importancia a la relación con las familias.
- g) Utilizar las nuevas tecnologías dentro del aula.
- h) Adaptación a entornos multiculturales y necesidad del bilingüismo.
- i) Enfrentarse competentemente a los dilemas éticos de la profesión.
- j) Estar dispuesto a aprender siempre, y a organizar su propia formación continua.

En la actualidad se hace un esfuerzo por la actualización docente, pero a veces continúan los vicios de no seguir con educación continua o el abuso en el empleo de la tecnología educativa y el trabajo en equipo, la mala praxis en el modelo educativo son circunstancias que han obstaculizado el logro óptimo de aprendizaje.

Al respecto Aguilar y Cepeda establecen que la competencia docente debe ser considerada de la manera siguiente:

Un sistema de acción complejo que abarca las habilidades intelectuales, las actitudes y otros elementos no cognitivos, como motivación, valores y emociones, que son adquiridos y desarrollados por los individuos a lo largo de su vida y son indispensables para participar eficazmente en diferentes contextos sociales.⁴⁷

Por lo tanto, se requiere ya no sólo considerar al docente como simple instructor, sino como un elemento clave en la educación de un ser humano. De tal manera, que, a pesar de la tecnología, de las denominadas aulas inteligentes no se debe olvidar el papel trascendental del docente en la formación de los alumnos.

Desde luego, el docente como conocedor del medio en donde se verifica el proceso enseñanza-aprendizaje, debe participar en el análisis de las condiciones necesarias para adaptar la actividad docente a la dinámica implementada por los avances científicos y tecnológicos.

Al respecto Anita Woolfolk manifiesta: Los profesores deben tener conocimientos e inventiva; deben ser capaces de utilizar una amplia gama de estrategias y de crear otras nuevas. Deben contar con ciertas rutinas básicas basadas en las investigaciones para manejar

⁴⁷ Citado por Camacho, Luis J., Nuevos Roles de los Docentes en la Educación Superior: Hacia un Nuevo Perfil y Modelo de Competencias con Integración de las Tic, Ciencia y Sociedad ISSN: 0378-7680 dpc@mail.intec.edu.do Instituto Tecnológico de Santo Domingo República Dominicana p. 614. [Consulta: 20 de abril de 2019]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/870/87032685003.pdf>

sus clases, pero también deben estar dispuestos y ser capaces de salir de la rutina cuando la situación requiera de un cambio. Necesitan conocer las investigaciones sobre el desarrollo de los estudiantes, así como “los patrones comunes a edades, culturas, clases sociales, geografía y géneros específicos.”⁴⁸

Hasta aquí se han enunciado algunos de los problemas, que por cierto se vieron recrudecidos por la situación de la pandemia, ya que hubo incremento en el abandono escolar, se hizo patente el mal aprovechamiento y las deficiencias que muestra la labor docente.

La cuestión educativa en la plataforma electoral de los partidos políticos

Como se ha visto en los apartados anteriores, la importancia que tiene la educación en la sociedad es indiscutible; la simbiosis que tiene con elementos trascendentales como la cultura, la democracia y el sistema jurídico, además de ser un derecho humano, le coloca como uno de los temas trascendentales en la agenda política.

Sin embargo, parece que no representa un capital político suficiente para incluir en el discurso de la contienda electoral en donde se hace énfasis en aspectos como la violencia de género, el maltrato animal, el consumo de marihuana, entre otros que-no obstante, de involucrarse directamente con aspectos de educación solo son utilizados

⁴⁸ Woolfolk, Anita, *Psicología Educativa*, 11^a ed. México, Prentice Hall, 2010, p. 8

para ganar adeptos políticos, ante el impacto que genera su referencia.

Por lo tanto, resulta relevante observar cuáles son las propuestas en materia de educación dentro de las plataformas de los partidos políticos en la contienda electoral del año 2021, para lo que se atenderá al siguiente cuadro 1, en donde se alude, en primera instancia, a las tres principales fuerzas políticas:⁴⁹

⁴⁹ Las plataformas electorales se consultaron (fecha: 31 de octubre de 2021) en <https://www.ine.mx/actores-politicos/plataformas-electorales/>

Cuadro 1 / Principales fuerzas políticas

<p>MORENA (Movimiento de Regeneración Nacional)</p>	<p>PAN (Partido Acción Nacional)</p>	<p>PRI (Partido Revolucionario Institucional)</p>
<p>Parte del planteamiento de la devastación de la educación pública en el periodo neoliberal, con una reforma que más bien era laboral y se dirigía a generar condiciones de privatización de la educación. Por lo que pretenden:</p> <p>Mejorar las condiciones materiales de la escuela. Garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación. Revertir la denominada reforma educativa. Creación de las universidades para el bienestar Benito Juárez García. Socavar la base social de la delincuencia.</p>	<p>Parte del planteamiento de invertir fuertemente en educación al considerarla el más eficiente mecanismo de movilidad social, sin olvidar que la primera fuente de educación es la familia. Por lo que sus propuestas giran en torno a:</p> <p>Promover herramientas legislativas y políticas públicas que garanticen a los padres el ejercicio del derecho preferente de decidir la educación de sus hijos.</p> <p>Educación para una nueva era: tiene tendencia a considerar la educación privatizada, dando injerencia a los padres de familia en la determinación de contenidos; exclusión de ideologías de género; universalizar el uso de las TICs en el sistema educativo nacional; introducción de programas de emprendimiento, promoción del libro digital y la educación superior virtual, combate de la desnutrición y el sobrepeso.</p> <p>En cuanto a la docencia el restablecimiento del organismo constitucional autónomo en materia educativa, disminuir el poder de los grupos de interés magisterial, proporcionar infraestructura. Ciencia y tecnología, impulsar el trabajo y presencia de investigadores y técnicos mexicanos en todo el mundo, restaurar el prestigio del CONACYT.</p> <p>En el rubro de la cultura, establecer la enseñanza de la música y las artes, así como el rescate del patrimonio cultural.</p>	<p>Parte del planteamiento de la educación como una de sus grandes causas, al ser una fuente de desarrollo del país de capilaridad y ascenso social. Entre sus propuestas se encuentran:</p> <p>Alentar la educación, la cultura, la investigación y la tecnología, la capacitación y la formación de capital humano.</p> <p>Alcanzar mediante la educación el nivel de desarrollo que corresponde a su historia.</p> <p>Dotar a la población de los instrumentos para impulsar las capacidades. Inversión para potenciar la educación, la cultura y las ciencias.</p>

Cuadro 1. Principales fuerzas políticas

Como se puede observar en este primer acercamiento, por parte de MORENA y del PAN se conjunta un discurso elocuente acorde a su ideología partidista, en el que se pueden rescatar algunos puntos como son los siguientes:

- Herramientas legislativas y políticas públicas que garanticen el derecho a la educación, sin duda la simbiosis de estos dos elementos es importante, puesto que no basta la simple mención en la ley, ya que se requiere de un accionar del Estado para hacer posible el ejercicio del derecho a la educación a todos los integrantes de la población.
- Garantizar el acceso de las niñas, niños y jóvenes a la educación, lo que implica incidir sobre las condiciones socioeconómicas que en la actualidad hacen obsoleta la determinación de obligatoriedad de diversos niveles de la educación, reducir al máximo los niveles de deserción y, alcanzar la eficiencia de los aprendizajes.
- Mejorar las condiciones materiales de la escuela. Es indiscutible que se requiere de una inversión en la infraestructura de la institución educativa para el desarrollo idóneo del proceso enseñanza-aprendizaje y el cumplimiento de los postulados constitucionales.
- Restablecer el prestigio del CONACyT, es un aspecto importante, ya que uno de los puntos centrales del desarrollo del sistema nacional educativo es el de hacer énfasis en el trabajo de investigación y vincularlo como actividad sustancial de la institución educativa.
- Socavar la base social de la delincuencia, uno de los rubros que debe enlazar diferentes políticas públicas.

De acuerdo con James Midgley el desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico.⁵⁰ El desarrollo social abarca diferentes aspectos como la salud, la educación, la nutrición, la vulnerabilidad, la seguridad social, el empleo y, obviamente incide en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. Por otra parte, el desarrollo cultural es trascendental para concretar el económico y el social, puesto que estos dependerán en buena medida de los factores culturales los cuales inciden en el comportamiento de los integrantes de la sociedad, como pueden ser la ética y el comportamiento responsable, desde luego, también influye en la participación política. Por lo tanto, las políticas públicas dirigidas a la prevención social del delito deberían apostar por la atención de las niñas, niños y adolescentes, ya que el desarrollo cultural y el cumplimiento de los postulados de la democracia constitucional pueden socavar la base social de la delincuencia organizada.

En las referidas propuestas de las plataformas electorales de los partidos políticos aludidos, se pueden observar puntos negativos que marcan extremos: por una parte, la tendencia del PAN a la privatización de la educación y, por la otra, la de MORENA de establecer las Universidades

⁵⁰ Citado por Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Definición", en Desarrollo Social. [Actualización: 16 de junio de 2006]. [Consulta: 3 de enero, 2020]. Disponible en: www.diputados.gob.mx/cesop/

de Bienestar, las que para constituirse deben garantizar estar apartadas de cualquier adoctrinamiento. En cuanto al PRI, se puede proyectar que su plataforma política hizo alusión al ámbito educativo como por dar cumplimiento a la mención de un rubro trascendental, pero sin establecer propuestas concretas.

A continuación, en el cuadro 2, se hará referencia a la plataforma electoral de los partidos políticos restantes:

Cuadro 2

Plataforma electoral

PT (Partido del Trabajo)	PVE (Partido Verde Ecologista)	PRD (Partido de la Revolución Democrática)
<p>Parte del planteamiento de la crisis en que se encuentra la educación pública en donde persisten enormes insuficiencias y deficiencias: la desigualdad y la pobreza se reflejan en la educación. Entre sus propuestas destacan: Transformación amplia, profunda e integral del sistema educativo con especial atención a los niveles básicos y medio superior.</p> <p>Un modelo educativo dirigido al desarrollo de habilidades ligadas a la lectura, la comprensión, el razonamiento, la asociación de ideas, la interpretación y análisis de los datos y los hechos de nuestra realidad cotidiana, así como el razonamiento lógico; es decir la creatividad y construcción del conocimiento.</p> <p>Construir un sistema de educación superior e investigación tecnológica para garantizar los cuadros altamente capacitados.</p> <p>Reforma educativa democrática con la participación de expertos para lograr la articulación vertical y horizontal del sistema en todos sus niveles, incorporación y adaptación de nuevas tecnologías.</p> <p>Atender rezagos educativos.</p> <p>Atención a la niñez desde que se encuentra en el vientre materno por organismos enfocados a la alimentación, la salud y la educación.</p>	<p>Muy escueta la propuesta de este partido: Eliminar el cobro de reinscripciones en instituciones particulares que imparten educación, fundada en la situación de inactividad derivada por las medidas de confinamiento.</p>	<p>Las propuestas son:</p> <p>Superar la dotación de competencias para arribar a la educación donde se desarrollen la capacidad de pensar, cuestionar, argumentar, investigar, crear e inventar.</p> <p>Primeros nueve años de educación a cargo del Estado, sin cargo para los integrantes de la población.</p> <p>Estimular la formación de científicos con altos niveles de conocimientos, de creatividad, de innovación, críticos y comprometidos con la protección de la naturaleza.</p> <p>Educación universitaria sujeta a un sistema de becas.</p>

MC (Movimiento Ciudadano)	FPM (Fuerza por México)	RSP (Redes Sociales Progresistas)
<p>Garantizar el acceso a la educación superior Becas para la formación educativa y recuperación de fondos para la investigación.</p>	<p>Parte del planteamiento de una educación competitiva que permita y genere un desarrollo sustentable y compartido. Entre sus propuestas se encuentran: Garantizar el derecho de la población a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de la niñez.</p>	<p>Su planteamiento parte de la educación como factor de movilidad social. Entre sus propuestas se establecen: Impulsar el sistema educativo estatal que garantice igualdad, inclusión y logro de los aprendizajes. Herramientas pedagógicas, metodológicas y tecnológicas, acordes con las competencias de una cultura digital, para generar creatividad, creación, innovación y adaptación a los constantes cambios. Garantizar el derecho humano al acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, haciendo énfasis en las características de la educación pública: universal, inclusiva, laica, gratuita, obligatoria, pertinente y oportuna en todos los niveles.</p>
<p>PES (Partido Encuentro Solidario)</p>	<p>Garantizar el derecho a una educación de excelencia en los diferentes niveles.</p>	<p>Implementar el modelo pedagógico y curricular para la educación inicial que garantice el pleno desarrollo emocional, motriz y cognitivo de primera infancia.</p>
<p>Atracción de inversión tecnológica y sostenible para incentivar la educación pública y privada. Derecho a la cultura física. Apoyar el desarrollo pleno en materia educativa.</p>	<p>Revalorizar a los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo. Generar entornos favorables para el proceso enseñanza-aprendizaje. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores para transformar el Sistema Educativo Nacional. Establecer un Nuevo Acuerdo Educativo para transformar la educación pública.</p>	<p>Fortalecer en la educación básica un liderazgo institucional basado en la construcción de una comunidad educativa sólida. Dominio de competencias prácticas y útiles para la inserción social, un proceso educativo basado en el conocimiento de contenidos y en las herramientas tecnológicas. Creación de fondos de apoyo emergentes para padres de familia que tengan a sus hijos en escuelas privadas y que por contingencias diversas no puedan cubrir colegiaturas. Incrementar los montos máximos deducibles en el pago de colegiaturas en todos los niveles.</p>

Como se puede observar la mayoría de los partidos políticos de este bloque alude a la cuestión educativa por obligación, para cubrir espacio en su agenda, como el Partido

Verde Ecologista que solo apuesta por dirigirse a lograr que no se cobre cuota de reinscripción en las escuelas particulares, lo que refleja un abordaje muy pobre del problema que representa la crisis del Sistema Educativo en México.

En el partido Fuerza por México, parece que solo tomaron los postulados del artículo 3 constitucional para configurar su propuesta electoral en el ámbito educativo con derechos humanos que se encuentran positivados, cuando en realidad lo que es necesario es implementar las acciones para hacerlos efectivos en la facticidad.

Por su parte, el Partido Encuentro Solidario hace referencia al tema en todo su documento sin considerar un apartado específico y los objetivos precisos que persigue.

En tanto, los partidos del Trabajo, de la Revolución Democrática y Redes Sociales Progresistas hacen tibia-mente alusión a la necesidad de un modelo educativo diferente al actual.

Es indudable, que la plataforma electoral de los partidos políticos se queda corta en las expectativas del desarrollo del Sistema Educativo Nacional, que es importante para el desarrollo social y que se encuentra íntimamente relacionado con el desarrollo económico.

Al respecto James Midgley advierte que el desarrollo social es un proceso de promoción del bienestar de las personas en conjunción con un proceso dinámico de desarrollo económico.⁵¹

⁵¹ Citado por Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Definición", [Consulta: 3 de enero, 2020]. En Desarrollo Social [Actualización: 16 de junio de 2006]. Disponible en: www.diputados.gob.mx/cesop/

El desarrollo social abarca diferentes aspectos como la salud, la educación, la nutrición, la vulnerabilidad, la seguridad social, el empleo y, obviamente incide en la reducción de la pobreza y la desigualdad en el ingreso. De esta manera, la educación se puede erigir como bastión del desarrollo social y económico.

Esquema 9
La Educación como bastión del desarrollo

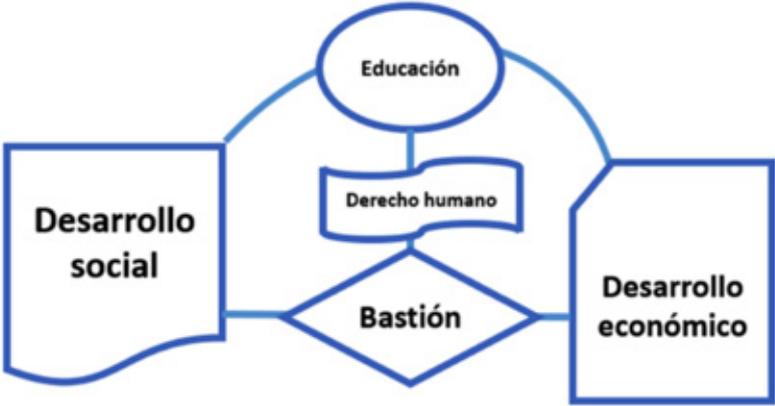


Figura 9. La Educación como bastión del desarrollo. Fuente de elaboración: propia

Como elemento toral del desarrollo, debe visualizarse al Sistema Educativo Mexicano como una institución fundamental en la prevención del delito, como lo ha pretendido el discurso del Ejecutivo Federal actual, aunque falta concretar una interacción de programas sociales y las modificaciones correspondientes en el ámbito educativo.

Por lo tanto, las políticas públicas dirigidas a la prevención social del delito deberían apostar por la atención de las niñas, niños y adolescentes, puesto que el desarrollo cultural — incluida la educación— y el cumplimiento de los postulados de la democracia constitucional pueden socavar la base social de la delincuencia organizada.

De tal manera, que los programas relacionados con la formación cívica y ética en los diferentes niveles educativos deben enfatizar en la fortaleza de la familia y los valores derivados de la democracia constitucional, por ejemplo, el respeto de los derechos humanos y la educación democrática, de la cual se deriven el acceso a todos los ámbitos de la cultura, lo que favorece a la identidad cultural, lo que puede derivar en el fomento de la no violencia y el fortalecimiento de la cultura de paz, contribuyendo con ello a los fines de la seguridad pública, que en un Estado constitucional democrático se dirige a la prevención del delito y la violencia.

Así, el trabajo de los partidos políticos en las propuestas dentro del ámbito educativo no debe solo dirigirse a alguno de sus elementos, como ha sucedido en el caso de los docentes, quienes indudablemente son esenciales en el proceso enseñanza-aprendizaje, pero no enfatizar de manera exclusiva el aspecto relativo a las cuestiones sindicales, que deben ser atendidas para que no pierdan su objetivo de derecho social, pero no solo considerarlos como un punto de poder y de capital político.

En el Sistema Educativo Mexicano, se requiere no solo de la reforma legal, sino de dotación de infraestructura material y humana que haga posible la educación

de calidad y el acceso a todos los integrantes de la población, obviamente, considerando todo el panorama de la educación: desde básica hasta la superior. Por lo que, es momento de que la Política Educativa del Estado haga una revisión del modelo educativo, que se desarrolla, generalmente, en forma errónea al proyectar como principal elemento de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje la entrega de carpetas de evidencia, sin constatar si el alumno adquirió la competencia en su disciplina para llevarla a la praxis profesional.

Dentro de la implementación de un adecuado modelo educativo se debe establecer un equilibrio entre la teoría y la práctica, ya que como advierte Manuel Atienza la teoría contribuye a aclarar las cosas⁵² —ofreciendo el marco conceptual— y sugerir los cursos de acción, es decir, proyecta una buena praxis.

En la búsqueda de este equilibrio debe promoverse una de las actividades sustanciales de la Institución Educativa: la investigación científica, que hace posible la evolución de las ciencias, del propio Sistema Educativo y, tiene incidencia en la transformación social. Por ello, las opciones de titulación en la búsqueda de una ficticia eficiencia terminal han provocado que se vaya perdiendo la importancia del proceso de investigación, tomando a éste como una mera asignatura que hay que aprobar para concluir con el correspondiente programa académico.

⁵² Ver al respecto Atienza, Manuel, *Cuestiones Judiciales*, 2ª ed. México, Fontamara, 2016, p.9

Por lo tanto, se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- La democracia es uno de los elementos básicos de la organización política, que encuentra un sustento jurídico, pero una carencia de aplicación fáctica.
- La manipulación del concepto de la democracia por parte de los grupos en el poder ha facilitado el surgimiento de problemas como la corrupción, la impunidad, la inseguridad, la violencia y el fortalecimiento de la delincuencia organizada. Tales problemas se han convertido, en forma preocupante, en un estilo de vida que invade las instituciones fundamentales como la familia y la institución educativa.
- La elaboración de los programas educativos en torno a la formación cívica y ética han sido impregnados por la manipulación del concepto de democracia, limitándole a la expresión del voto en la jornada electoral, dejando a un lado todas las características del régimen democrático constitucional.
- La cultura es un bastión para el desarrollo económico y social de la sociedad, por lo que el Estado debería colocar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la cultura, derecho humano trascendental para que los integrantes de la sociedad ejerzan sus libertades y alcance sus aspiraciones en el orden individual y colectivo.
- Un viraje en los programas de estudio y el modelo educativo difundiendo los valores de la democracia constitucional, fortalecida a partir de las reformas constitucionales del 2011, pueden generar una identidad

cultural que disminuya aspectos como la corrupción, la violencia y la integración de las personas menores de edad a la delincuencia, sustentando las estrategias de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Los partidos políticos deben considerar en su plataforma electoral un minucioso análisis del contexto actual del Sistema Educativo en México, para proyectar una evolución de éste, que es necesaria para la transformación social y económica del país, así como las estrategias para verificar cada uno de los postulados establecidos en el artículo 3 constitucional.

Referencias

- Allier Campuzano, Javier, Derecho Patrimonial Mexicano, México, Porrúa, 2006.
- Atienza, Manuel, Cuestiones Judiciales, 2ª ed. México, Fontamara, 2016
- Bauman, Zygmunt, La cultura como praxis, España, Paidós, 2002.
- Bidart Campos, Germán, Características constitucionales para la determinación de un régimen democrático. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2123/32.pdf> (fecha de consulta 5 de enero, 2020)
- Bobbio, Norberto, Pontara, Giuliano, Veca, Salvatore, La Crisis de la Democracia, España, Ariel, 1985.
- Bobbio, Norberto, El futuro de la democracia, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Bovero, Michelangelo, Una Gramática de la democracia, contra el gobierno de los peores, España, Trotta, 2002.
- Bracho González, Teresa; et al., (coordinadores), La Educación Obligatoria en México, Informe 2019, México, INEE, 2019.

- Buscaglia, Edgardo, La Paradoja Mexicana de la Delincuencia Organizada: Policías, violencia y corrupción. [Consulta: 3 de enero de 2020]. Disponible en: <file:///C:/Users/ricoh/Downloads/1365-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4881-1-10-20140505.pdf>
- Camacho, Luis J., Nuevos Roles de los Docentes en la Educación Superior: Hacia un Nuevo Perfil y Modelo de Competencias con Integración de las Tic, Ciencia y Sociedad ISSN: 0378-7680 dpc@mail.intec.edu.do Instituto Tecnológico de Santo Domingo República Dominicana p. 614. [Consulta: 20 de abril de 2019]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/870/87032685003.pdf>
- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, “Definición”, en Desarrollo Social [Actualización: 16 de junio de 2006], [Consulta: 3 de enero, 2020]. Disponible en: www.diputados.gob.mx/cesop/ CONEVAL, Nota técnica sobre el rezago educativo, 2018-2020 [Consulta: 31 de octubre de 2021]. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_el_rezago%2oeducativo_2018_2020.pdf
- Cossío Díaz, José Ramón, Concepciones de la democracia y justicia electoral, México, Colegio Nacional, 2018.
- Díaz Domínguez, Teresa y Alemán, Pedro Alfonso y (2008), “La educación como factor de desarrollo”. Revista Virtual Universidad Católica del Norte, núm. 23, pp. 1-15 [Consultado: 3 de noviembre de 2021]. ISSN: 0124-5821. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194220391006>
- Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, propuesta final de expertos en educación cívica, México, INE, 2016.
- Fernández, Alfred, La Educación como Derecho Cultural. [Consulta: 10 de enero de 2020]. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/83566067.pdf>
- Ferrajoli, Luigi, Bovero, Michelangelo Teoría de la democracia. Dos perspectivas comparadas, México, INE, 2016.
- Guevara Niebla, Gilberto, Democracia y Educación. Dos notas críticas. [Consulta: 4 de enero 2020]. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/140/14002914.pdf>

- Giménez, Gilberto, *La Cultura como Identidad y la Identidad como Cultura*, p. 10. [Consulta: 9 de enero de 2020]. Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/teorias2/textos/articulos/gimenez.pdf> INEE. *Educación para la democracia y el desarrollo de México*. México, 2018.
- Harris, Marvin, *Introducción a la antropología general*, 7ª ed. España, Alianza, 1985.
- INEE, *La educación obligatoria en México*. Informe 2019. México: INEE. México, 2019
- Kotak, Conrad Phillip, *Antropología Cultural*, 14ª ed. México, Mac Graw Hill, 2011, *Los Desafíos y Oportunidades de la Educación Superior en México* [Consulta: 31 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://www.oecd.org/about/secretary-general/challenges-and-opportunities-of-higher-education-in-mexico-january-2020-sp.htm>
- Linton, Ralph, *Cultura y personalidad*, 10ª reimp. México, FCE, 1992.
- Marina, José Antonio; Pellicer, Carmen; Manso, Jesús Manso, *Libro Blanco de la Profesión Docente y su Entorno Escolar*, España, UAM. Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación 2005, pp. 14-17. [Consulta: 13 de abril de 2019]. Disponible en: http://educalab.es/documents/10180/38496/LIBRO-BLANCO_ProfesionDocente_JAM_v11.pdf/e4e1d927-6a61-4897-bcao-ada011dca331
- Merino, Mauricio, *Opacidad y corrupción: las huellas de la captura*. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción. [Consulta: 3 de enero 2020]. Disponible en: <https://www.imipe.org.mx/sites/default/files/pdf/ct26.pdf>
- Morlino, Leonardo (traductores César Cansino e Israel Covarrubias), *Democracia y democratizaciones*, México, Centro de Estudios de Política Comparada, 2005.
- Palomino, Rafael, *Identidad, Cultura y Cultos*, en *Identidad, Derecho y Política*, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, número 17, España, 2013.
- Preámbulo de la Declaración de Friburgo, UNESCO; 2007. [Consulta:

- 11 de enero de 2020]. Disponible en: https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals239.pdf
- Robles Vásquez, Héctor Virgilio y Pérez Miranda, Mónica Gladis (coordinadores), Panorama Educativo de México 2018. Indicadores del Sistema Educativo Nacional Educación Básica y Media Superior. México, INEE, 2019.
- Rojas Gómez, Miguel, Identidad Cultural e integración, Colombia, Universidad de San Buenaventura, 2011.
- Salazar Ugarte, Pedro, Camino a la Democracia Constitucional en México en ISONOMÍA No. 36 / Abril 2012. [Consulta: 18 de diciembre de 2019]. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n36/n36a6.pdf>
- Sandoval Pérez, Esperanza, Genocidio Cultural, México, Porrúa, 2006.
- Sartori, Giovanni, (traductora Alejandra Pradera), La Democracia, en Treinta, Lecciones, México, Taurus, 2009.
- Somuano, María Fernanda (coordinadora), Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México, México, INE-Colegio de México, 2015.
- Woolfolk, Anita, Psicología Educativa, 11ª ed. México, Prentice Hall, 2010.

DE LAS ELECCIONES DE 2021 A LA CONSULTA POPULAR:
EL INTENTO POR FORTALECER LA
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO

Fabiola Coutiño Osorio¹

Sumario / Introducción / Situación contextual: la pandemia por SARS-COVID 19 / Organización de los comicios de 2021 / La jornada electoral y los resultados / La consulta popular de 2021 y la incipiente participación ciudadana/ Conclusiones / Fuentes de consulta

Introducción

La organización electoral en México ha tenido muchos cambios significativos en los últimos años, sobre todo a partir de la reforma electoral de 2014 que estableció, entre otras cuestiones importantes, la sincronización de los calendarios electorales federales y locales, es decir, las elecciones concurrentes, lo cual implicó nuevas tareas para quienes forman parte de la estructura institucional electoral de carácter federal, pues desde 2015 se han organizado comicios federales y locales en una misma fecha, además de que surgieron nuevas figuras para ampliar las oportunidades relativas a la competencia electoral, entre ellas las

¹ Profesora-Investigadora de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt, Nivel II. Contacto: fabiola.coutino@hotmail.com

candidaturas y la paridad en postulación de candidaturas, figura que fue complementada en la reforma de 2019 al establecer la paridad plena en otros cargos públicos de relevancia para el país, además de los cargos de representación, a fin de que los cambios legales acontecidos en ese año tuvieran repercusión a partir de los procesos electorales de 2020-2021, mismos en los que se tuvo que enfrentar una diversidad de retos impuestos por la pandemia derivada del SARS-COVID 19.

Así, en plena contingencia sanitaria, el Instituto Nacional Electoral (INE) generó los ordenamientos internos necesarios para garantizar que se efectuara adecuadamente el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral, cuyos comicios, que tendrían celebración el domingo 6 de junio de 2021, fueron difundidos por la institución como las *elecciones más grandes de la historia*, además de que sus resultados reflejan una representación política más acorde a la paridad de género, pues desde la última reforma este principio fue agregado al conjunto de los que rigen el trabajo de la institución organizadora de los comicios.

En ese sentido, este trabajo plantea, por un lado, el análisis de las condiciones que caracterizaron a ese proceso electoral 2020-2021, en un contexto complicado por la situación sanitaria y la aguda competitividad, dada la participación de un amplio número de mujeres luchando por obtener cargos de representación en todos los niveles, dado el mayor número de cargos a elegir, así como los intentos de construir una democracia de carácter deliberativo en un país en donde la desconfianza es la moneda de cuño corriente.

Situación contextual: la pandemia por SARS-COVID 19

El proceso electoral intermedio de 2021 en México representó una encrucijada para la organización de los procesos electorales federales y locales, a consecuencia de la propagación por contagio del virus conocido como SARS-Cov-2, comúnmente llamado COVID-19 o coronavirus que desde finales de 2019 enfermó a millones de personas en todos los países, mismas que presentaron inmunidad al coronavirus, o quienes presentaron desde una sintomatología leve como dolores de cabeza, diarrea, dolor de cuerpo, debilidad, etc., hasta síntomas graves como las enfermedades respiratorias agudas, y los infartos que provocaron la incontable cifra de vidas perdidas ante una batalla cuyo terreno era prácticamente desconocido por todos los sistemas sanitarios que hay en todas las regiones del mundo.

Aunado a ello, cada uno de los países afectados tuvo que emprender todo tipo de medidas para controlar los problemas que comenzaron a enfrentarse no solo en materia de salud, sino por las consecuencias laborales, económicas, políticas, culturales, etc., al verse seriamente afectadas la totalidad de actividades realizadas, tanto al interior, como al exterior.

Para el día 11 de marzo de 2020² ya se había declarado la existencia de una pandemia de carácter global y solo a unos meses estaba por iniciar el proceso electoral

² Castrol L, Ricardo, "Coronavirus, una historia en desarrollo", Revista médica de Chile, Santiago de Chile. Departamento de Medicina Intensiva, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2020, p. 143.

intermedio,³ lo cual significaba todo un desafío de la institución organizadora de los comicios en México.

De esta forma, la encomienda de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, fue hacer el seguimiento de la pandemia desde el 12 de abril de 2020,⁴ para lo cual diariamente publicaría, entre otras cuestiones, las cifras correspondientes al número de contagios, hospitalizaciones, decesos, así como otros datos importantes para la población.

Desde la declaratoria de la pandemia en el país, una de las primeras instrucciones fue la de sana distancia, por lo que en todas las instituciones públicas y privadas, comenzaron a tomarse medidas importantes para evitar el contagio, por lo cual en gran parte de los sectores público y privado las instalaciones fueron cerradas, a excepción de las instituciones en materia de salud y las áreas estratégicas, relacionadas con la producción alimentaria, así como su distribución y comercialización; el transporte, y otras con el mismo nivel de importancia.

Como consecuencia, cada una de las instituciones y organizaciones públicas y privadas, áreas de los tres niveles de gobierno y las estructuras creadas en cada sector se fueron adaptando a las medidas impuestas para garantizar la salud del mayor número posible, esto implicó la adaptación de todas las personas.

³ Inició en septiembre de 2020, tal como establece el Artículo 225 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, 2020.

⁴ Véase Secretaría de Salud, “Datos abiertos bases históricas”. [Consultado: el 8 de febrero de 2022]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604001/Datos_abiertos_hist_ricos_2020.pdf

En el mismo sentido, el Instituto Nacional Electoral tuvo que adaptarse a las circunstancias para que la organización de los comicios continuara en curso, a fin de no postergar la fecha de la jornada electoral, por tanto, esto significó que las tareas se multiplicaran para el personal profesional de carrera y el personal contratado eventual, que al igual que en otras áreas se recurriera al trabajo en forma híbrida, es decir, de forma presencial y virtual, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas sanitarias.

En este contexto se llevaron a cabo de forma adecuada las dos primeras etapas del proceso electoral intermedio.

Organización de los comicios de 2021

Seis meses después de haberse instalado el Consejo General del INE y a unos días de la declaración de la pandemia en México, se publicó en el DOF el acuerdo de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal en el que se dictaron todas las medidas de prevención⁵ que debían ser puestas en práctica de forma inmediata para mitigar y controlar los riesgos del contagio masivo, ante el número de muertes y casos agravados que para entonces habían provocado una gran alarma en todos los países, en estas circunstancias se implementó la “Jornada Nacional de Sana Distancia” cuyo objetivo era evitar la propagación del virus.

⁵ Fue publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Este escenario desconocido propició que el INE se viera en la necesidad de reconfigurar cada una de las tareas que se estaban realizando con motivo de la primera etapa del proceso, correspondiente a la preparación de la elección, porque desde entonces se veía como poco probable que se aplazara la fecha de la jornada electoral.

De manera inmediata el presidente del Consejo General del INE, a través de la Secretaría convocó a sesión el 27 de marzo de 2020, cuyo tema de análisis fue justamente la pandemia y las instrucciones sanitarias publicadas por el gobierno mexicano. Posterior a las intervenciones de los y las consejeras, así como de los representantes de partido, entre otros, fue aprobado el Acuerdo INE/CG82/2020, cuyo contenido versaba sobre las medidas excepcionales de carácter obligatorio para salvaguardar la salud de su personal y de la ciudadanía.

En mayo de 2020 se publicó otro Acuerdo de la Secretaría de Salud que establecía la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas de manera gradual, además del semáforo por regiones cuyo fin consistía en hacer la evaluación del riesgo en cada entidad. Su inicio estaba determinado para el 1º de junio.

Con base en estas instrucciones de carácter nacional, la estructura institucional electoral haría lo propio, por ende, en junio de 2020 la Junta General Ejecutiva (JGE) del INE presentó el Acuerdo INE/JGE69/2020, relativo al conjunto de estrategias que se seguirían de manera secuencial para el regreso gradual de las actividades presenciales por parte de los funcionarios e integrantes de los órganos del INE, en concordancia con los lineamientos establecidos a nivel

nacional y con los protocolos dictados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Esto implicó la configuración de una base de datos amplia que consideraba detalles relativos a las medidas seguidas por la Institución, además de cuestiones referentes a los horarios y al seguimiento de la salud de todo el personal.

Las medidas sanitarias contemplaban un conjunto de estrategias para mantener los espacios seguros y para favorecer el desempeño del trabajo presencial por parte de las y los servidores públicos de la institución.

Esto incluía criterios específicos sobre aquellas personas que serían contratadas de manera temporal para dar cumplimiento a diversas tareas, particularmente asociadas a la capacitación de los funcionarios que se desempeñarían con un cargo en las mesas directivas de las casillas en cada una de las secciones en que se dividen los distritos.⁶ Sin embargo, a pesar de las estrategias implementadas en cada área de la estructura institucional electoral, para lo cual la Institución había recurrido a convenidos de colaboración con las instituciones de salud pública para garantizar la máxima protección a su personal contratado, se presentaron varios decesos entre el personal, esto incluía a quienes pertenecían al área profesionalizada, además de algunos que habían sido contratados de forma eventual.

⁶ Véase en la página del INE. [Consultado: el 13 de enero de 2022] Disponible en: https://ine.mx/wp-content/uploads/2020/08/Protocolo-SEyCAE_COVID_VF.pdf

Así que al igual que en otros ámbitos, las muertes fueron inevitables, pues la Institución continuaba haciendo sus tareas relacionadas con la organización de los comicios concurrentes, por ejemplo, el Registro Federal de Electorales, mediante los trabajos realizados en campo, señalaba que 93, 676, 290 personas integraban el padrón electoral, y quienes formaban parte de las listas nominales, con derecho a ejercer su voto serían 93, 528, 473,⁷ es decir que alrededor de ciento cincuenta mil personas no podrían votar por diferentes causas.

Otra cuestión es que el INE debía lograr que se instalara el mayor número posible de mesas directivas de casilla.

El enfrentamiento de las condiciones impuestas por la pandemia ante la falta de experiencia en cada una de las áreas y de los sectores del país requería una planeación acorde a cada circunstancia que se fuera presentando durante el proceso electoral, derivado de ello el INE se vio en la necesidad de emitir constantemente muchas instrucciones plasmadas en los lineamientos para garantizar las mejores condiciones posibles, pues la organización de las *elecciones más grandes de la historia*⁸ ameritaba tener mucho cuidado en las

⁷ Estas personas están inscritas en las listas nominales que son aquellas que contienen los datos de aquellos que pueden votar el día de la elección, véase “Valida INE los listados nominales para los procesos electorales Federales y Locales 2020-2021”, Central electoral, INE, 2021. [Consultado: el 30 de noviembre de 2021]. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2021/04/28/valida-ine-los-listados-nominales-de-electores-para-los-procesos-electorales-federal-y-locales-2020-2021/>

⁸ Fueron llamadas así por el amplio número de cargos a elegir pues se renovaron 19, 915 cargos en entidades federativas: 15 titulares del Poder Ejecutivo; 642 diputados de mayoría relativa y 421 de representación proporcional; en el caso de los Ayuntamientos: 1, 923 presidencias municipales, 2, 057 sindicaturas,

decisiones a fin de que éstas no afectaran en alguna forma la interacción entre el personal.

La primera etapa del proceso electoral conocida como preparación de la elección contempla actividades como la instalación de los consejos locales y distritales, la publicación de convocatorias y procesos de selección del personal eventual que se desempeñará tanto en las juntas locales como distritales, así como la de supervisores y capacitadores electorales que se encargarían de buscar a los ciudadanos que resultaran insaculados para desempeñarse como funcionarios de mesas directivas de casilla.

Otras actividades de la primera etapa son los registros de los representantes de partido ante los órganos electorales correspondientes, es decir los consejos locales y distritales; las precampañas y las campañas electorales, los registros de representantes generales y por casilla que fungirán como tales el día de la jornada electoral.

Otra actividad que constituía un reto eran las sesiones y mesas de trabajo de los órganos directivos en cada uno de sus niveles: central y descentralizado, referido al ámbito de sus competencias, nacional, locales y distritales. Por otra parte, se tendría que cuidar la participación de ciudadanos y ciudadanas en los procesos de capacitación y en el propio desempeño como funcionarios de las mesas

14, 222 regidurías y 204 concejalías; pero además se eligieron 431 cargos auxiliares: 22 presidencias, 22 sindicaturas, y 88 regidurías, todas de juntas municipales; 299 presidencias de comunidad Véase INE, Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021, consultado el 2 de diciembre de 2021. [Consultado: el 2 de febrero de 2022] Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/16042021-numeralia18.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

directivas de casilla, porque era imprescindible garantizar la expresión de la voluntad ciudadana.

En este orden primero haremos referencia al tema de la competencia por el poder. De manera semejante a lo ocurrido en el proceso electoral concurrente de 2018, los partidos decidieron conformar coaliciones para ir a competir. De acuerdo con el ordenamiento legal, primero inician las precampañas para las diputaciones, y en este caso comenzaron el 23 de diciembre de 2020 y terminaron el 31 de enero del siguiente año. El periodo para las campañas de diputados comprendió del 4 de abril al 2 de junio de 2021.

En cuanto a las candidaturas independientes, el periodo para manifestar el respaldo ciudadano abarcó del 3 de diciembre de 2020 al 12 de febrero de 2021, pero como es sabido es mucho más complicado competir para una candidatura de este tipo, a diferencia de cuando se cuenta con el respaldo de una estructura política.

El financiamiento aprobado para las campañas de los candidatos de los partidos políticos y de los candidatos independientes⁹ ascendió, en conjunto, a la cantidad de \$7, 226, 003, 636 (siete mil doscientos veintiséis millones tres mil seiscientos treinta y seis pesos)¹⁰ que fueron

⁹ El artículo 55, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, la ministración del financiamiento público a los partidos políticos.

¹⁰ Acuerdo del Consejo General del INE por el que se determina el financiamiento público partidos políticos nacionales y de los gastos de campaña de las candidaturas independientes en el ejercicio fiscal 2021. [Consultado: el 7 de junio de 2022]. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114309/CGex202008-07-ap-4.pdf>

distribuidos conforma a la normatividad electoral, es decir a razón de un 70% entre los partidos conforme a los resultados obtenidos en la elección de diputados de 2018; y un 30% distribuido entre todos, en donde también recibieron los candidatos independientes. En ese sentido al conjunto de candidatos y candidatas independientes en total se distribuyó entre ellos la cantidad de \$31, 505, 713 es decir, una proporción mucho menor con respecto a lo recibido por los partidos políticos.

Como era de esperarse, de la misma forma que los otros tipos de actividades realizadas durante el desarrollo del proceso electoral concurrente de 2021, el Consejo General dictó lineamientos relativos a las campañas electorales, cuyas consideraciones tuvieron fundamento en la situación agravada por la pandemia a consecuencia de los contagios masivos por el virus SARS-CoV2 o COVID-19, por esa razón el 13 de abril de ese mismo año se publicó el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprobaron las recomendaciones para las campañas políticas que seguirían los partidos políticos nacionales y las candidaturas registradas en forma independiente,¹¹ cuyo contenido, en forma general, se dirigió a preservar el derecho a la salud en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana.

Cabe señalar que ese acuerdo, previa revisión y análisis, reconoció los contenidos de cada uno de los acuerdos

¹¹ Este acuerdo INE/CG324/2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación. [Consultado: el 10 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615691&fecha=13/04/2021#gsc.tab=0

emitidos por los órganos de dirección de los Organismos Públicos Electorales Locales con relación a los protocolos de seguridad sanitaria para cada actividad que se desarrollaría con motivo de la organización de los procesos electorales de las entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Hidalgo, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Evidentemente se determinó que se preferiría la difusión de campañas que respetara cada uno de los lineamientos sanitarios, por ejemplo, si bien se exigió el uso de artículos que sirven para evitar contagios: caretas, guantes y gel antibacterial por tratarse de productos de propaganda utilitaria, dado que no son elaborados con textiles (Artículo 209, párrafo 4 de la LGIPE), se prohibió a los partidos su distribución entre ciudadanos y ciudadanas con el fin de promover sus candidaturas, puesto que eso implicaría la utilización de sus logos, lemas, colores, etc., así que en caso de que estos artículos fueran utilizados como propaganda, debían ser hechos con materiales textiles pues eso implicaría la utilización de sus logos, lemas, colores, etc., solo en ese caso podrían considerarse como gastos de campaña.

Pero tal como ocurre en cada campaña electoral de inicios de este siglo, los partidos, coaliciones y sus candidatas y candidatos, así como los candidatos independientes recurrieron a las redes sociales para posicionarse en un contexto que dificultaba la organización de eventos

masivos de campaña, para ello hubo quienes recurrieron estratégicamente a Tik-Tok, como Samuel Ruiz, candidato a la gubernatura de Nuevo León; o Dulce Ruiz candidata a Diputada Local por Sinaloa, postulada por la coalición PAN-PRI-PRD, que recurrió a una composición musical a manera de spot político para promover su campaña.

De hecho, también están quienes se vieron envueltos en el escándalo viralizado en las redes sociales a raíz de su protagonismo en hechos violentos, como Alfredo Adame, candidato a diputado federal por Redes Sociales Progresistas, partido de reciente creación.

Resaltan quienes no escatimaron en gastos para verse favorecidos con el voto de los jóvenes, como Carlos Augusto González,¹² quien contrató para un evento al grupo Metallica o Carlos Mayorga, candidato a diputado por el Partido Encuentro Social (PES) en Ciudad Juárez, Chihuahua que para impresionar al electorado inició su campaña en un ataúd.¹³

En esas condiciones llegó el 3 de junio, inicio de la veda electoral para que la ciudadanía reflexionara acerca de a quién o a quiénes beneficiaría con su voto el próximo domingo.

¹² Candidato del Verde Ecologista para la presidencia municipal de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

¹³ Véase “Reír o llorar los momentos surrealistas de las campañas electorales de 2021”, publicado el 2 de mayo de 2021. [Consultado: el 10 de junio de 2021]. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/05/02/voces-reir-o-llorar-los-momentos-surrealistas-de-las-campanas-electorales-de-2021>

La jornada electoral y los resultados

Si la pandemia había dificultado la organización de los procesos electorales federales y locales, la propia organización de la jornada electoral implicaba muchos retos para ofrecer las condiciones que garantizaran la seguridad de quienes acudirían a votar el 6 de junio, esto provocaba mucha incertidumbre en la ciudadanía que estaba inmersa en un mar de mensajes e imágenes nada alentadoras porque el número de muertes continuaba en ascenso, tanto en otros países como en México.

Entre las principales preocupaciones estaban las siguientes:

- a) Al tratarse de una elección concurrente intermedia la inquietud giraba en torno a la proporción en que participaría la ciudadanía en un proceso empañado por el ambiente infundido por la pandemia, pues generalmente las y los ciudadanos tienden a participar en menor medida en este tipo de elecciones, a excepción de aquellos casos en los que se renueva la gubernatura. Por ejemplo, era necesario garantizar la instalación de la mayoría de las mesas directivas de las casillas, pues el INE había aprobado 162, 570 casillas a instalarse el 6 de junio¹⁴ y eso también implicaba un gran reto, ante la desconfianza que provocaba la situación derivada de la contingencia sanitaria.

¹⁴ Véase la página oficial del INE. [Consultado: el 30 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/06/11/el-6-de-junio-se-demostro-el-compromiso-de-la-ciudadania-para-integrar-las-mesas-directivas-de-casilla/>

- b) Ante la difusión informativa de las muertes y el número de contagios que había en muchos países y la misma información aportada diariamente en cada una de las entidades federativas mediante el semáforo epidemiológico,¹⁵ se hacía mucho más difícil reunir el número requerido de funcionarios para integrar las mesas directivas de casilla, pues durante la primera fase de notificación y capacitación hubo muchas renunciaciones de ciudadanas y ciudadanos a representar los cargos para los que habían sido seleccionados, pero lo mismo en la segunda etapa de capacitación, esto implicaba que los supervisores electorales y los capacitados contratados en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales tuvieran jornadas de campo mucho más intensas para lograr la integración de sus casillas.
- c) La negativa de muchas ciudadanas y ciudadanos a prestar sus domicilios en donde, tradicionalmente se ubicaban las mesas directivas de casillas, ante el temor que les generaba la idea de que se propiciara el contagio entre sus familiares y/ o vecinos. Situación que era más fácil de resolver cuando las instalaciones prestadas incluían espacios exteriores, pero aun así les provocaba duda, lo cual era peor tratándose de espacios interiores, sobre todo si había más familiares viviendo en esos espacios. Esto obligaba a las Juntas Distritales Ejecutivas a realizar un sobreesfuerzo por tratar de

¹⁵ Este fue instituido para mostrar diariamente el mapa con colores de la situación del coronavirus en México y se actualiza continuamente por la Secretaría de Salud del gobierno de la República, véase en la página de Secretaría de Gobierno. Disponible en: www.gob.mx

encontrar lugares idóneos, pues, aunque se contaba con un presupuesto, este era insuficiente para rentar un gran número de espacios, resguardarlos de forma adecuada y asegurar la prestación de servicios como agua o luz eléctrica, dada la cantidad de casillas que se instalarían en sus secciones electorales correspondientes a los distritos.

- d) La negativa de buena parte de las autoridades educativas, que, ante la falta de recursos, así se tratara de instituciones públicas o privadas, habían dejado de pagar los servicios públicos o de dar mantenimientos a sus instalaciones. En el mejor de los casos, las directoras o directores de las escuelas solicitaban a los funcionarios que acudan a visitarlos por parte del INE que fueran éstos quienes se hicieran cargo de resolver estos inconvenientes para que sus instalaciones estuvieran en condiciones idóneas para instalar las casillas.
- e) Otra de las preocupaciones era la de propiciar condiciones para garantizar la sana distancia al interior de las casillas, sobre todo porque de acuerdo con las instituciones sanitarias era necesario asegurar la distancia de metro y medio entre cada ciudadano, y esta medida incluía a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, por lo cual era indispensable buscar lugares más adecuados y eso dificultaba aún más la selección de lugares que reunieran tales condiciones.
- f) De hecho, algo que debía cuidarse al interior de las casillas era la cuidadosa búsqueda de espacios amplios con suficiente ventilación, pues usualmente los representantes de partido, aunque no tienen una intervención

directa en las actividades que realizan los funcionarios de la mesa directiva de casilla, siempre están junto a ellos para verificar cada tarea que realizan durante el desarrollo de la jornada electoral, desde la instalación de la mesa directiva de casilla, hasta el escrutinio y cómputo, así como el traslado de los paquetes electorales al consejo distrital respectivo. Por ende, era preciso planear adecuadamente cada actividad para reducir significativamente el riesgo derivado de la interacción.

Consecuentemente, las nuevas medidas imponían otras condiciones más difíciles de reunir, pues muchos de los domicilios ya no cumplían con los criterios establecidos para garantizar la sana distancia y para prever los contagios. A pesar de ello, el Instituto Nacional Electoral ya había sumado gran experiencia en la organización de procesos electorales federales y en varios procesos electorales locales, pues las elecciones de 2015 y 2018 habían sido concurrentes, aunque esto no incluía la totalidad de las entidades federativas.

Para el mes de mayo, las constantes sesiones del Consejo General del INE habían rendido frutos al producir más lineamientos, instructivos, reglamentos, criterios y otros materiales que, en cualquier otro proceso, pues a las primeras normas sanitarias establecidas por la Institución se habían sumado las que se dictaban con motivo de cada actividad:

- Relativas a la interacción y actividades realizadas en las Juntas Locales y Distritales del INE; o sea en los

órganos desconcentrados. Dirigidas a las actividades del personal eventual contratado. Dictadas para las y los consejeros electorales y su participación en las sesiones de consejo. Las que orientaban las labores de los consejeros y consejeras para hacer el seguimiento y evaluación de cada una de las tareas del personal de capacitación contratado eventualmente.

- Específicas para los capacitadores y supervisores electorales en función de su relación con la ciudadanía al momento de hacer las visitas, notificaciones y capacitaciones en los domicilios. Específicas para las medidas que se observarían respecto a los lugares en donde se instalarían las casillas. Referidas a los simulacros de la jornada electoral en los 300 distritos. Referentes al desarrollo de la jornada electoral y la intervención tanto de los funcionarios de las mesas directivas de casillas, representantes ante las casillas y ciudadanos que acudirían a votar. Concernientes a los cómputos de las elecciones en cada uno de sus niveles de competencia.
- Emitidas sobre el Sistema de información de la Jornada Electoral. Relativas al traslado de los paquetes electorales de las casillas a los consejos distritales.¹⁶ De esta forma se observa que ya había preparado un importante número de materiales que había circulado en

¹⁶ Los acuerdos del Consejo General del INE que dieron pauta a cada uno de los documentos que, con motivo de la contingencia sanitaria rigieron el desarrollo de proceso electoral concurrente 2020-2021 están disponibles en la página oficial del INE. [Consultado: el 28 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/44771>

cada ámbito de la estructura institucional electoral, además que también se emitían de acuerdo con las situaciones que se fueran presentando.

De manera conjunta, las juntas y los consejos distritales habían realizado todo el esfuerzo posible para integrar las casillas, y su instalación fue exitosa, aunado a ello, tanto los consejos locales, como distritales habían celebrado los convenios de apoyo para garantizar la seguridad, particularmente durante el desarrollo de la jornada electoral, principalmente por la terrible experiencia que se había tenido a consecuencia de la violencia en buena parte de las entidades del país en los procesos electorales de 2018.

Con este marco normativo permeado por las medidas sanitarias llegó el 6 de junio en cuya jornada se instalaron exitosamente la mayoría de las casillas, el INE publicó con gran satisfacción que 93 de cada 100 ciudadanos había mostrado su compromiso con la democracia al desempeñar sus cargos como funcionarios de las mesas directivas de casilla, de hecho, esto representaba la instalación del 99.93% de las casillas, además, de acuerdo con el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) poco menos de 73,000 personas habían sido tomadas de la fila para integrar las mesas directivas de casilla,¹⁷ con ello era evidente que la organización por parte del INE y todo el sobre esfuerzo realizado por el personal eventual y el de carrera había sido exitoso.

¹⁷ Véase el comunicado 304 en la página oficial del INE. [Consultado: el 30 de mayo de 2022]. Disponible en: <https://centralectorale.ine.mx/2021/06/11/el-6-de-junio-se-demostro-el-compromiso-de-la-ciudadania-para-integrar-las-mesas-directivas-de-casilla/>

Los resultados

Respecto a los resultados electorales, cabe señalar que la competencia por el poder se dirimió en función de la fuerza de las coaliciones, y en el caso de Juntos Haremos Historia (JHH) liderada por Morena con la participación del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el Partido del Trabajo (PT) triunfó en 121 distritos; la coalición Va por México (VxM) integrada por los partidos Acción Nacional (PAN); Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD), logró 63 de ellos. Morena, como competidor independiente triunfó en 64 distritos; le siguió el PAN con 33; en tercer lugar, el PRI con 11; Movimiento Ciudadano (MC) se quedó con 7 y el PVEM únicamente 1.¹⁸ En cuanto a las gubernaturas, Morena triunfó en 11 estados, pues al igual que en los distritos electorales uninominales este partido fue el gran triunfador en las elecciones de los gobernadores de las entidades federativas, al posicionarse en el Ejecutivo en 11 de las 15, estos fueron las y los triunfadores: Baja California: Marina del Pilar Ávila Olmeda, candidata de la coalición Morena PT-PVEM. Baja California Sur, Víctor Castro Cosío candidato de la coalición integrada por Morena y PT. Colima: Indira Vizcaíno Silva, candidata de Morena- Partido Nueva Alianza (PANAL). Nayarit: Miguel Ángel Navarro Quintero candidato de la coalición Morena-PT-PVEM-PANAL. Sonora: Alfonso Durazo Montaña, candidato de la coalición

¹⁸ Consúltese el artículo de Garrido de Sierra, Sebastián, “La elección federal de 2021: resultados generales, 16 de junio de 2021, Revista Nexos. Disponible en: <https://datos.nexos.com.mx/la-eleccion-federal-de-2021-resultados-generales/>

Morena-PT-PVEM-PANAL. Michoacán: Alfredo Ramírez Bedolla, candidato de la coalición Morena-PT. Chihuahua: María Eugenia Campos Galván, candidata de la coalición integrada por Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. Guerrero: Evelyn Salgado Pineda, candidata de Morena. Tlaxcala: Lorena Cuéllar Cisneros, candidata de la coalición Morena-PT-PVEM-PANAL-PES. Nuevo León, Samuel García Sepúlveda candidato de Movimiento Ciudadano.

- Querétaro: Mauricio Kuri González, candidato del PAN. San Luis Potosí, candidato de la coalición PVEM-PT. Campeche: Layda Sansores San Román, candidata de la coalición Morena-PT.¹⁹ A diferencia de otros procesos electorales intermedios, en esta elección se logró la más alta participación, a nivel general, pues más del 52 por ciento²⁰ de los ciudadanos salieron a emitir su sufragio, a pesar de las condiciones impuestas por la pandemia.

Los tintes oscuros del desarrollo del proceso electoral

Lamentablemente a pesar de los convenios celebrados con las autoridades públicas en materia de seguridad para prevenir los actos violentos, de todas formas, ocurrieron diversos

¹⁹ Véase Resultados elecciones 2021 en la página del INE. [Consultado: el 2 de junio de 2022]. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

²⁰ Consúltese el boletín en la página del INE. [Consultado: el 4 de junio de 2022]. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2021/06/08/sabias-que-las-elecciones-del-6-de-junio-tuvieron-una-alta-participacion-ciudadana/>

incidentes en distintas regiones del país que empañaron los procesos de renovación del poder político en el país.

Al realizar el análisis se tenía como referente el proceso electoral federal concurrente de 2018, en el que mediante un cuidadoso seguimiento el Indicador de Violencia Política en México mostró que se registraron 1, 066 delitos que victimizaron a personas políticas, esto representó una cifra mucho más alta que la obtenida en el proceso electoral de 2020-2021, es decir un 38% más. Recordemos que ese proceso fue considerado como el más violento en la historia del país.

Ciertamente, 2021 dejó como saldo 954 víctimas, 64% de las cuales fueron hombres y 36% eran mujeres. Hubo 102 víctimas de homicidio doloso (87 hombres y 15 mujeres), 36 de ellos eran aspirantes y candidatos a cargos de elección popular; además, la violencia política tuvo presencia en 570 municipios repartidos en los 32 estados de la República,²¹ por lo que el proceso electoral 2021 es considerado el segundo más violento desde el año 2000.

La jornada electoral del 6 de junio de 2021 no fue la excepción pues durante su desarrollo se registraron un total de 93 delitos en contra de políticos y personas que acudieron a emitir su voto, es decir, se registró una disminución de las agresiones o delitos con respecto a los registrados durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018.²²

²¹ Véase Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021, Etelekt Consultores. [Consultado: el 10 de junio de 2022]. Disponible en: <https://www.etelekt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-A30-etelekt.html>

²² Ídem.

La consulta popular de 2021 y la incipiente participación ciudadana

En los últimos años el debate acerca de la democracia participativa y democracia deliberativa ha sido ampliamente profundizado, sobre todo porque democracias como la mexicana tienen un carácter preponderantemente procedimental, pues se reconoce que falta mucho para lograr la consolidación democrática en el país.

En cuanto a este debate han cobrado importancia los mecanismos de democracia directa, entre ellos la consulta, el referéndum, el plebiscito, la revocación de mandato y el presupuesto participativo como formas que fomentan la participación directa en el proceso de toma de decisiones.

En mayor o menor medida, las entidades federativas han institucionalizado algunos de estos mecanismos en sus ordenamientos constitucionales en los últimos años, y se han realizado algunos ejercicios de este tipo a nivel local, sin embargo, no se tiene una tradición en cuanto a estas formas de participación ciudadana, sobre todo porque durante décadas los partidos escatimaron en dejar decisiones tan importantes en las manos de los ciudadanos, dado que entendían que tales decisiones les atañían más que a aquellos.

Pero el proyecto morenista emprendido a raíz del triunfo de Andrés Manuel López Obrador en 2018, contempla, entre otras cuestiones la promoción de este tipo de mecanismos con la finalidad de hacer partícipe al pueblo en los procesos de toma de decisiones, lo que significaba empoderar al pueblo.

No obstante, el hecho de recurrir a estas formas de participación idónea de la ciudadanía, conlleva la necesidad de justificar plenamente la organización de este tipo de ejercicios de carácter democrático, porque de no ser así, la posibilidad de generar amplios porcentajes de participación ciudadana se diluye ante la circunstancia de que no haya una motivación real que la promueva, como cuando se trata de cuestiones que sí afectan al interés general o cuando se sabe que los resultados tendrán un efecto directo en el cambio de cuestiones que afectan al bien común.

Dicho así, tal como ocurre con la organización de cada proceso electoral, una de las grandes inquietudes de quienes intervienen en cada una de las tareas, es la de garantizar la participación de las y los ciudadanos en distintos ámbitos, por ejemplo, en la integración de los Consejos Locales y Distritales, en la conformación de los grupos que se encargarán de capacitar a quienes ejercerán los cargos en las mesas en donde se recabará la voluntad ciudadana, además de la participación de aquellas y aquellos que acudirán a expresar su decisión.

Por tanto, la organización de la consulta popular atravesaría por condiciones muy semejantes a las que aquejaron durante el desarrollo del proceso electoral 2021, particularmente las impuestas por la pandemia que enfatizaban la posibilidad de que el día de consulta un porcentaje de ciudadanas y ciudadanos muy reducido acudiera a expresar su voluntad en las urnas.

Por otra parte, es preciso tomar en cuenta que en el mes de julio hubo un rebrote que cobró con más fuerza víctimas en diversas partes del país. Por eso, el aislamiento

recomendado por las autoridades sanitarias también permeaba la organización de la consulta popular, de modo que a su término, la prioridad era de nueva cuenta la prevención del contagio en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales porque había que garantizar la máxima participación posible en las condiciones experimentadas.

La consulta popular fue planeada para el 1 de agosto de 2021, apenas poco después de haber finalizado la etapa de resultados electorales que contempla la entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas triunfadoras y a los ganadores en las elecciones de las entidades federativas.

Así, en el Informe Técnico de la Secretaría de Salud, para el 28 de julio se reconoció que hasta este entonces en México había 2, 790, 874 casos totales y 239, 616 defunciones totales por COVID-19. El informe reveló que las entidades de la República con más de 3000 casos activos eran Ciudad de México, Jalisco, Estado de México, Sinaloa, Nuevo León, Veracruz, Quintana Roo, Tabasco y Guerrero; mientras que las entidades con más de 1000 casos activos eran Nayarit, Oaxaca, Sonora, San Luis Potosí, Guanajuato, Baja California Sur, Yucatán, Hidalgo, Durango, Colima, Michoacán, Querétaro, Tamaulipas, Coahuila y Puebla.²³ Para entonces había casi 240, 000 decesos confirmados en el país. Por supuesto, desde meses

²³ Véase el Comunicado Técnico Diario COVID-19 México. [Consultado: el 9 de junio de 2022]. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/657668/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.07.28.pdf

antes el INE se preparó con la emisión de otro conjunto de acuerdos que describían los lineamientos que en materia sanitaria tendrían que seguirse por el personal durante el desarrollo de la consulta popular, cuya fecha fue establecida para el día 1 de agosto.

La consulta popular, fue definida para el entendimiento general como mecanismo directo de participación en donde la ciudadanía aprueba o rechaza una o varias propuestas planteadas con anterioridad sobre temas de interés público.²⁴ La pregunta inicial involucraba los nombres de los expresidentes. La pregunta final, después de resueltas las impugnaciones por parte de los órganos jurisdiccionales quedó de la siguiente manera: *¿Estás de acuerdo o no en que se lleven a cabo las acciones pertinentes con apego al marco constitucional y legal, para emprender un proceso de esclarecimiento de las decisiones políticas tomadas en los años pasados por los actores políticos, encaminado a garantizar la justicia y los derechos de las posibles víctimas?*²⁵

La pregunta fue aprobada en la convocatoria emitida por el Congreso de la Unión y la nueva redacción implicaba mucha confusión para ciertos sectores sociales, al no estar familiarizados con el tipo de lenguaje utilizado para tal efecto, y sobre todo por lo ambiguo de la pregunta, pues era necesario contestar sí o no en la papeleta, pero de acuerdo con su contenido entonces prácticamente no se estaba involucrando a nadie en específico.

²⁴ Véase la página oficial del Instituto Nacional Electoral. [Consultado: el 8 de junio de 2021]. Disponible en: <https://portal.ine.mx/consultapopular/>

²⁵ Ídem.

Esto provocó una fuerte crítica hacia el ejercicio en sí mismo —porque ya de hecho— implicaba el excesivo desgaste de recursos en un entorno recrudescido por la pandemia, lo cual hacía previsible que habría una incipiente participación en la jornada de consulta popular.

Para recibir las expresiones que manifestarían la voluntad ciudadana se instalaron mesas receptoras, mismas que fueron integradas por ciudadanos y ciudadanas que se desempeñaron como funcionarios de las mesas. También pudieron registrarse observadores de la consulta, al igual que sucede con los procesos electorales.

De conformidad con la Ley General de Consulta Popular, únicamente si se expresaba la participación ciudadana en, al menos el 40% de quienes conformaban los listados nominales, entonces la misma tendría efectos vinculantes para los Poderes Legislativo y Ejecutivo, de no ser así, no serviría de nada.

Pero a diferencia de los procesos electorales concurrentes, no se instalarían los consejos como órganos descentralizados que coadyuvan en las tareas de organización del proceso, de este modo, las actividades, en general, quedaron en manos de las 32 Juntas Locales y las 300 Juntas Distritales que, mención aparte, tienen muy amplia experiencia en la organización de procesos comiciales y consultas realizadas utilizando como mecanismo la urna electrónica o boleta electrónica.

Tampoco hubo Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), pero sí conteo rápido, a fin de ir informando en tiempo real la manera en que se fue manifestando la voluntad ciudadana el día de la jornada de consulta popular.

Incluso los cómputos distritales (realizados en las juntas distritales) se llevaron a cabo desde la noche del 1 de agosto, y no días después, como ocurre en los procesos electorales, por eso se comenzó el conteo en la medida en que fueron llegando los paquetes de la consulta a las juntas distritales.

Datos oficiales revelan que fueron entregados en total 99.56% de los nombramientos de los funcionarios que estarían recabando la voluntad ciudadana en las mesas receptoras. De los cuales 99.51% recibió la capacitación correspondiente. Además, se organizaron jornadas de diálogo con relación a la difusión de la consulta popular: 3 de ellas de carácter nacional; 32, a razón de una en cada entidad federativa y otras 300 organizadas por las juntas distritales.²⁶

La jornada de Consulta Popular

En este escenario llegó el 1 de agosto, en cuya jornada se instaló un total de 55, 077 mesas receptoras, tan solo en Ciudad de México fueron instaladas 4, 810 de ellas. Las Juntas habían aprobado 40, 146 solicitudes para ser observador electoral, pero en realidad solo se presentaron 30, 463 personas para observar la jornada de consulta. Solo se presentaron 1, 169 incidentes, 268 de los cuales eran referidos a que alguien había manifestado su opinión sin presentar la credencial de elector.²⁷

²⁶ Véase consulta popular 2021, Numeralia, documento publicado por el INE. [C:] Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121339/Numeralia_CP2021.pdf

²⁷ Ídem.

Al término de la jornada de consulta popular iniciaron los cómputos distritales y los resultados mostraron el fracaso del ejercicio, pues únicamente el 7.11% de los ciudadanos registrados en los listados uninominales se expresó en las urnas, correspondiente a 6, 663, 208 opiniones, de las cuales el 97.72% fue de sí, o sea 6, 511, 385; mientras que 102, 945, correspondiente al 1.54% de los participantes opinó que no. Pero también hubo ciudadanos que anulaban las papeletas, en total las anulaciones llegaron a los 48, 878, es decir, el 0.73%²⁸

Como puede observarse, fue demasiado el desgaste para un ejercicio tan importante que no logró ni la justificación plena para organizarlo, ni el impacto esperado porque no sirvió de nada. Medios internacionales también hacían referencia a ese fracaso principalmente por la incapacidad del gobierno de AMLO para resolver los problemas relativos a los altos niveles de corrupción, de violencia, de homicidios y feminicidios, así como por las constantes desapariciones de personas en México, parte de la crítica giraba en torno al populismo autóctono emprendido desde la llegada de Morena al poder en el marco de los vicios de un régimen híbrido que combina rasgos autoritarios y democráticos.²⁹

No obstante, el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 de julio de 2020, fue exitosamente utilizado para organizar la consulta popular,

²⁸ Ídem.

²⁹ Véase el artículo de OLVERA, Alberto, “La consulta popular fallida y sus efectos”, en *El País*, 3 de agosto de 2021. [Consultado: el 4 de junio de 2022]. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/opinion/2021-08-03/la-consulta-popular-fallida-y-sus-efectos.html>

aunque finalmente la ciudadanía mostrara su desinterés por participar en un ejercicio totalmente carente de sentido que en realidad no tendría efecto alguno en sancionar a culpables de otros periodos presidenciales.

Conclusiones

La organización de las elecciones más grandes de la historia y la consulta popular presentaron diversidad de retos para el INE, que con una experiencia de más de 3 décadas logró salir exitoso ante dos procesos distintos y complejos, dadas las implicaciones de la pandemia por COVID-19, lo cual representó la necesidad de que durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios democráticos realizados se fueran emitiendo los documentos pertinentes que determinaban las medidas para reducir al mínimo los posibles contagios.

El INE no tuvo tregua pues apenas terminado el primer proceso, inició el segundo, prácticamente sin que los funcionarios del Servicio Profesional Electoral tuvieran descanso. Gracias a ello, pudieron realizarse ambos ejercicios democráticos sin menor contratiempo.

Consiguientemente, podemos decir que, tanto el proceso electoral concurrente de 2020-2021 como la experiencia en la primera consulta popular nacional ofrecen distintos ángulos que deben ser tomados en cuenta a la hora de hacer el análisis.

Por un lado, la organización por parte de la estructura del INE reveló que la estrategia sanitaria emprendida logró la reducción significativa del número de contagios con

la implementación de diversas medidas de prevención en las instalaciones de cada una de las áreas del INE, tanto durante el proceso electoral como durante la consulta popular realizada el 1 de agosto de 2021, aunque a diferencia de la elección concurrente, la participación a nivel nacional en el segundo ejercicio fue 7.11%, pero eso responde a la propia naturaleza de un cuestionamiento formulado de, manera tan ambigua que desinteresó completamente a la ciudadanía.

De cualquier forma, afirmamos que la intervención del INE como Institución organizadora de los procesos democráticos en México fue exitosa, aunque no los resultados de la consulta, ejercicio que mostró el empeño de uno de los actores políticos con mayor peso: el presidente de la República, actor que de hecho culpó al INE de la incipiente participación a nivel nacional.

Para terminar, es claro que actualmente se observa una clara tendencia a generar condiciones para construir una democracia participativa, al menos institucionalmente, pues el ejercicio de consulta popular revela lo importante que es la redacción de la pregunta que se formule, además de que lograr una participación de más del 40% de ciudadanos requiere que dicha pregunta se haya configurado en el marco de los grandes intereses nacionales, pues muy pocas veces los partidos consiguen tal porcentaje, pese a su existencia desde principios del siglo XX.

La jornada del 6 de junio y la del 1 de agosto, ambas de 2021, si bien tuvieron sus aciertos y desaciertos, como por ejemplo tintes de violencia electoral en diversas partes del país en el primer caso, se demostró, una vez más,

que el ciudadano ha interiorizado más la importancia de la participación de carácter electoral por sobre otras formas de participación, pues es claro que dada la bajísima participación en la consulta ciudadana, la ciudadanía refleja el desinterés por este tipo de ejercicios democráticos que enfatizan, entre otras cuestiones la crítica general por las razones que dieron pauta a la organización de la consulta ciudadana, al configurar una pregunta absurda, carente de sentido; la falta de costumbre de participar en otro tipo de ejercicios diferentes a la emisión del sufragio; la movilización de un gran número de recursos invertidos sin haber logrado algo; las limitaciones de carácter legal para asegurar que la propia participación ciudadana tenga efectividad en la toma de decisiones, y el desgaste innecesario, en este caso de personal que conforma la estructura institucional electoral.

Efectivamente, una participación amplia es deseable cuando se habla de calidad democrática no obstante, la implementación de estos ejercicios resultan importantes, lo que falta es perfeccionar, tanto los lineamientos de carácter legal, como fomentar la participación de forma consciente y razonada, porque la ciudadanía espera resultados que verdaderamente impacten en situaciones que atañen al interés común, lo que incidiría en el fortalecimiento de la relación ciudadano-Estado, esa es la otra tarea pendiente que está apenas en ciernes.

Fuentes consultadas

- Acuerdo del Consejo General del INE por el que se determina el financiamiento público partidos políticos nacionales y de los gastos de campaña de las candidaturas independientes en el ejercicio fiscal 2021. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114309/CGex202008-07-ap-4.pdf>
- Acuerdo INE/JGE69/2020 publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, México, 2021.
- Acuerdo INE/CG324/2021, publicado el 13 de abril de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615691&fecha=13/04/2021#gsc.tab=0
- Acuerdo INE/CG82/2020, publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
- Castrol L., Ricardo, “Coronavirus, una historia en desarrollo”, Revista médica de Chile, Santiago de Chile, Departamento de Medicina Intensiva, Pontificia Universidad Católica de Chile. 2020.
- Garrido de Sierra, Sebastián, “La elección federal de 2021: resultados generales”, 16 de junio de 2021, Revista Nexos. Disponible en: <https://datos.nexos.com.mx/la-eleccion-federal-de-2021-resultados-generales/>
- INE, 2021. Acuerdos varios del Consejo General del INE publicados en la página oficial de la Institución. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/44771>
- INE, 2021. Comunicado 304. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2021/06/11/el-6-de-junio-se-demostro-el-compromiso-de-la-ciudadania-para-integrar-las-mesas-directivas-de-casilla/>
- INE, 2021, “Valida INE los listados nominales para los procesos electorales

- Federales y Locales 2020-2021". Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/04/28/valida-ine-los-listados-nominales-de-electores-para-los-procesos-electorales-federal-y-locales-2020-2021/>
- INE, 2021. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/06/11/el-6-de-junio-se-demostro-el-compromiso-de-la-ciudadania-para-integrar-las-mesas-directivas-de-casilla/>
- INE, 2021. Resultados elecciones 2021. Disponible en: <https://ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>
- INE, 2021. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/06/08/sabias-que-las-elecciones-del-6-de-junio-tuvieron-una-alta-participacion-ciudadana/>
- INE, 2021. Consulta popular 2021, Numeralia. Disponible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/121339/Numeralia_CP2021.pdf
- INE, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación Electoral 2020-2021*, INE/CG189/2020. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- INE, *Acuerdo INE/CG323/2021* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2021. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615611&fecha=12/04/2021&print=true
- INE, *Mecanismos de Coordinación Institucional, Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021*. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114315/CGex202008-07-ap-3-a9.pdf?sequence=15&isAllowed=y>
- INE, Numeralia de Procesos Electorales 2020-2021. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118602/16042021-numeralia18.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Informe Técnico Diario COVID-19 México, 6 de junio de 2021,

Secretaría de Salud. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644223/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.06.06.pdf

Informe Técnico Diario COVID-19 MÉXICO, 31 de julio de 2021, Secretaría de Salud. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/658741/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2021.07.31.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, México, 2020.

Ley General de Consulta Popular, México, 2021.

Ley General de Partidos Políticos, México, 2021.

Olvera, Alberto, “La consulta popular fallida y sus efectos”, en El País, 3 de agosto de 2021. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/opinion/2021-08-03/la-consulta-popular-fallida-y-sus-efectos.html>

“Reír o llorar los momentos surrealistas de las campañas electorales de 2021”, publicado el 2 de mayo de 2021. Disponible en <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/05/02/voces-reir-o-llorar-los-momentos-surrealistas-de-las-campanas-electorales-de-2021>

Secretaría de Salud, “Datos abiertos bases históricas”. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604001/Datos_abiertos_hist_ricos_2020.pdf

Semáforo epidemiológico, en Informe Técnico Diario del COVID-19 en México al mes de julio de 2021. Disponible en www.gob.mx

Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021, Etellekt Consultores. Disponible en: <https://www.ettelkt.com/informe-de-violencia-politica-en-mexico-2021-A30-ettelkt.html>

EL FRAUDE SISTEMÁTICO EN MÉXICO*

Samuel Schmidt¹

Jorge López²

Sumario / Introducción / Tipología del fraude electoral / Ejemplos históricos de fraudes en México / Análisis estadístico del fraude / El mega fraude del 2016 / Las elecciones intermedias del 2021 / A futuro: Solidaridad / Conclusión / Referencias

Introducción

El fraude electoral, o en un lenguaje más amplio, la trampa electoral en México parece ser un componente estructural del sistema político y no son simples accidentes que suceden coyunturalmente. Es tan larga y completa la lista de trampas y fraudes y suceden tan cotidianamente y frente a nuestros ojos, que uno termina por acostumbrarse y hasta los ve cínicamente.

En la cultura mexicana hay una proclividad a aceptar anomalías, violaciones a la ley, abuso e impunidad, y lo que es peor, a culpar al violador no por haber violado la ley, sino

* Algunos contenidos de este texto fueron expuestos en: https://laopcion.com.mx/___export/sites/laopcion/pdfs/2021/10/15/cwOS1vpileNDa6Qf.pdf?v=76372340

¹ Research Fellow en la Universidad de Texas en Austin. Analista político egresado de las Universidades Nacional Autónoma de México, Hebrea de Jerusalén, de California en Los Ángeles. Contacto: shmil50@hotmail.com

² PhD en Física en la Universidad Texas A&M. Academia Mexicana de Ciencia como Miembro Correspondiente. Contacto: jorgelopez@utep.edu

por haberse dejado atrapar. Tildamos de estúpido al detenido por un policía por violar reglamentos y no traer documentos. Ante el corrupto atrapado la reacción social indica que lo pescaron por pendejo. Y es que en un país de corruptos el detenido es un preso político y pendejo.

Sobre el fraude electoral la reacción es similar, por ejemplo, con el fraude de 1988 se decía que se chingaron a Cuauhtémoc Cárdenas. Se aceptaba el fraude como un hecho de la vida cotidiana y se zanjaba el tema averiguando a quién se habían chingado, porque de haber sido más hábil no se lo hubieran chingado. El sin sentido de esas percepciones es evidente, la falta de responsabilidad ciudadana, no cumplir con la ley, o el fraude electoral son faltas sociales, y en el caso de las elecciones el atropello es político y se comete en contra de la sociedad. El accidente provocado por el pendejo que maneja a exceso de velocidad, la calidad o ausencia de obra pública por el pendejo que se robó recursos públicos, o el engaño contra los que votan y de los que no votan, van más allá de la descalificación personal, porque aquel que no puede enfrentarse a la maquinaria defraudadora ni es pendejo ni se lo chingan, el fraude electoral se chinga a la democracia.

Hay fraude en elecciones en todos los niveles, en escuelas, sindicatos, centrales empresariales, campesinas y hasta en los partidos políticos,³ es un mal endémico⁴

³ Sobre el fraude en la elección interna en el PRD en 1999 ver: Barajas, Rafael, "Barberán era una paradoja viviente: poseía la mente más flexible y la ética más sólida", *La Jornada*, 12 de julio 2002. [Consultado:] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2002/07/12/048n1soc.php?printver=1>.

⁴ Un mal endémico significa que una enfermedad siempre se presenta en una

de la sociedad y política mexicana y los mecanismos del fraude incluye diversas manipulaciones, por ejemplo en las encuestas⁵ que usualmente son manipuladas para inclinar la elección. Macario Hernández demuestra el sesgo en las encuestas como práctica cotidiana.⁶

En este capítulo mostraremos las anomalías estadísticas que indican la existencia de fraude electoral.

Tipología del fraude electoral

En los años de la pax priista una infinidad de sindicatos, centrales campesinas, vieron sus elecciones trampeadas, al grado que en 2020 un diputado pedía que se castigara el fraude electoral sindical.⁷ Por medio del fraude, sindicatos como el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana (STRM) y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) se reeligen cada año aún en contra de los estatutos, o el Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) que cada año cambian los estatutos

población dentro de un área geográfica. Medline Plus, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002362.htm>

⁵ Ver una descripción detallada en López Gallardo, Jorge Alberto, Basta de fraudes electorales 1988-2018, México, Plaza y Valdés, 2018.

⁶ Hernández Garza, Macario, Las encuestas electorales en México, instrumento de engaño, 2020. Inédito.

⁷ Más reformas, Mejor trabajo. Sitio Web. Disponible en: <https://www.masreformasmejortrabajo.mx/index.php/sociedad/democracia-y-libertad-sindical/item/643-piden-sancionar-fraudes-electorales-sindicales>

para violar la norma de no reelección, en lo que el sociólogo Víctor Sánchez denominó fraude legal.

Al parecer el fraude electoral es una práctica arraigada en la cultura política del mexicano. Schmidt⁸ plantea que la cultura política es la forma como el Estado ve a la sociedad y se ve entre sí y la forma como la sociedad ve al poder y se ve entre sí, este cruce de percepciones determina las acciones políticas y explica prácticas como el fraude electoral y su tolerancia, como indicamos arriba, la tolerancia al fraude se basa en la descalificación de quién personifica el fraude.

Tendemos a pensar que el fraude electoral solamente se realiza en las urnas porque parece ser el más común en el mundo, ahí hay una buena variedad de formas como por ejemplo casillas zapatos, carrusel loco, votación en cadena, urnas embarazadas o quema de boletas o urnas. Pero el fraude electoral que consiste en la manipulación del proceso electoral incluye una larga lista de recursos⁹ de los que puede presentarse más de uno a la vez y que puede incrementarse porque al parecer la mente de los tramposos camina muy rápido y aprende a utilizar la tecnología:

- Suplantación del elector, otra persona vota en lugar del elector, personas que han fallecido.
- Quema de urnas, impide computar la elección.

⁸ Schmidt, Samuel, En la mira. Chiste político en México, México, Taurus, 2006.

⁹ La información de los recursos del fraude ha sido tomada de: Wikipedia. La Enciclopedia Libre. [Consultado: 8 de septiembre 2021]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Fraude_electoral

- Coacción o presión al elector para impedirle que libremente elija.
- Acarreo de votantes.
- Compra de votos.
- Sustracción de ánforas con cédulas o paquetes de actas electorales antes de que fueran debidamente computados.
- Adulteración de las actas de elección.
- Sustitución de paquetes electorales, actas, etc.
- Embarazo de urnas», introducción de fajos de boletas previamente marcadas.
- Caída de los sistemas de cómputo en red.
- Utilización de recursos ilícitos para aumentar el gasto de campaña.
- Complicidad con funcionarios de los procesos electorales para ocultar las evidencias del fraude electoral.
- Intervención del Gobierno, para favorecer a un candidato, partido o propuesta electoral, mediante propaganda maliciosa o ejecución de obras concretas.
- Control de los medios de comunicación para confundir y engañar a los electores haciéndolos creer que el resultado fraudulento es legítimo.
- Concentración de medios informativos e información sesgada.
- Uso de la fuerza pública contra los inconformes.
- Manipulación de los sistemas de cómputo.
- Cambio de algoritmos para el conteo de votos
- Soborno de las personas que cuentan los votos. Incluyendo asegurar que asistan solamente los que favorecen a un partido.

- Voto cadena. El primero que entra a votar, pone otro sobre uno cualquiera el que quedará impugnado, pero se lleva consigo el sobre válido, luego introduce en él una boleta de su partido y lo cierra bien, luego puede organizar una cadena de votos asegurándose que son a su favor.
- Falsificación de firmas a favor de inasistentes, lo que facilitará trámites judiciales y financieros y afectará el rubro de votos viciados.
- Falsificación de firmas para registrar instituciones.
- Desconexión total del sistema de votación, mientras se manipula las actas ingresadas y escaneadas.
- Manipulación de la membrecía partidista.
- Despojo del derecho a votar.
- Maniobras para supresión del voto.
- Manipulación de distritos electorales.
- División del apoyo de la oposición.
- Intimidación.
- Conteo de votos.
- Supresión del voto.
- Boletas electorales con confusión de nombre o apodos.
- Alteración de actas.
- Destrucción o invalidación de boletas.
- Favorecer a un candidato, generalmente del partido gobernante.
- Desacreditar a un candidato, generalmente de la oposición.

Ejemplos históricos de fraudes en México

En 1936 Secundino Gallardo compitió para presidente municipal de Tampico, Tamaulipas por el Partido Nacional Revolucionario (PNR), ganó a pesar de acarreos, intervención militar y robo de urnas, pero fue reemplazado por un candidato de imposición. No obstante el golpe, Gallardo porfió y siendo candidato único intentó dos años después por el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) volviendo a ganar las elecciones para presidente municipal de Tampico, pero de nuevo los gobiernos estatal y federal desconocieron el triunfo, y el primero de enero de 1939 fue reemplazado por un presidente espurio; Gallardo organizó un gobierno legítimo, con un palacio municipal de madera en la plaza de armas de la ciudad de Tampico, y empezó a cobrar impuestos! Finalmente, ante los balazos Gallardo tuvo que asumir la derrota. Gallardo era cercano a Lázaro Cárdenas y es posible que el general Cándido Aguilar, compadre de Miguel Alemán, haya impuesto su control en Tamaulipas aún en contra del presidente, y es que los caciques no toleran intromisión en “sus territorios”. Este caso nos muestra un caso peculiar de manejo de las elecciones que posiblemente explique mucho sobre la política nacional en general y la tamaulipeca en particular.

Schmidt tuvo una experiencia temprana con el fraude electoral en 1969 cuándo siendo estudiante en la Prepa 4 de la UNAM (Vidal de Castañeda y Nájera) compitió para la sociedad de alumnos, pero alguien descontento con el resultado decidió sustraer las boletas, romperlas y tirarlas en la Avenida Observatorio en la Ciudad de México.

En 1975 Alejandro Gascón Mercado, presidente municipal de Tepic ganó la elección para gobernador de Nayarit, sin embargo, el líder de su partido, el Partido Popular Socialista (PPS)¹⁰ Jorge Cruickshank García negoció con el presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Porfirio Muñoz Ledo, una senaduría para sí mismo a cambio de la gubernatura.

Unos días antes de la elección de 1988 fueron asesinados Javier Ovando y Román Gil, personajes centrales de la campaña de Cuauhtémoc Cárdenas, Ovando trabajaba en un sistema para asegurar el control de los votos para evitar el fraude. Esa elección era crucial para dos proyectos de nación, el de la tecno-burocracia neoliberal y el de los políticos del nacionalismo revolucionario que ante su incapacidad para frenar a Carlos Salinas abandonaron el PRI; Cárdenas enarbolando su apellido y la imagen del general encabezó una coalición de partidos que por sí mismos no hubieran tenido oportunidad ante el PRI, pero el PRI ya se había desgastado y Cárdenas se veía como un candidato aceptable. En medio del conteo se “cayó” el sistema. Una explicación fue que los votos urbanos que llegaban primero daban como vencedor a Cárdenas y Salinas decidió no arriesgarse, tirando el sistema podrían tener la oportunidad de “cuadrar” las cifras para darle una mínima legitimidad al gobierno triunfante. Manuel Bartlett encargado del sistema de conteo jura y perjura que él no tiró el sistema, aunque su juramento tal vez se deba a que cambió de equipo y ahora está con políticos del partido defraudado.

¹⁰ A partir de ahí se decía que PPS quería decir Pocos Pero Serviles.

Salinas ganó con 42.2% y Cárdenas logró 31.1%. Salinas creó el Instituto Federal Electoral (IFE) encargado de asegurar que los fraudes no se repitan y la primera tarea del instituto fue quemar las boletas electorales para que a nadie se le ocurra poder contarlas y conocer la verdad.

Ramírez¹¹ sostiene que a cambio de la participación del Partido Acción Nacional (PAN) para la calificación de la elección de 1988 y posteriormente la destrucción de las boletas, Salinas le pagó a ese partido con “triumfos” electorales, empezando en Baja California, fenómeno que pasó a llamarse “concertación”. Así llegó el PAN a la gubernatura en 1989 para perderla hasta 2018.

En 1991 se presentaron a la elección para gobernador de Guanajuato Ramón Aguirre del PRI, que había sido precandidato contra Salinas en 1988; Vicente Fox por el PAN que terminaba de ser diputado federal y Porfirio Muñoz Ledo que ya se había cambiado al Partido de la Revolución Democrática (PRD). Aguirre ganó la elección por 18 puntos pero Salinas negoció la concertación con el PAN, aunque no con Vicente Fox, con quien tenía una evidente animadversión¹² quedando de gobernador interino Carlos Medina Plascencia. Desde entonces el PAN no ha perdido el control del Estado.¹³

¹¹ Ramírez, Carlos, “Si fue concertación”, *El Financiero*, julio 16, 2013. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/carlos-ramirez/bc-si-fue-concertacion-y/> Revisado 9 septiembre 2021.

¹² Delgado Morales, José Manuel, “Entretelones de la ‘concertación’ en Guanajuato y la primera alternancia en México», *Kiosco de la historia*, s.f. [Consultado:]. Disponible en: <https://kioscodelahistoria.mx/entretelones-de-la-concertacion-en-guanajuato-y-la-primera-alternancia-en-mexico>.

¹³ Mendoza, Lourdes, “Treinta años de la concertación”, *El Financiero*, septiembre

Rodríguez¹⁴ sostiene que se debió abrir el sistema político, o sea permitir que ganara el PAN, como una de las condiciones impuestas por Bill Clinton para asegurar un paquete de rescate económico para México a partir de la catástrofe causada por el error de diciembre,¹⁵ y eso le abrió la puerta de Los Pinos a Vicente Fox, quién violaría la ley manejando de forma obscura fondos para la campaña.

La elección de Felipe Calderón en 2006 ha sido muy estudiada, más allá de que Fox dijera que había cargado los dados a favor de Calderón¹⁶ lo que en sí violaba la ley, y que el PAN se había encargado que el cuñado de Calderón tuviera acceso a las fuentes de información del IFE, los

24 de 2021. [Consultado:]. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2021/09/24/treinta-anos-de-la-concertacion/>.

¹⁴ Rodríguez, Abelardo, En las entrañas de Goliat. La política estadounidense y su relación con México, México, Nuevo Siglo Aguilar, 2001.

¹⁵ "El error de diciembre consiste en que Salinas contrajo deuda a corto plazo pagadera en dólares y con altas tasas de interés (tesobonos) para contrarrestar la pérdida de las reservas internacionales reducidas durante un año muy turbulento (1994). Una solución era devaluar a lo que Salinas se opuso. En el primer mes de gobierno de Zedillo, el secretario de Hacienda Jaime Serra Puche mandó llamar a los banqueros a su oficina para decirles que se movería la banda de flotación y que sugirieran hasta donde se debía hacer, los banqueros desde esa oficina empezaron a comprar dólares. Cuando los estadounidenses vieron la maniobra monetaria llamaron a Serra pero no respondió las llamadas. Después de la estabilización, desde Estados Unidos se generó una corrida contra el peso que lo derrumbó y con él las tasas de interés generando un desajuste mayor de la economía", Schmidt, Samuel, La democratización mexicana. Un camino tortuoso, México, Cámara de Diputados, 2016, p, 68, nota 95. A la torpeza de Serra de llamar a los lobos a cuidar el gallinero se le llama "el error de diciembre". Para Clinton fue un gran acierto, evitó que se desbarrancara el sistema financiero estadounidense, ganó cientos de millones de dólares de intereses por el préstamo e impuso el control de los recursos petroleros.

¹⁶ Pérez Silva, Ciro, "El gobierno federal cargó los dados en favor de Calderón: Madrazo", La Jornada, 3 de mayo de 2006. [Consultado:] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2006/05/03/index.php?section=politica&article=007n1pol>.

estudios demuestran que los resultados electorales fueron manipulados,¹⁷ lo que dio origen al grupo los anómalos, académicos que realizaron estudios matemáticos y estadísticos sobre elecciones en México.

Romero Rochín¹⁸ estudió la elección de 2012 y encontró que el IFE había modificado las casillas electorales en el país de manera contraria al crecimiento de la población. Encontró que de 2006 a 2012 el número de casillas había aumentado de 131,000 a 143,000 principalmente en zonas rurales, la justificación del IFE fue que el número de votantes había crecido 1 millón en zonas urbanas y 7 millones en zonas no urbanas. Estos datos no coinciden con los del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ni con los cambios reales de población. En el censo de 2010 el INEGI reportó que de 2000 a 2010 la población urbana del país aumentó 3% y la rural disminuyó -3%. El PRI tenía históricamente una fuerte base de apoyo en las zonas rurales y se podía esperar que continuara el apoyo que había tenido en 2006, así al instalar más casillas en esas áreas facilitaba que la gente votara, se redujera el abstencionismo, y hubiera más votos para el PRI, pero también que se activará la promoción del voto por medio de los burócratas de calle o abiertamente el fraude electoral. Limitar el número de casillas urbanas dificultaría la votación promoviendo el abstencionismo,

¹⁷ López Gallardo, Jorge Alberto, *Basta de fraudes electorales 1988-2018*, México, Plaza y Valdés, 2018; López Gallardo, Jorge Alberto, *Estudios científicos de fraudes electorales en México*, México, Plaza y Valdés, 2016.

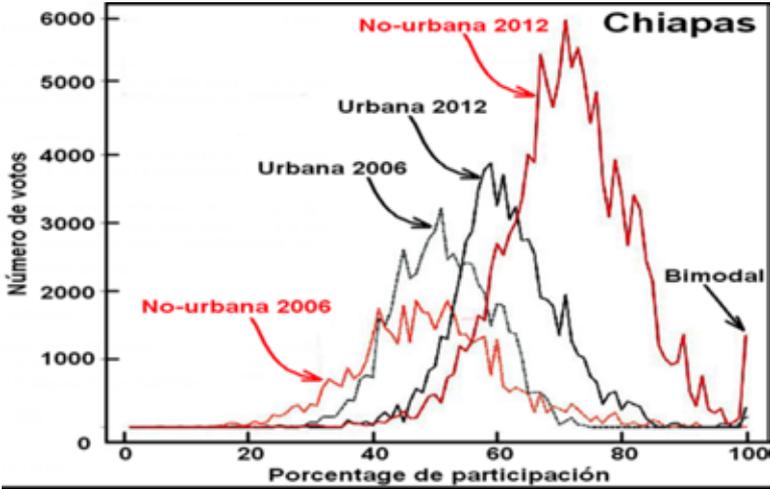
¹⁸ Romero Rochín, Víctor, "Comparación del padrón del IFE de 2006 con 2012", en López Gallardo Jorge Alberto y Ortíz Hahnemann, (eds.), *Estudios científicos del fraude electoral del 2012*, Visual Physics, 2014.

factores que se supone afectaban más al PRD y al PAN. El voto rural se disparó con crecimientos superiores al 200% en Chiapas, Nuevo León y otros estados.

Zavala¹⁹ mostró una gráfica mostrando las gaussianas de la elección en Chiapas y aunque son similares se mueven en solo 6 años, a pesar de que la sociedad no tiende a registrar cambios drásticos (ver gráfica I).

Gráfica I

Comparación de la distribución de participación en las elecciones de 2006 y 2012 en Chiapas.



Fuente: Zavala Hidalgo, Jorge, et al., Estadísticas de la compra y coacción del voto y su cuantificación, 2012. [Consultado: el 2 de noviembre de 2021]. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5002caa4e4b074756d7a4d88/t/6168363ae632724fc9353600/1634219580341/Jorge-Zavala-03-Estadisticas_de_la_compra_y_coaccion_del_voto_y_su_cuantificacion.pdf.

¹⁹ Zavala Hidalgo, Jorge, et al., Estadísticas de la compra y coacción del voto y su cuantificación, 2012. [Consultado:] Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5002caa4e4b074756d7a4d88/t/6168363ae632724fc9353600/1634219580341/Jorge-Zavala-03-Estadisticas_de_la_compra_y_coaccion_del_voto_y_su_cuantificacion.pdf.

Para 2016 se da un fenómeno inesperado aunque similar al de Gallardo en la década de los 1930s en Tampico, por primera vez el PRI le hace fraude al PRI,²⁰ en esa elección se mezclan dos factores: la sublimación de la corrupción dónde el gobierno (PRI) le compra votos en el senado al PAN y PRD para aprobar una reforma constitucional (energética), donde el pago es en dinero y gubernaturas,²¹ así la elección mezcla esa manipulación y se le agrega la lucha por la candidatura presidencial, un sector del PRI apuesta en contra de otro sector del PRI precipitando la derrota por medio de un fraude electoral. Según un miembro del PRI de alto nivel que pidió el anonimato, desde ese momento y posteriormente la nominación de Meade Kuribreña como candidato presidencial se derrumbó el voto priista como expresión de enojo y desencanto de los priistas.

Análisis estadístico del fraude

En 1988 Barberán realiza el primer estudio estadístico sobre un fraude electoral,²² pero por desgracia no se crea escuela, en parte por el rechazo de los politólogos a la estadística, en parte por la resistencia de los políticos ante este

²⁰ Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude electoral en México, 2021, (Inédito). Analizamos lo que denominamos un megafraude.

²¹ Este proceso se diferencia de las concertaciones en que desde el conteo de votos se le entrega la gubernatura al PAN evitándose el proceso de negociación que es desgastante y deslegitimador. Suponen entonces que el fraude realizado de raíz otorga "legitimidad".

²² Barberán, José, Cárdenas, Cuauhtémoc, López Monjardín, Adriana, Zavala, Jorge, Radiografía del fraude: Análisis de los resultados oficiales del 6 de julio, 1988, México, Nuestro Tiempo, 1988.

nuevo análisis²³ y porque entre físicos y matemáticos no hay interés en este tipo de estudio, hasta la elección de 2006 cuando surge el grupo de los “anomaleros” descubre anomalías electorales. De ahí en adelante estos estudios se hacen más comunes y más sólidos.

Las notas metodológicas de las técnicas usadas en el presente estudio se detallan en Schmidt y López.²⁴ Resumiendo, el método del CVT produce una curva que debe mostrar estabilización de los porcentajes recibidos en las casillas por cada partido, y de no encontrarse indicaría que los porcentajes obtenidos en las casillas con votaciones abundantes difieren de aquellas con votaciones menores, lo que podrían indicar la existencia de alguna irregularidad.²⁵

Por su parte, la distribución de los porcentajes de votos es un método que se ha utilizado para analizar varias elecciones en México, empezando por Barberán²⁶ y más recientemente por los estudios reportados en López Gallardo.²⁷

²³ Hay diversos testimonios sobre el desdén de López Obrador ante los estudios que se le presentaron en 2006 y que reforzaban científicamente su demanda de conteo de votos casilla por casilla. Esto demuestra el desconocimiento científico de la mayoría de los políticos y su resistencia a adoptar un lenguaje que desconocen y que es ajeno al promedio de los ciudadanos. En 2006 el mexicano promedio estudiaba hasta 2do de secundaria y carecía de habilidades aritméticas básicas.

²⁴ Schmidt, Samuel y López, Jorge, “Estudio de la elección para gobernador de Chihuahua de 2016”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, volumen 4, número 24, 2020, pp. 81-110; Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: *El megafraude... op. cit.*

²⁵ Fries'Dat, Lulu y Sampietro, Anselmo, “An Electoral System in Crisis”, July 25, 2016. [:] Disponible en: www.electoralsystemincrisis.org.

²⁶ Barberán, José, Cárdenas, Cuauhtémoc, López Monjardín, Adriana, Zavala, Jorge, *Radiografía del fraude... op. cit.*

²⁷ López Gallardo, Jorge Alberto, 2006 *¿Fraude Electoral? Estudios de las anomalías de la elección presidencial, México, Doble Hélice*, 2009; López Gallardo,

En resumen, las distribuciones de porcentajes en casillas deben de mostrar una curva normal, también conocida como gaussiana o de campana, y de no hacerlo indicaría desviaciones de la normalidad.

Las desviaciones de normalidad pueden deberse a relleno de urnas lo que produce casillas de porcentaje alto que se reflejan a su vez en segundos picos. La existencia de una bi-modalidad se puede cuantificar por medio de la prueba de Hartigan (“Dip Test”)²⁸ que produce un número R que indica normalidad si $R < 0.05$, y bi-modalidad si $R > 0.05$.

El mega fraude del 2016

En 2016 se gestó un mega fraude electoral que afectó a cuatro estados y tuvo consecuencias que rebasaron los ámbitos estatales e impactaron las condiciones políticas del país. Como se relata en Schmidt y López²⁹, pagos de la presidencia al PAN por apoyo a la reforma energética se combinaron con rivalidades entre pre-candidatos del PRI a la presidencia y con un poco de serendipia, para dar lugar a fraudes orquestados por el PRI en contra del mismo PRI y a favor del PAN.

Jorge Alberto, 2012 ¿Fraude Electoral? Estudios científicos de los fraudes electorales en México, México, Universidad de Guadalajara, 2012; López Gallardo, Jorge Alberto, Basta de fraudes electorales 1988-2018... *op. cit.*

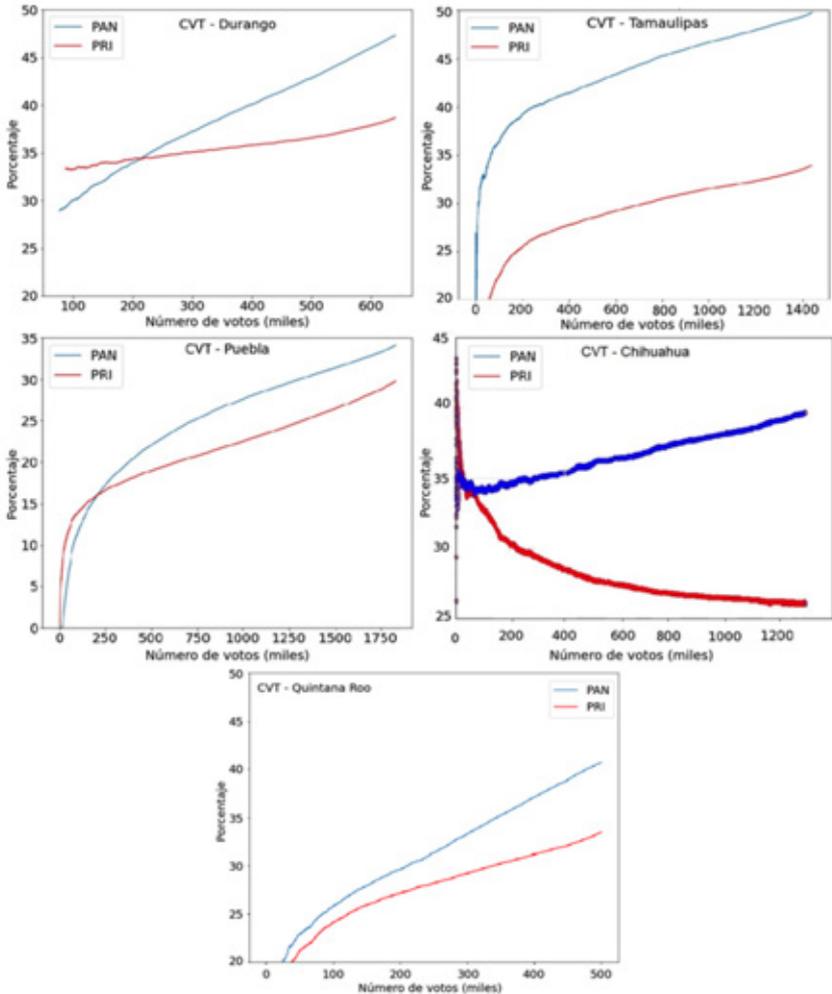
²⁸ Hartigan, J. A. y Hartigan, P. M., “The Dip Test of Unimodality”, *The Annals of Statistics*, Vol. 13, Núm. 1, pp. 70-84, 1985. Disponible en: DOI: 10.1214/aos/1176346577.

²⁹ Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude... *op. cit.*

El resultado fue que en el 2016 el PAN le arrebató 6 gubernaturas al PRI, un resultado electoral sorpresivo por el giro abrupto a lo que se esperaba. A continuación (ver gráfica II), presentamos análisis estadísticos de cinco de las elecciones del 2016: Durango, Tamaulipas, Chihuahua, Puebla y Quintana Roo.

Gráfica II

Conteo acumulado de votos recibidos por el PAN y el PRI en las elecciones de gobernador del 2016 en Durango, Tamaulipas, Puebla, Chihuahua y Quintana Roo.



Fuente: Elaborado por el autor J.A.L. con datos del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Durango (IEPCD, 2016), datos del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM, 2016), datos del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEPUEBLA, 2016), con datos del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO, 2016), datos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE, 2016).

Durango

La lucha por la gubernatura de Durango en el 2016 fue entre la coalición PAN-PRD-MC con José Rosas Aispuro Torres como candidato, contra la alianza PRI-PVEM-PANAL³⁰-Partido Duranguense que apoyaba a Esteban Villegas Villareal. Aispuro ganó con 322, 227 votos (46.06%) contra 296, 624 votos (42.40%) de Villegas. El voto partidista fue 286, 360 votos del PAN contra 264, 034 del PRI (42.40%), una diferencia de tan sólo 22,326 votos equivalente a 3.67% del total de 608, 447 votos válidos.

Como se ve en la gráfica del CVT (ver gráfica III), los porcentajes del PRI se estabilizan prácticamente desde que el conteo total llega a tan sólo 200, 000 votos, aproximadamente 30% del total, mientras que los votos del PAN mantienen un crecimiento lineal. En lo que el PRI varía tan sólo un 3% en el 70% del conteo restante, el PAN crece 17%. Esta falta de estabilización podría indicar una anomalía estadística.

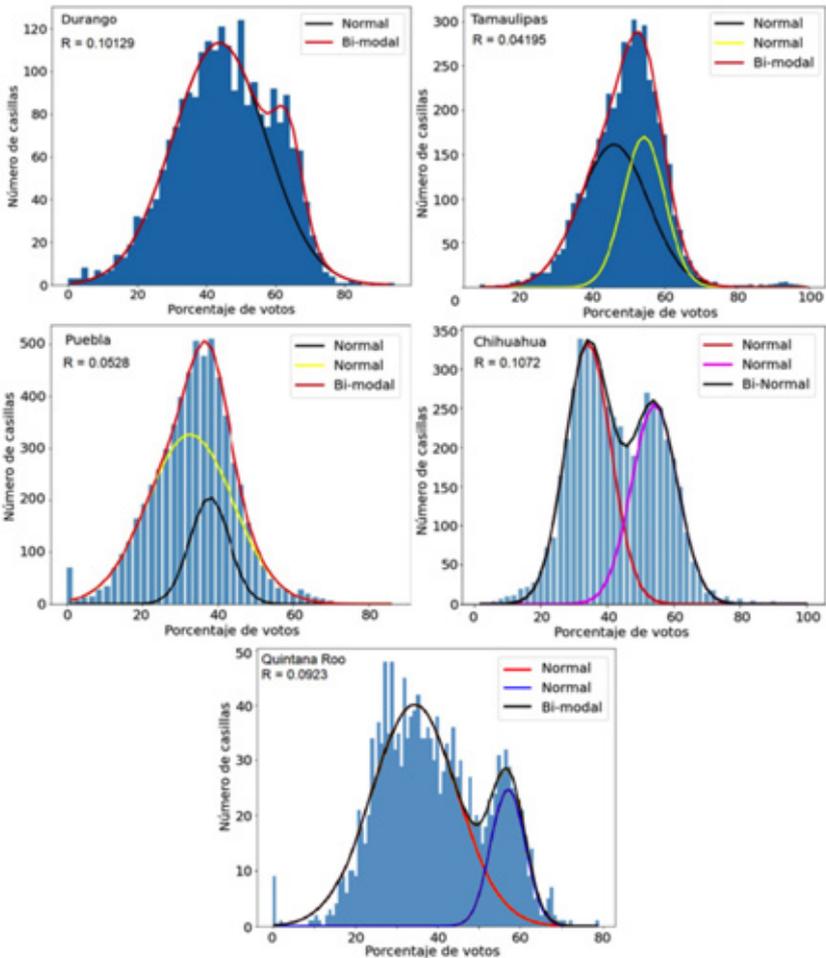
La distribución de porcentajes se obtiene a partir de los porcentajes obtenidos en cada una de las 2, 273 casillas de los 14 distritos electorales de Durango. La gráfica muestra el número de casillas y los porcentajes de votos obtenidos por el PAN. La línea corresponde a la curva normal que mejor se ajusta a los datos, y claramente muestra una concentración alta de casillas con porcentajes muy

³⁰ Movimiento Ciudadano (MC); Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Partido Nueva Alianza (PANAL).

superiores al promedio. Haciendo un ajuste bi-modal de doble gaussiana por el método de mínimos cuadrados, se obtiene la curva roja que muestra un segundo pico en 63.77%, muy arriba del promedio estatal de 46.06%. Cuantificando la bi-modalidad de la curva por el método de Hartigan con una confianza del 95%, nos da $R = 0.10129$, claramente bi-modal. La curva negra es el ajuste normal al primer pico, una estimación del exceso de votos se puede obtener sumando los votos en casillas con porcentajes mayores a dos desviaciones estándar más allá del promedio del primer pico, aproximadamente 65%, lo que nos da 46,707 votos, suficiente para remontar cualquier diferencia real, cualquiera que ésta haya sido, entre los dos candidatos punteros para darle el triunfo al PRI.

Gráfica III

Distribución de porcentajes de votos obtenidos por el PAN y sus coaliciones en todas las casillas de las elecciones de gobernador del 2016 en Durango, Tamaulipas, Puebla, Chihuahua, y Quintana Roo. Las clases son de 2%.



Fuente: Elaborado por el autor J.A.L. con datos del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Durango (IEPCD, 2016), datos del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM, 2016), datos del Instituto Electoral del Estado de Puebla (IEEPUEBLA, 2016), con datos del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO, 2016), datos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEE, 2016).

Tamaulipas

Los contendientes principales a la gubernatura de Tamaulipas fueron el PAN, con Francisco García Cabeza de Vaca, y el PRI-PVEM-PANAL con Baltazar Hinojosa Ochoa. El ganador fue García Cabeza de Vaca con 721, 049 votos contra 486, 124 votos de Hinojosa con una diferencia abismal de 234, 925 votos equivalente a 19.41% del total de 1, 210, 068 votos válidos. El PAN obtuvo 50.15%, y el PRI 36.03%. Numéricamente, el PAN aumentó un sorprendente 112% respecto a la elección anterior, mientras que el PRI disminuyó 28.4% y el voto total creció solamente 12.17%.

El conteo acumulado de votos del PRI y el PAN muestra una falta de estabilización tanto en los porcentajes del PRI como en los del PAN. A partir del 30% del total de la votación el PRI varía 3% puntos porcentuales y el PAN 6%. La falta de estabilización indica una posible violación a la ley de los números grandes, pero no tan drástico como en los casos de Chihuahua y Durango.

Las distribuciones de porcentajes del PAN se obtuvieron con los votos de las 4, 527 casillas de los 22 distritos electorales de Tamaulipas. La curva roja es el ajuste bi-normal obtenido por el método de mínimos cuadrados, su falta de simetría alrededor del máximo indica que es la suma de dos curvas normales, la negra, con un máximo en 45.97%, y la amarilla que pica en 54.32%. La prueba de Hartigan nos da en este caso $R = 0.04195$, muy cercano al límite entre uni-modal y bi-modal. Tomando la contribución de la curva normal de la derecha como espuria,

se puede estimar la cantidad de votos que representa sumando los votos en casillas con porcentajes mayores a 54.32%, lo que resulta en 274, 574 votos, suficiente para remontar la diferencia entre los dos candidatos.

Hay que hacer notar que la inserción de votos espurios con porcentajes altos puede producir un segundo pico en la distribución, el cual puede unirse al pico original haciéndolo desaparecer, pero destruyendo la normalidad de la curva. El análisis detallado distrital de Schmidt y López³¹ parece indicar que este es el caso del estado de Tamaulipas.

Chihuahua

Los contendientes principales en la elección del 2016 para la gubernatura de Chihuahua fueron Javier Corral del PAN y Enrique Serrano del PRI, ganando Corral con 517, 018 votos (39.68%) contra 400, 515 (30.74%) de Serrano; con una diferencia de 116, 503 votos equivalente a 8.94% del total de 1, 302, 890 votos válidos. La votación del PAN aumentó 22.1% respecto a la elección anterior, mientras que el PRI disminuyó un 22.5%. El estudio completo de esta elección fue publicado en la Revista Mexicana de Estudios Electorales por Schmidt y López.³²

³¹ El análisis detallado de los distritos 1, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 22 de Tamaulipas muestra desviaciones claras de las distribuciones normales esperadas, Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude... op. cit. Varios con porcentajes de más de 65%, muy superiores al promedio estatal del PAN de 50.15%.

³² Schmidt, Samuel y López, Jorge, "Estudio de la elección para gobernador de Chihuahua"... op. cit.

El CVT de la elección del 2016 en Chihuahua indica que, mientras que el PRI se acerca a su porcentaje final desde los 400, 000 votos, el PAN nunca se estabiliza y aumenta 4.32% en las últimas dos terceras partes del total de votos. Esta falta de estabilización podría indicar que los votos podrían haber sido manipulados.

La distribución de porcentajes obtenida por el PAN se graficó con los datos de las 5, 156 casillas de los 22 distritos electorales de Chihuahua. Claramente se ve que no corresponde a una curva normal sino a la bi-normal de la línea negra, la cual es la suma de las dos curvas normales de color rojo y magenta. En este caso la prueba de Hartigan da $R = 0.107272$, indicando claramente una distribución de porcentajes bi-modal.

El estudio detallado de Schmidt y López 2020³³ indica que el exceso de casillas que representa el segundo pico es de aproximadamente 700 urnas con más de 177 mil votos. Restando estos votos al PAN dejaría a Corral con menos de 340 mil votos, cifra inferior a los 343, 705 votos obtenidos por el candidato del PRI.

Puebla

Los contendientes principales en las elecciones del 2016 para gobernador de Puebla fueron José Antonio Gali Fayad por el PAN-Partido del Trabajo-Nueva Alianza-Compromiso por Puebla-Pacto Social de Integración, y Blanca Alcalá Ruiz por el PRI-PVEM-Encuentro Social.

³³ Ídem.

Gali Fayad obtuvo 805, 899 votos y Alcalá Ruiz 596, 865; la diferencia fue de 209, 034 votos equivalente a 11.76% del total de 1, 776, 843 votos válidos. En porcentajes el PAN obtuvo 45.3% y el PRI 33.5%.

El conteo acumulado de votos para el PRI y el PAN muestra una falta de estabilización para ambos partidos, con crecimientos extraordinariamente grandes de 10% para el PRI y 11% para el PAN en las dos terceras partes finales de la acumulación de votos.

La distribución de porcentajes obtenida por el PAN se obtuvo con los datos de las 6, 965 casillas de los 26 distritos electorales de Puebla. Aunque el histograma es muy cercano a una curva normal, es posible apreciar la falta de simetría a la izquierda del máximo. La prueba de Hartigan arroja $R = 0.052857$, indicando bi-modalidad. Un ajuste bi-modal nos da dos curvas normales con máximos en 32.69% y 37.86%; la cantidad de votos que la normal de la derecha representa es, aproximadamente, unos 250, 000 votos, suficiente para revertir los resultados de acuerdo a Schmidt y López.³⁴ De manera parecida al caso de Tamaulipas, de haber habido aumento artificial de votos, este se dio de tal manera que el pico del promedio estatal queda unido al segundo pico haciéndolo desaparecer.³⁵

³⁴ Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude electoral... *op. cit.*

³⁵ Ídem. El análisis detallado distrital de Schmidt y López detectó variaciones bimodales en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 10, 11, 12, 13, 21, 22, 23 y 24.

Quintana Roo

En Quintana Roo los contendientes principales por la gubernatura fueron Carlos Joaquín González por la coalición PAN-PRD, y Mauricio Góngora Escalante de la alianza PRI-PVEM-PANAL. El triunfador fue González con 263, 793 votos (45.08%) contra 211, 398 votos (36.13%) de Villegas. La diferencia de votos fue de 52, 395 votos equivalente a 10.07% del total de 486, 404 votos válidos.

Al igual que en el caso de Tamaulipas, el conteo acumulado de votos del PAN y del PRI no se estabilizan. A partir del 30% del total de la votación el PRI varía 5% puntos porcentuales y el PAN 10%. De nuevo, la falta de estabilización puede indicar la existencia de una anomalía estadística.

La distribución de porcentajes se calculó con los porcentajes de las 1, 635 casillas de los 15 distritos electorales de Quintana Roo. La curva claramente muestra una curva bi-modal con un segundo pico en porcentajes superiores al promedio. El ajuste bi-modal de doble gaussiana (curva negra) indica que el histograma es ajustado por una normal con un máximo en 34.38%, seguido por una segunda normal con un máximo en 57.08%. La bi-modalidad de la curva es, de acuerdo al método de Hartigan, con confianza de 95%, $R = 0.0923$, claramente bi-modal. La curva roja es el ajuste normal al primer pico, y la azul es un ajuste al segundo pico. Una estimación de los votos contenidos en el segundo pico se puede obtener sumando los votos en casillas con porcentajes mayores a 50%, lo que nos da 79, 271 votos, mucho más de la diferencia entre González y Góngora.

Conclusiones del mega fraude

La derrota del PRI fue tomada como señal de democratización, pero los análisis aquí esbozados y presentados en forma en Schmidt y López en 2020 y 2021³⁶ junto con información provista por informantes de alto nivel político, muestran que el ascenso del PAN en estos cinco estados es el resultado de un operativo político muy bien organizado.

Las elecciones intermedias del 2021

La jornada electoral del 6 de junio de 2021 llevó a cabo la elección de Gubernaturas, Diputados federales, Congresos Locales, Ayuntamientos, Juntas Municipales y Alcaldías. Pero diversos reportes muestran diversos casos de irregularidad. Aquí se reportan algunos casos.

Guadalajara

El triunfo de MC en los comicios para presidentes municipales en los municipios conurbados de Guadalajara: Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco, Tonalá y Zapopan, dio mucho de qué hablar, tanto, que el 30 de septiembre la elección en Tlaquepaque fue anulada³⁷ por el Tribunal

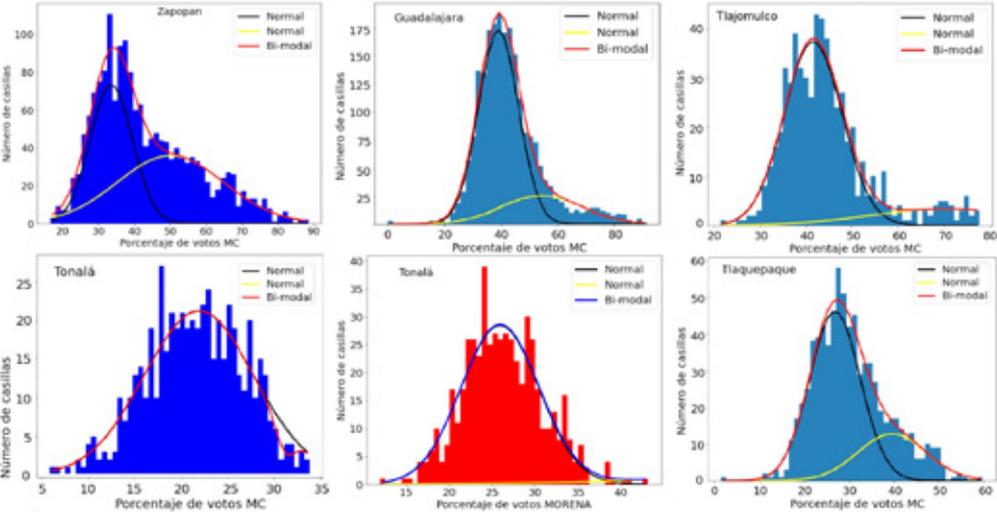
³⁶ Schmidt, Samuel y López, Jorge, “Estudio de la elección para gobernador de Chihuahua”... *op. cit.*; Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude electoral... *op. cit.*

³⁷ “El TEPJF anula elección en Tlaquepaque por intervención de Juan Sandoval Íñiguez”, *Expansión política*, 30 septiembre, 2021. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/30/el-tepjf-anula-eleccion-en-tlaquepaque-por-intervencion-de-juan-sandoval-iniguez>.

Electoral del Poder Judicial de la Federación aludiendo a que la intervención del Cárdenal Sandoval Iñiguez violó el principio de laicidad del Estado y afectó la elección. La gráfica IV muestra las distribuciones de porcentajes de estos municipios. La distribución de porcentajes de votos obtenidos por Movimiento Ciudadano en todas las casillas de las elecciones de 2021 para presidentes municipales en los municipios conurbados mencionados de se presentan. En Tonalá ganó MORENA y su distribución se presenta en esta gráfica. El 30 de septiembre la elección en Tlaquepaque fue anulada.

Gráfica IV

Distribución de porcentajes de votos obtenidos por Movimiento Ciudadano en municipios conurbados de Guadalajara



Fuente: Elaborado por el autor J.A.L. con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco. Disponible en: https://www2.iepcjalisco.org.mx/tablero-electoral-2021/?page_id=1307

En Tlaquepaque ganó MC con 60, 996 votos, seguido muy de cerca por el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) con 58, 467 votos. Viendo su distribución de porcentajes, ve una falta de simetría alrededor del máximo que indica que el histograma es la suma de dos curvas normales, la negra, con un máximo en 26%, y la amarilla en 40%. Se puede estimar la cantidad de votos que arruinan la normalidad sumando los votos en casillas con porcentajes mayores al pico de la curva normal derecha, es decir 40%; el total de votos en esas casillas fue de 14, 368, suficiente para cambiar la historia.

En Guadalajara ganó MC con 273, 666 votos, seguido por MORENA con 149, 023 votos. La distribución de porcentajes presenta una curva muy cercana a la normal, pero con un exceso en porcentajes altos. El ajuste indica que el histograma es la suma de dos curvas normales, una con un máximo en 39%, y otra que pica en 54%. Tomando los votos recibidos en porcentajes mayores a 60% como espurios, nos da un total de votos en esas casillas de 46, 882 que no es suficiente para revertir el resultado.

En Tlajomulco también ganó MC con 65, 982 votos, seguido por MORENA con 37, 739 votos. La distribución de porcentajes presenta un exceso en porcentajes altos. El ajuste indica que el histograma es la suma de dos curvas normales, con máximos en 41% y 70%. Hubo aproximadamente 180 casillas con porcentajes mayores a 60%, y el total de votos en esas casillas fue de 13, 320; si le restamos los 13, 320 votos en disputa a MC y se los agregamos a MORENA, da prácticamente un empate de 52, 621 para MC y 51, 059 para MORENA.

En Zapopan ganó MC con 234, 898 votos, seguido por MORENA con 90, 833 votos. La distribución de porcentajes de MC tiene una cola abultada en porcentaje altos. El ajuste bi-normal indica que el histograma es la suma de dos curvas normales con máximos en 34% y 50%. Sumando los votos en casillas con porcentajes mayores a 45%, nos da, aproximadamente, 142, 826. Restando esta cantidad a los votos de MC, nos da 92, 075, que es comparable a los votos obtenidos por MORENA.

En Tonalá ganó MORENA con 35, 270 votos, seguido por MC con 29, 047 votos. La gráfica muestra la distribución de porcentajes de MORENA y de MC, donde ambas muestran comportamiento altamente normal. Este caso ayuda a validar el análisis de distribución de porcentajes.

Concluyendo el estudio de Guadalajara, se puede decir que hubo irregularidades en Guadalajara, Tlajomulco, Tlaquepaque y Zapopan, siendo Tonalá el único libre de duda.

A futuro: Solidaridad

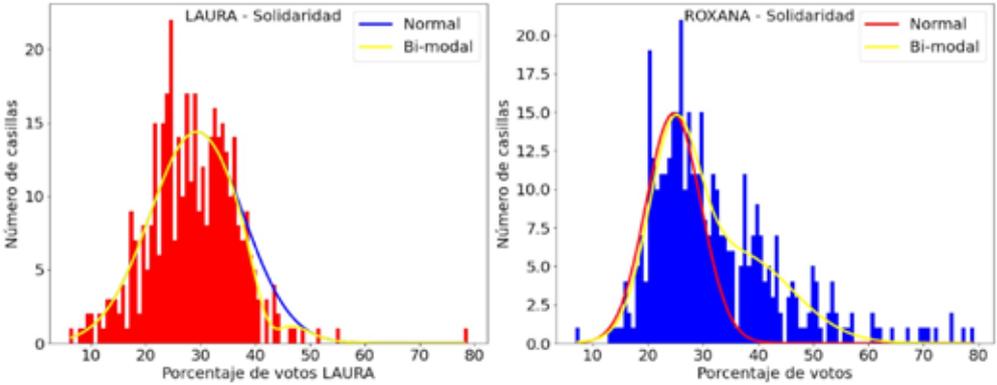
Existe el rumor de que el gobernador panista, que fue electo en alianza con el PRD llegó a un acuerdo con el presidente para entregarle Solidaridad mejor conocido como Ciudad del Carmen al PAN, golpeando la posición política de la familia Beristaín, de dónde una de ellas que fue senadora competiría por la gubernatura en 2022, a cambio de entregar la gubernatura en 2022 e inmunidad para el gobernador de quién se dice en el Estado que es muy corrupto. Los resultados electorales en la ciudad muestran irregularidad.

En Playa del Carmen, propiamente dicho municipio Solidaridad, en el estado de Quintana Roo, los contendientes principales en la elección del 2021 para la presidencia municipal fueron Roxana Lili Campos Miranda de la coalición PAN-PRI-PRD-Confianza por Quintana Roo y Laura Esther Beristaín Navarrete de la alianza MORENA-PV-PT-Movimiento Auténtico Social. La ganadora fue Campos Miranda con 26, 379 votos (32.61%) contra 22, 906 (28.31%) de Beristaín Navarrete; con una estrecha diferencia de 3, 473 votos equivalente a 4.29% del total de 80, 884 votos válidos (ver gráfica V).

Viendo la distribución de porcentajes se observa una distribución altamente normal para la coalición de falta de Laura Beristaín, más no para la de Roxana Campos que muestra una larga cola en porcentajes altos. Se puede estimar la cantidad de votos en exceso sumando los votos en casillas con porcentajes mayores al 35%; el total de votos en esas casillas es de 12, 469, suficiente para revertir los resultados de la simulación de elección, es decir, mientras que la coalición de MORENA obtuvo una distribución altamente normal, la del PRIANRD tiene una larga cola de más de 12, 000 votos.

Gráfica V

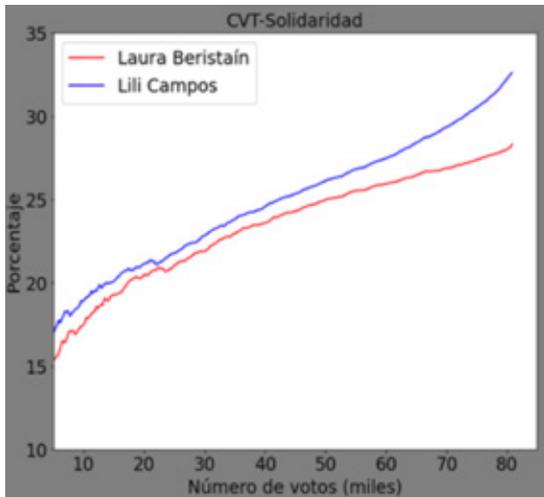
Distribución de porcentajes de votos obtenidos en la elección para presidente municipal en Playa del Carmen (municipio Solidaridad), en el estado de Quintana Roo en 2021



Fuente: Elaborado por el autor J.A.L. con datos del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO, 2016).

Gráfica VI

Conteo acumulado de votos recibidos por la coalición PAN-PRI-PRD-CQ de Lili Campos y la de MORENA-PV-PT-MAS de Laura Beristaín en las elecciones del municipio Solidaridad del 2021 en Quintana Roo.



Como se muestra en la gráfica VI, el conteo acumulado de votos de Campos muestra un crecimiento anómalo hacia el final, aumentando aproximadamente 8% en la tercera parte final del conteo. Esto no sucede en el caso de Laura Beristaín que muestra una variación de sólo 2% en la misma región. Sin duda, esta inestabilidad indica la existencia de una anomalía estadística en el caso de la candidata Campos.

Parte del rumor se basa en el hecho de que la cúpula Morenista en el Estado colaboró con el gobernador en el esfuerzo para tirarle la elección a Laura Beristaín en 2018 y de ser cierto, se confirmaría que las elecciones continúan siendo un mecanismo para validar acuerdos cupulares, como demostramos en las elecciones del mega fraude de 2016. Sin embargo, parece ser todo lo contrario. El gobernador detesta a la presidenta municipal saliente de Solidaridad por misógino y homófobo y manipuló el aparato electoral para imponer a su candidata con lo cual golpea a Morena. La fiscalía detuvo a un segmento importante de la estructura electoral de Beristaín el día de la elección e inclusive allanó la casa de la candidata para tirar la votación hasta en un 10% respecto al resto del Estado, ocultaron las actas electorales originales y no obstante poder anular 25 casillas, denunciar dinero ilícito no lograron convencer a las autoridades electorales de anular las elecciones.

El origen del rumor puede tener dos fuentes: el intento de descalificar a López Obrador mostrándolo como un político corrupto igual a los que reemplazó; el desconocimiento en los análisis que se satisfacen con la lectura de elementos formales tomando a pie juntillas los resultados

electorales sin analizarlos a profundidad tal y como hemos hecho con la mezcla de análisis estadístico, etnográfico y político. Con esto se pretende que prevalezca el control caciquil en el Estado de las familias Joaquín y Borge, que peligraría en el caso de perder la elección en 2022.

No tiene ningún sentido negociar la impunidad del gobernador saliente toda vez que habiendo ganado con fraude no puede suponerse que haya cambiado las preferencias de los quintanarroenses, de hecho las encuestas realizadas en 2021 muestran una ventaja muy amplia de Morena con rangos de preferencia que van de 38.9% hasta 58.1%³⁸ derrotando en todos los casos a la coalición que eligió al gobernador electo en 2016, así que si posiblemente no den las condiciones en el 2022 del fraude de 2016 y se respete el voto de la sociedad, cambiando el control caciquil que caracteriza la política en el Estado.

Conclusión

Desde que se ha adoptado una metodología estadística se ha logrado demostrar científicamente lo que antes era anecdótico y que se conocía poco por la renuencia de los políticos para reconocer las trampas en la política y ante el supuesto de que todos lo hacen, por ejemplo, el uso de mapaches, esos personajes que alteran elecciones; los políticos se someten a una suerte de *omerta* o que en lo florido del folklor político se explica cómo “a puñaladas iguales

³⁸ “Elecciones estatales de Quintana Roo de 2022”, Wikipedia. La Enciclopedia Libre. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_estatales_de_Quintana_Roo_de_2022

llorar es cobardía”. Hoy tú ganas con fraude, mañana posiblemente lo haga yo.

En la tesis del crimen autorizado sostenemos que el avance del crimen puede darse si y solamente si con la asistencia del Estado, si utilizamos esta figura retórica al fraude electoral, este puede darse si y solo si con la complicidad o ceguera selectiva de la autoridad electoral. El Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional Electoral ha sido incapaz de encontrar dinero sucio en las campañas, por ejemplo los millones manejados en las tarjetas de Monex en 2012 o los fondos manejados por los Amigos de Fox, tampoco logran encontrar el origen de la venta del padrón electoral por mucho que hacen malabares para no buscar a fondo,³⁹ tal vez el vendedor esté en casa.

El silencio y la falta de acción refuerza la noción de que el entonces IFE (ahora INE) habría participado en fraguar el fraude electoral. Desde la quema de boletas hasta la aceptación de firmas falsas para el registro de asociaciones políticas, lo que pone en entredicho la honestidad, independencia⁴⁰ y supuesta “ciudadanía” del tal instituto, y lo añade al grupo de problemas a resolver para sanear la democracia en México.

³⁹ “Investiga el INE posible venta de información del Padrón Electoral”. Disponible en: <https://centraleeleitoral.ine.mx/2021/07/19/investiga-el-ine-posible-venta-de-informacion-del-padron-electoral/>

⁴⁰ El nombramiento de consejeros es un acuerdo de cuotas entre partidos políticos y el presidente consejero Córdova negoció su puesto con el presidente Enrique Peña Nieto.

Referencias

- Barajas, Rafael, “Barberán era una paradoja viviente: poseía la mente más flexible y la ética más sólida”, *La Jornada*, 12 de julio 2002. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2002/07/12/048n-1soc.php?printver=1>.
- Barberán, José, Cárdenas, Cuauhtémoc, López Monjardín, Adriana, Zavala, Jorge, *Radiografía del fraude: Análisis de los resultados oficiales del 6 de julio, 1988*, México, Nuestro Tiempo, 1988.
- Delgado Morales, José Manuel, “Entretelones de la ‘concertación’ en Guanajuato y la primera alternancia en México», *Kiosco de la historia*, s.f. [Consultado:] Disponible en: <https://kioscode-lahistoria.mx/entretelones-de-la-concertacion-en-guanajuato-y-la-primera-alternancia-en-mexico>.
- EXPANSIÓN POLÍTICA, “El TEPJF anula elección en Tlaquepaque por intervención de Juan Sandoval Íñiguez”, 30 septiembre, 2021. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/09/30/el-tepjf-anula-eleccion-en-tlaquepaque-por-intervencion-de-juan-sandoval-iniguez>.
- Fries’dat, Lulu y Sampietro, Anselmo, “An Electoral System in Crisis”, July 25, 2016. [:] Disponible en: www.electoralsystemincrisis.org.
- Hartigan, J. A. y Hartigan, P. M., “The Dip Test of Unimodality”, *The Annals of Statistics*, Vol. 13, Núm. 1, pp. 70-84, 1985. Disponible en: DOI: 10.1214/aos/1176346577
- Hernández Garza, Macario, *Las encuestas electorales en México, instrumento de engaño*, 2020. [Inédito].
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, “Investiga el INE posible venta de información del Padrón Electoral”. Disponible en: <https://centralectoral.ine.mx/2021/07/19/investiga-el-ine-posible-venta-de-informacion-del-padron-electoral/>
- López Gallardo, Jorge Alberto, *Basta de fraudes electorales 1988-2018*, México, Plaza y Valdés, 2018.
- _____, *Estudios científicos de fraudes electorales en México*, México, Plaza y Valdés, 2016.

- _____, 2012 ¿Fraude Electoral? Estudios Científicos de los fraudes electorales en México, México, Universidad de Guadalajara, 2012.
- _____, 2006 ¿Fraude Electoral? Estudios de las anomalías de la elección presidencial, México, Doble Hélice, 2009.
- MÁS REFORMAS, MEJOR TRABAJO. Sitio Web. Disponible en: <https://www.masreformasmejortrabajo.mx/index.php/sociedad/democracia-y-libertad-sindical/item/643-piden-sancionar-fraudes-electorales-sindicales>.
- MEDLINE PLUS, Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. Disponible en: <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002362.htm>.
- Mendoza, Lourdes, “Treinta años de la concertación”, El Financiero, septiembre 24 de 2021. [Consultado:] Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/lourdes-mendoza/2021/09/24/treinta-anos-de-la-concertacion/>
- Pérez Silva, Ciro, “El gobierno federal cargó los dados en favor de Calderón: Madrazo”, La Jornada, 3 de mayo de 2006. [Consultado:] Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2006/05/03/index.php?section=politica&article=007n1pol>.
- Ramírez, Carlos, “Si fue concertación”, El Financiero, julio 16, 2013. [Consultado: 9 septiembre 2021]. Disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/carlos-ramirez/bc-si-fue-concertacion-y/>
- Rodríguez, Abelardo, En las entrañas de Goliat. La política estadounidense y su relación con México, México, Nuevo Siglo Aguilar, 2001.
- Romero Rochín, Víctor, “Comparación del padrón del IFE de 2006 con 2012”, en López Gallardo Jorge Alberto y Ortíz Hahnemann, (eds.), Estudios Científicos del Fraude Electoral del 2012, Visual Physics, 2014.
- Schmidt, Samuel, La democratización mexicana. Un camino tortuoso, México, Cámara de Diputados, 2016.
- _____, En la mira. Chiste político en México, México, Taurus 2006.
- Schmidt, Samuel y López, Jorge, 2016: El megafraude electoral en México, 2021. [Inédito].

- Schmidt, Samuel y López, Jorge, “Estudio de la elección para gobernador de Chihuahua de 2016”, *Revista Mexicana de Estudios Electorales*, volumen 4, número 24, 2020, pp. 81-110.
- WIKIPEDIA. La Enciclopedia Libre, “Fraude electoral”. [Consultado: 8 de septiembre 2021]. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Fraude_electoral
- WIKIPEDIA. La Enciclopedia Libre, “Elecciones estatales de Quintana Roo de 2022”. Disponible en: https://es.wikipedia.org/wiki/Elecciones_estatales_de_Quintana_Roo_de_2022
- Zavala Hidalgo, Jorge, *et al.*, *Estadísticas de la compra y coacción del voto y su cuantificación*, 2012. Disponible en: https://static1.squarespace.com/static/5002caa4e4b074756d7a4d88/t/6168363ae632724fc9353600/1634219580341/Jorge-Zavala-03-Estadisticas_de_la_compra_y_coaccion_del_voto_y_su_cuantificacion.pdf

PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL
“NI UNA BATA MENOS” Y SU INFLUENCIA
EN LAS PLATAFORMAS ELECTORALES 2021

Othón Ordaz Gutiérrez¹

Sumario / Introducción / Del telescopio de la juventud, al caleidoscopio de las juventudes / Las trampas del adultocentrismo / Participación política: modalidad convencional y no convencional / Los movimientos sociales estudiantiles en Puebla / El movimiento “Ni una bata menos” / Las juventudes en el movimiento “Ni una bata menos” / La influencia de la CEIP en las plataformas electorales de los partidos políticos / Consideraciones finales / Fuentes consultadas

Introducción

La generación de una ciudadanía democrática no es un proceso autónomo o que pueda alcanzarse mediante cursos de educación cívica, requiere modificar el carácter de los vínculos establecidos entre ciudadanos, partidos y gobierno local, de ahí la importancia de las prácticas políticas, porque permiten establecer posibilidades o límites a los ciudadanos en su participación.² Por lo tanto, el proceso democrático no ha existido como una entidad etérea,

¹ Doctorando en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México, campo disciplinar en Ciencia Política (PNPC del CONACYT). Contacto: othon.ordaz@politicas.unam.mx

² Tejera, Héctor y Gómez, Silvia, “Introducción” en Gómez, Silvia (coord.) La cultura política de los jóvenes, México, COLMEX, 2017, p. 11.

dado que las posibilidades y los límites de la democracia dependen en gran medida de las estructuras sociales y la conciencia social que existe o se esté formando.³

La vida política de los jóvenes es continuamente objeto de estudios en la Ciencia Política, sin embargo, el problema radica en que la mayoría de las investigaciones han sido elaboradas a partir de una metodología cuantitativa por medio de encuestas y que terminan siendo limitadas para su estudio.⁴ Uno de los vacíos que generan los resultados de las encuestas de opinión, es la demostración sesgada y repetida de la misma impresión de que los jóvenes se encuentran despolitizados, lo que lleva a una conclusión ambigua y simplista,⁵ dejando de lado las diversas realidades que viven y las dinámicas políticas en las que se encuentran inmersos.

La acción política no se produce en un vacío social, sino se inscribe en momentos y lugares específicos, es decir, en escenarios sociales y políticos que le permiten dar forma y singularidad a la participación en la sociedad,⁶ por

³ Dahl, Robert, *La democracia y sus críticos*, trad. de Leandro Wolfson, España, Paidós, 1992, p. 374.

⁴ Entre las principales limitantes de las encuestas, nos encontramos los errores del muestreo, que incluyen las no respuestas, las omisiones o el sesgo introducido por los informantes frente a temas delicados. También hay problemas asociados con la reinterpretación cultural de las preguntas de la encuesta por parte de los informantes y los problemas de sesgo contextual asociados con la encuesta. Cuna, Enrique, "Aplicación y crítica del enfoque sistémico para el estudio de las culturas políticas en México", *Revista Sociológica*, México, año 22, no. 64, mayo-agosto 2007, pp. 179-209.

⁵ Benedicto, Jorge y Luque, Emilio, "¿Jóvenes despolitizados? Visiones y condiciones de la ciudadanía en tiempos difíciles", *Panorama Social*, España, no. 3, primer semestre, 2006, pp. 108-119.

⁶ Benedicto, Jorge, "La juventud frente a la política: ¿desenganchada, escéptica,

consiguiente, para la presente investigación se toma como hito la participación política convencional de los jóvenes en el movimiento estudiantil “ni una bata menos” en el año 2020.

Con base en lo anterior, el presente trabajo tiene como principal objetivo analizar la influencia del movimiento estudiantil en la conformación de las plataformas electorales de los partidos políticos para el proceso electoral del 2021.

El capítulo está dividido en tres apartados, en la primera parte se busca establecer parámetros de estudio que permitan clarificar el concepto de “juventud”, término que ha sido utilizado de manera común y con tanta frecuencia que se puede entender desde innumerables connotaciones, por esta razón, se explica teóricamente la utilización del concepto “juventudes” que amplía el panorama de estudio del fenómeno.⁷

En la segunda parte del trabajo, y a raíz de la importancia de poder delimitar los conceptos a estudiar, se explica de manera concisa el término de participación política y sus diferentes modalidades, asimismo, dicha acción social se analiza desde el marco explicativo de la movilización social señalado por Gianfranco Pasquino.

alternativa o las tres cosas a la vez?,” Revista de Estudios de Juventud, España, no. 81, junio 2008, pp. 13-29.

⁷ Brito, Roberto, “Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud”, Última década, núm. 9, 1998, pp. 10-25.

En el tercer y último aparato, se analiza la posible incorporación de las exigencias o peticiones políticas del movimiento “ni una bata menos” a las plataformas electorales de los partidos políticos que compitieron en Puebla en la elección de 2021.

Del telescopio de la juventud, al caleidoscopio de las juventudes

Uno de los errores comunes en los análisis sociopolíticos de los jóvenes en México, es considerar que el significado de “juventud” puede tomarse desde un elemento objetivo, colocando un rango etario como pauta para su demarcación conceptual. Tal objetividad no es real, porque se está sustentando en la percepción de quien o quienes lo hayan delimitado, por ejemplo, se puede observar claramente en las discrepancias que existen en diversos marcos legales.⁸ En palabras de Pierre Bourdieu, “la edad es un dato biológico, socialmente manipulado y manipulable, muestra que el hecho de hablar de los jóvenes como una unidad social o un grupo constituido y que poseen intereses a una edad

⁸ La Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, establece en su artículo primero, a “joven”, “jóvenes” y “juventud” a toda persona entre los 15 y los 24 años de edad que se encuentre en algún país de Iberoamérica. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, considera que todo menor de 18 años es un niño. A su vez, el artículo segundo de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud considera a los jóvenes como la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y los 29 años de edad. Finalmente, la Ley de la Juventud para el Estado de Puebla, en su segundo artículo considera a sujetos de derechos de la misma, a toda persona que se encuentre en el rango de 15 a 29 años. Como puede observarse, ninguno de los marcos jurídicos señalados coinciden plenamente en el rango de edad para definir el término de “juventud”.

definida biológicamente, constituye en sí una manipulación".⁹ En las sociedades contemporáneas, la condición de edad ya no permite entender la complejidad de significaciones vinculadas al término de juventud, de lo contrario se reduciría el concepto a una mera categoría estadística.¹⁰

No se debe tomar la noción de juventud como un concepto lineal y unívoco, donde se excluyen diversas realidades colectivas y que en ocasiones se contradicen entre sí.¹¹ Para el sociólogo Mario Margulis, la juventud convoca a un marco de significados superpuestos, elaborado históricamente, que se refleja en el proceso social de construcción.¹² Por su parte, Klaudio Duarte indica que el término de juventud es erróneo, porque pretende englobar un complejo entramado social, imposible de significar con un concepto que asume múltiples sentidos.¹³

Como partida, no debe confundirse un criterio demográfico que es la edad, con el fenómeno sociológico que es la juventud, el primero sirve para delimitar un espacio poblacional, pero no permite explicar las diversas variables que presenta el fenómeno. En ese tenor, Roberto Brito

⁹ Bourdieu, Pierre, *Sociología y cultura*, trad. de Martha Po, México, Grijalbo CONACULTA, 1990, p. 165.

¹⁰ Margulis, Mario, "Juventud: una aproximación conceptual" en Donas, Solum (Comp.) *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, LUR, 2001, p. 41.

¹¹ Castillo, Héctor, *Juventud, cultura y política social. Un proyecto de investigación aplicada en la ciudad de México, 1987-2007*, 2ª edición, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008, p. 15.

¹² Margulis, Mario, "Juventud: una aproximación..." *op. cit.*, p. 41.

¹³ Duarte, Klaudio, "¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente", en Donas, Solum (Comp.) *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, LUR, 2001, pp. 67.

señala que la juventud es un producto social, pero con un condicionante biológico, que permite una diferenciación con un niño o niña a partir de las condiciones fisiológicas óptimas para la procreación,¹⁴ lo que puede llegar a generar confusión entre los términos pubertad, adolescencia y juventud.¹⁵

En la juventud, se puede observar la transitoriedad entre un modo de ser —el de niño— a el otro —el de adulto— que está delimitado social e históricamente,¹⁶ lo anterior, nos invita a poder replantear la conceptualización del fenómeno que ha sido elaborada desde la óptica del adultocentrismo.

Las trampas del adultocentrismo

El adultocentrismo es la serie de mecanismos y prácticas desde los cuales se ratifica la subordinación de las persona jóvenes, atribuyéndose características como sujetos deficitarios de razón (déficit sustancial), de madurez (déficit cognitivo-evolutivo), de responsabilidad y/o seriedad (déficit moral).¹⁷ Klaudio Duarte señala que a lo largo de

¹⁴ Brito, Roberto, “Hacia una sociología...” *op. cit.*, pp. 10-25.

¹⁵ La pubertad es un proceso biológico en el que se produce el desarrollo de los caracteres sexuales secundarios, la maduración completa de las gónadas y glándulas suprarrenales; por su parte, la adolescencia es el periodo de tránsito entre la infancia y edad adulta, que se acompaña de cambios físicos, psicológicos, emocionales y sociales. Güemes-Hidalgo, M. et al., “Pubertad y adolescencia”, *Adolescere*, vol. V, enero-febrero de 2017, pp. 7-22.

¹⁶ Pontes, Marilla, “Violencia colectiva, jóvenes y educación”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XVI, núm. 3, julio – septiembre de 1994, pp. 113-128.

¹⁷ Vásquez, Jorge, “Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas”, *Sophia*, núm. 15, 2013, pp. 217-234.

las décadas tanto en la construcción discursiva y en las acciones respecto a lo que se entiende por juventud, se puede encontrar —al menos— cuatro trampas de concepción y discernimiento sobre su desarrollo desde el adulto-centrismo (véase cuadro 1).

Lo anterior, no está exento en las investigaciones históricas, sociales o políticas referente al fenómeno de la juventud, de ahí la relevancia para mencionar y poder evitar caer en dichos reduccionismos.

El error de la primera trampa es concebir a la juventud con un carácter universal, omitiendo la diversidad, pluralidad y heterogeneidad que muestra el fenómeno juvenil, por lo mismo, debe ser precisado el fenómeno por medio del contexto y sus especificaciones desde las más básicas (momento de vida, grupo social, estilo de vida, etc.).¹⁸

El segundo engaño referente a la *estigmatización de los jóvenes en sus prácticas y discursos*, se basa principalmente en los prejuicios y estereotipos sociales, donde se analiza a la juventud desde apariencias y miradas preconcebidas desde otros y otras. Lo anterior, provoca que no se reconozcan capacidades de aportes sociales por parte de los y las jóvenes.¹⁹

¹⁸ Duarte, Klaudio, "¿Juventud o juventudes?..." *op. cit.*, p. 65.

¹⁹ Ídem.

Cuadro 1

Trampas desde el enfoque adultocentrista.

Trampas	Características de la juventud
Universalización como homogeneización.	<ul style="list-style-type: none">● Existe una juventud total y singular.● No hay distinciones de géneros, clases sociales, estilos culturales, etc.● “Todos son iguales”.
Estigmatización del grupo social.	<ul style="list-style-type: none">● La juventud muestra patologías sociales.● No aportan algún beneficio a la sociedad.● Están en contra del orden, progreso y paz social.● Deben cumplir ciertas normas y deberes encaminados en su rol social.
Parcialización social como mecanismo reflexivo.	<ul style="list-style-type: none">● Solo hay dos opciones: joven o adulto.● La función del joven en tanto futuro adulto.● Los adultos deben preparar a las “futuras generaciones” para la conducción de la sociedad.
La idealización de la juventud.	<ul style="list-style-type: none">● Son responsables y portadores del cambio y la transformación.● Los jóvenes son los “salvadores” del mundo.

Cuadro 1. Trampas desde el enfoque adultocentrista. Fuente: Elaboración propia, a partir de Duarte, Klaudio, “¿Juventud o juventudes?...” op. cit., pp. 65 y 66.

La trampa de la *parcialización social de la complejidad social como mecanismo reflexivo*, está sustentada en una visión reduccionista de las etapas de la vida, donde se percibe a la juventud como una etapa previa a la adultez, siendo el primero una muestra de falta de conocimiento de la realidad social, de manera que debe estar supeditado a la normas y formas que los adultos crean para ellos y ellas, es

decir, se ve a los y a las jóvenes como futuros responsables y sostenedores de lo que suceda en la sociedad.²⁰

El cuarto y último engaño referente a la *idealización de la juventud como objetivación esencialista*, se construye a partir de otorgar una responsabilidad a la juventud como portadores del cambio y la transformación en las distintas esferas que la componen.²¹

A partir de lo anterior, es necesario considerar que la propia noción de juventud es compleja e históricamente determinada y que se debe hablar de jóvenes en lugar de joven,²² e indicar que no existe una sola juventud, sino juventudes.²³

Las juventudes deben ser estudiadas como grupos sociales diferenciados, con particularidades y especificaciones en cada contexto, en palabras de Klaudio Duarte:

Se trata sin duda de un esfuerzo, por dejar de lado el telescopio, aquel instrumento que permite imágenes fijas y desde la lejanía, para comenzar a usar el caleidoscopio, aquel juguete que nos permite miradas múltiples, diversas, ricas en colores y formas a cada giro de contraluz que efectuamos.²⁴

A partir de la analogía del caleidoscopio debemos comprender que hay distintas maneras de ser joven en el marco

²⁰ *Ibidem*, p. 66.

²¹ *Ídem*.

²² Pontes, Marilla, "Violencia colectiva..." *op. cit.*, pp. 113-128.

²³ Margulis, Mario, "Juventud: una aproximación..." *op. cit.*, p. 42.

²⁴ Duarte, Klaudio, "¿Juventud o juventudes?..." *op. cit.*, p. 69.

de la intensa heterogeneidad que se observa en el plano económico, social y cultural; en la ciudad moderna las juventudes son múltiples.²⁵ De ahí que Rossana Reguillo señale que:

Los jóvenes en México y en el mundo constituyen grupalidades diferenciales, adscripciones identitarias que se definen y organizan en torno a banderas, objetos, creencias, estéticas y consumos culturales que varían según el nivel socioeconómico, las regiones, y el grado de escolaridad, entre otros factores.²⁶

La noción de juventud en la medida en que remite a un colectivo extremadamente susceptible a los cambios históricos, a sectores siempre nuevos, siempre cambiantes, a una condición que atraviesa géneros, etnias, capas sociales, no puede ser definida desde un enfoque positivista, como si fuera una entidad acabada y preparada para ser considerada foco objetivo de una relación de conocimiento.²⁷ Sin embargo, es menester ubicar las variables para poder construir y argumentar la categorización de juventudes en el marco de estudio de la presente investigación (véase cuadro 2).

²⁵ Margulis, Mario, "Juventud: una aproximación..." *op. cit.*, p. 42.

²⁶ Reguillo, Rossana, "Taggers, punks y ravers: las impugnaciones subterráneas", en *La democracia de los de abajo en México*, México, UNAM / La Jornada Ediciones, 1997 pp. 209-239. Citado en Castillo, Héctor, *Juventud...* *op. cit.*, p. 16.

²⁷ Margulis, Mario, "Juventud: una aproximación..." *op. cit.*, p. 40.

Cuadro 2

Ejes temáticos de las juventudes.

Ejes temáticos	Características
Proceso de resolución de la tensión existencial.	<ul style="list-style-type: none"> ● Es un momento en la vida, independiente de la edad. ● Este modo de vivir está condicionado por la clase social de pertenencia, género que posee y la cultura en que se inscribe cada joven.
Modos de agrupación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Existe un grupo que es el espacio privilegiado de socialización. ● El grupo es la familia afectiva, la comunidad en la que crean lazos, que mantiene y aporta sentido a sus vidas y proyecto. ● Estos grupos juveniles se convierten en el vehículo de expresión social.
Estilos de participación en sus comunidades-sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación en temas relevantes y significativos. ● Buscan la resolución de las problemáticas que los afectan. ● Está acompañado de un discurso moral y ético respecto a las conductas sociales.

Cuadro 2. Ejes temáticos de las juventudes. Fuente: Elaboración propia, a partir de Duarte, Claudio, "¿Juventud o juventudes?..." *op. cit.*, pp. 71-72.

Los tres anteriores ejes componen en conjunto el proceso de construcción de identidades que se observa entre las diferentes juventudes, a partir de ellos se irá desarrollando la investigación con base en los objetivos planteados con antelación.

En síntesis, las juventudes deben ser estudiadas a partir de una situación particular estructural, que permita ubicar

una nueva morfología social donde se analicen nuevos conflictos y dilemas de la integración social de los jóvenes.²⁸ La tarea de la Ciencia Política es poder diseminar correctamente las relaciones de poder en torno a lo político y los espacios donde se desarrollan.

Participación política: modalidad convencional y no convencional

De igual manera que sucede con el concepto de juventudes, existen también términos en el ámbito politológico, que continúan utilizándose de manera indiscriminada para explicar cualquier fenómeno social, lo que ha llevado a que se pierda su comprensión epistemológica y analítica en el marco científico. En el presente apartado se explica de manera concisa el término de participación política y sus modalidades.

Comenzamos por retomar definiciones muy sucintas de participación política:

Acción o simple actitud a través de la que un individuo o grupo, que no está a priori formalmente designado para tomar las decisiones, pretenda intervenir en ese proceso.²⁹

²⁸ Szulik, Dalia y Kuasñosky, Silvia, "Jóvenes en la mira" en Margulis, Mario (editor), *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud*, 3ª edición, Argentina, Editorial Biblos, 2008, p. 229.

²⁹ Molina, Ignacio, *Conceptos fundamentales de ciencia política*, España, Alianza Editorial, 2011, p. 88.

En su caso, nos encontramos con definiciones más eclécticas como la del politólogo Gianfranco Pasquino:

Conjunto de acciones y de conductas que apuntan a influir de manera más o menos directa y más o menos legal sobre las decisiones, así como la misma selección de los detentadores del poder en el sistema político o en cada organización política, en la perspectiva de conservar o modificar la estructura (y por ende los valores) del sistema de intereses dominante.³⁰

Existen una diversidad de matices y abanicos en relación a las distintas maneras de participación política, pero podemos encontrar en la acción el común denominador; en ese tenor, Sartori señala que la participación política es tomar parte activa, voluntaria y personal.³¹

Sin restar abundancia a las diversas formas de participación política, el trabajo ocupa una clasificación a partir de la convencionalidad de las acciones en relación al sistema político, en otros términos, depende si el hecho se acopla o no a las normas sociales y a los valores dominantes en la sociedad.³²

³⁰ Pasquino, Gianfranco, Nuevo curso de ciencia política, trad. de Clara Ferri, México, FCE, 2011, p. 70.

³¹ Sartori hace hincapié en el sustantivo "voluntario" porque si se obliga a la gente a participar a la fuerza, sería movilización desde arriba y no participación desde abajo; es decir, participar implica ponerse en marcha "por uno mismo", y no que otros te movilicen. Sartori, Giovanni, La democracia en 30 lecciones, trad. de Alejandro Pradera, México, Taurus, 2009, p. 35.

³² INE e IIJ-UNAM, Faro Democrático, 2020. [Consultado: 16 de octubre de 2021]. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/las-diversas-formas-de-participacion-politica/>.

La primera clasificación de participación se denomina convencional y son aquellas acciones que se ajustan a las pautas marcadas por los valores y normas del sistema, en consecuencia se encuentran en correspondencia a los derechos reconocidos formalmente en las legislaciones.³³ El jurista Josep Vallès agrupa en cuatro rubros las actividades de la participación convencional: a) participación relacionada con el proceso electoral; b) participación relacionada con la creación de opinión; c) participación relacionada con el contacto con instituciones y autoridades; d) participación relacionada con la movilidad política organizada. (Véase cuadro 3).

En dicha clasificación se pueden observar que las actividades están previstas por la legislación y son aceptadas como legítimas por la comunidad política; en cambio, la participación denominada no convencional, son aquella que tienen modos de acción que no corresponden a la normatividad formal, son modos alternativos de acción política que pueden surgir espontáneamente en grupos o sujetos y que trazan cauces diferentes a los establecidos legalmente,³⁴ es importante subrayar, que no necesariamente son ilegales o consideradas ilegítimas por la sociedad.³⁵

³³ Vallès, Josep, *Ciencia política, una introducción*, 6ta edición, España, Ariel, 2007, p. 333.

³⁴ Parisi, Elio y Cuello Marina, "Participación política, manifestaciones culturales y mecanismos de resistencia", *Psicología política*, Brasil, vol. 12, no. 23, enero-abril 2012, pp. 41-58.

³⁵ INE e IJ-UNAM, *Faro... op. cit.*

Cuadro 4

Actividades políticas convencionales

Participación convencional	Actividades políticas
Relacionadas con el proceso electoral	<ol style="list-style-type: none"> 1) Votar. 2) Seguir la campaña electoral, a través de los medios o asistiendo a mítines o reuniones. 3) Participar en la campaña apoyando a un candidato o partido. 4) Contribuir económicamente a la campaña. 5) Persuadir a los demás para orientar su voto. 6) Presentarse como candidato.
Relacionadas con la creación de opinión.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Informarse de la política a través de los medios. 2) Debatir cuestiones políticas con familiares, amigos, compañeros o compañeras de trabajo, etc. 3) Enviar cartas a los periódicos o telefonar a emisoras de radio y televisión, expresando opiniones políticas.¹
Relacionadas con el contacto con instituciones y autoridades.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Enviar cartas o mensajes de apoyo o de protesta a autoridades e instituciones. 2) Solicitar entrevistas con autoridades para tratar de problemas comunes o personales. 3) Firmar peticiones colectivas a las autoridades para reclamar alguna actuación política.
Relacionadas con la movilidad política organizada.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Participar en manifestaciones autorizadas. 2) Participar en grupos o movimientos para resolver problemas locales. 3) Afiliarse a partidos u organizaciones. 4) Contribuir económicamente con el apoyo de causas políticas.

Cuadro 4. Actividades políticas convencionales. Fuente: Vallès, Josep, Ciencia Política... op. cit., p. 333.

La participación no convencional suelen estar asociadas a las demandas de los ciudadanos que tienen poca confianza en los resultados eficaces de las acciones de la participa-

ción convencional, teniendo conductas de diversa índole que pueden ir desde actos de resistencia pacífica hasta la destrucción de bienes por medio de la acción violenta, algunos ejemplos son:

- 1) Actos testimoniales de expresión física o cultural (encierros, huelga de hambre, reuniones festivas).
- 2) Obstrucción de actividades ajenas (bloqueo de tránsito, sentadas, ocupaciones de locales, boicot de actos públicos o de actividades comerciales, etc.).
- 3) Pintas de protesta y reivindicación en lugares públicos.
- 4) Boicot de servicios o productos.
- 5) Resistencia al cumplimiento de obligaciones legales; al pago de impuestos, tasa o alquiler, al servicio militar obligatorio, etc.
- 6) Manifestaciones ilegales o huelgas salvajes, sin observar los requisitos señalados por la ley.
- 7) Destrucción o deterioro de bienes públicos y agresión contra personas, que el uso de la violencia física aproxima a las actividades terroristas.

Las prácticas de la participación no convencional tienen como finalidad un cambio que puede iniciarse dentro de determinados grupos identitarios que comparten al menos dos percepciones, por un lado, un ambiente injusto hacia ellos por parte de las instituciones gubernamentales, y por el otro, no se encuentran convencidos que los mecanismos instituciones —por ejemplo, el sufragio— pueda realmente promover un cambio.

Para fines del presente trabajo se toma como variable la “participación en manifestaciones autorizadas” como expresión de la participación convencional, en el caso específico de la “Mega marcha universitaria” llevada a cabo en el mes de marzo del 2020. Lo anterior, se inscribe en el marco explicativo de la movilización social señalado por Gianfranco Pasquino (véase figura 1), donde los individuos son empujados en la dirección de una mayor disponibilidad para participar e influir sobre procesos y decisiones que les concierne más de cerca. Ahora bien, la efectiva participación —señala Pasquino— depende de la estructura de oportunidades políticas, en concreto, de las modalidades de organización en la esfera política y de su potencialidad de integración.

Figura 1

Movilización social, participación política y resultados

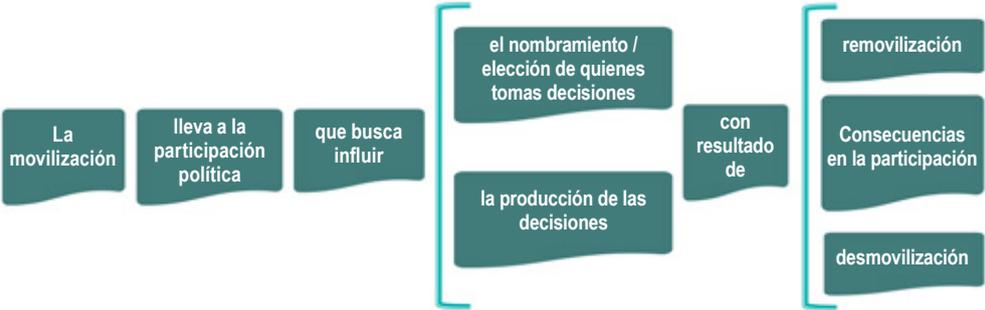


Figura 1. Movilización social, participación política y resultados. Fuente: Elaboración propia a partir de Pasquino, Gianfranco, Nuevo curso... op cit., p. 76.

Con base en el diagrama anterior, se desarrolla en el siguiente apartado la explicación a partir de la movilización estudiantil como expresión de la participación política, y su influencia en las plataformas electorales de los partidos y su resultado con el movimiento en una removilización o desmovilización del mismo.

Los movimientos sociales estudiantiles en Puebla

Los movimientos sociales son una forma de acción colectiva que surgen de un conflicto, que trasciende la acción colectiva cotidiana y se sustenta en una propuesta alternativa dirigida a modificar la situación social, económica, política y/o territorial. Su importancia radica en que son expresiones de una trama de la vida social, asociadas a las orientaciones de la historicidad, donde se producen las prácticas sociales a través de las instituciones, la organización social y la cultura.

Referirnos a los movimientos sociales en particular con los jóvenes, no es fenómeno reciente en Puebla, basta recordar el movimiento de reforma universitaria que empezó en 1961 y que tuvo como consecuencia la designación del primer rector democrático de la Universidad Autónoma de Puebla (UAP), Julio Glockner Lozada por parte del Comité Estudiantil Poblano (CEP). Sin embargo, fue hasta febrero de 1963 cuando entró en vigor la nueva Ley Orgánica de la UAP, sustituyendo al Consejo de Honor y diversos mecanismos de injerencia estatal. A pesar de la importancia del movimiento anterior, que logró una autonomía real en la

UAP, fue desarrollada con poca afluencia de los estudiantes liberales universitarios.

Otro movimiento estudiantil poblano de la segunda mitad del siglo XX, se desarrolló como consecuencia a la represión de los granaderos a estudiantes de las vocacionales del Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la posterior violación a la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en el año de 1968. Uno de los momentos más representativos fue el viernes 20 de septiembre donde se realizó un mitin en Puebla como apoyo a la UNAM y la exigencia de castigo a los responsables de la matanza en San Miguel Canoa. Aunque el movimiento fue coartado, primero por la intromisión de la Junta Administrativa de la UAP —que reemplaza al rector— con la aplicación de exámenes para romper la huelga, por su parte, el Gobierno del estado de Puebla proscribió manifestaciones, mítines y actos políticos estudiantes en la ciudad capital. Sin embargo, el año de 1968 pasó a los anales de la Historia como un hito por los derechos políticos encabezados por los estudiantes.

Finalmente, uno de los movimientos estudiantiles más representativos del siglo XXI en México —y por consiguiente en Puebla— fue el denominado “#YoSoy132”, que surgió en el 2012 a raíz de la visita del candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) Enrique Peña Nieto a las instalaciones de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México. A partir de los rechazos y consignas contra el candidato por parte de varios estudiantes, el equipo de campaña del candidato trató de minimizar los daños sociales, al esbozar en los medios de comunicación que las

personas que increparon a Peña Nieto no pertenecían a la comunidad iberoamericana.

Al siguiente día, 131 estudiantes publicaron por diferentes redes sociales, un video donde se presentaban mostrando su credencial, diciendo su nombre y matrícula escolar; posteriormente, expresaban su rechazo a la difamación de los políticos a su protesta legal y legítima. Ese sería el comienzo del movimiento “Más de 131” que a la postre se llamaría “#YoSoy132”, mismo que migró a cada una de las entidades federativas. En Puebla se llevó a cabo la primera asamblea juvenil con 400 personas aproximadamente en el zócalo de la ciudad en junio, con integrantes de al menos seis universidades poblanas, con la intención de conformar siete mesas de trabajo.

Después de las elecciones y principalmente por personas que se infiltraron en el movimiento “#YoSoy132” para espiar a los dirigentes por parte del Centro de Información y Seguridad Nacional (Cisen) lograron dividir al movimiento y consiguieron su paulatina desaparición en la escena política-social. En el caso de Puebla, se dio un acto de represión en el mes de septiembre por parte de la policía municipal, al desalojar violentamente en la madrugada a los jóvenes que acampaban en el Zócalo, arrojando a 60 personas.

El movimiento “Ni una bata menos”

Los tres movimientos estudiantiles señalados con anterioridad, son un claro ejemplo de la acción social que han demostrado las juventudes poblanas; de igual manera, en el año 2020 se desarrolló un nuevo movimiento estu-

diantil en la ciudad de Puebla, a raíz del asesinato el 23 de febrero de tres estudiantes de medicina en Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo.

A partir de lo acontecido, dos días después y al grito de “ni una bata menos” estudiantes de medicina de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) y de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) salieron a manifestar y exigir públicamente el esclarecimiento de los hechos y la aplicación de la ley a los responsables. Con base en la información de los organizadores de la marcha, se calcula que acudieron a la manifestación aproximadamente seis mil personas, solicitando audiencia con el gobernador Luis Miguel Barbosa Huerta.

A raíz de las diversas expresiones de solidaridad con los estudiantes y la anexión de varias instituciones educativas al movimiento, la comunidad estudiantil decidió conformar un órgano regulador del mismo, instaurándose el 29 de febrero el Comité Estudiantil Interuniversitario de Puebla (CEIP), formado por representantes de diversas comunidades universitarias del estado; con el objetivo de proponer estrategias eficientes para la comunidad estudiantil y la sociedad poblana.

Una de las primeras acciones del CEIP fue la organización y la convocatoria a la “Mega Marcha Universitaria Pacífica por una Puebla y México Seguros” conocida en las redes sociales como *#MegaMarchaUniversitaria*, para el jueves 05 de marzo, con la intención de presentar las exigencias que elaboraron al gobernador del estado.

La mega marcha inició a las 7:00 horas, cuando los contingentes se agruparon en la calle 25 Poniente y la avenida

Juárez, para luego caminar sobre avenida Reforma hacia el Zócalo de la ciudad, asimismo, otro contingente salió de la Facultad de Contaduría Pública de la BUAP, ambos se encontrarían en el Boulevard Héroes del 5 de mayo para formar un solo frente hacia Casa Aguayo, sede del gobierno estatal. Posteriormente, el Gobernador de Puebla, salió a entablar una conversación con los manifestantes señalando *“los problemas de Gobierno, son problemas de sociedad, juntos tenemos que afrontarlos y no escondernos”*, apuntando que estaba dispuesto a continuar el diálogo con los jóvenes.

Al siguiente día, por medio de sus redes sociales, la CEIP mencionó los logros obtenidos por medio del movimiento estudiantil: a) construcción de un puente de comunicación con el Gobierno del estado; b) presentación de propuestas concretas para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas; y c) establecer un plan de trabajo a favor de todos los habitantes de Puebla.

Las juventudes en el movimiento “Ni una bata menos”

Como se indicó en la primera parte del capítulo, debemos especificar qué tipo de juventud participó en la mega marcha y en el contexto de la formación del CEIP; para ello, utilizaremos los tres ejes temáticos que señaló Klaudio Duarte y que fueron explicados en el cuadro dos. No se pretende crear una tipología juvenil —ni siquiera nombrarla—, solo ubicar en el espacio social, las características generales que presentaron los jóvenes del movimiento “ni una bata menos”.

1° eje. Proceso de resolución de la tensión existencial.

Personas entre 18 y 25 años de edad, en un contexto cultural estudiantil de educación superior, apartidista y perteneciente a la clase media principalmente.

2° eje. Modos de agrupación:

Espacio universitario —público y privado— de socialización. Comunidad de jóvenes que ha creado lazos de empatía, solidaridad, pacifismo y confirmación que la educación es herramienta básica para el desarrollo y que abona a un sentido de vida.

3° eje. Estilo de participación en sus comunidades sociales.

Interesadas y preocupadas en los temas de crisis de inseguridad, violencia, impunidad, desconfianza en las autoridades políticas e instituciones de seguridad pública y de justicia.

Con base en lo anterior, se puede ubicar qué tipo juventud participó en la manifestación *#MegaMarchaUniversitaria*, por otra parte, debemos analizar cómo dicha participación política en la modalidad convencional influyó en la construcción de las plataformas electorales 2021, como parte del objetivo de la presente investigación. Por lo tanto, se toma de la “Carta de Poderes y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Puebla” elaborado por el Comité Estudiantil Interuniversitario de Puebla, fechado el 05 de marzo de 2020, las exigencias planteadas por los estudiantes:

1. Creación de programas, políticas y acciones específi-

cas, inmediatas y eficientes para prevenir y sancionar todas las conductas violentas que ponen en riesgo las actividades de los estudiantes, planta académica y empleados administrativos que laboran en las universidades y colegios.

2. Creación y presentación de un mapa de ruta claro y coordinado de sus compromisos y acciones para la recuperación de la paz, con indicadores perfectamente medibles, verificables y reportables a la sociedad, por parte de las autoridades estatales y municipales, al Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado y al Poder Judicial en el ámbito de sus facultades.
3. Implementación de políticas públicas para garantizar la seguridad de los habitantes del estado.
4. Aprobación de presupuestos por parte del Congreso para la operación de las instituciones de seguridad estatales y municipales.
5. Reforma profunda al Poder Judicial del estado para garantizar una justicia pronta y expedita.
6. Ampliación de las capacidades de la Fiscalía General del Estado para la investigación y persecución de los delitos que son de su competencia, mejorando sus niveles de profesionalización y desempeño.
7. Incremento del estado de fuerza real operativo de la policía estatal (al menos 4,500 elementos operativos para el 2021, con un aumento sustancial en su sueldo de al menos el 20%).
8. Creación de un mecanismo de seguimiento en materia de seguridad y justicia, conformado por la comunidad universitaria, sociedad civil, empresarios y medios de

comunicación con todas las autoridades del estado.

9. Reforma al capítulo undécimo de la Ley de Seguridad Pública del Estado intitulado “Del consejo ciudadano de seguridad y justicia del estado de Puebla”, para incluir a la comunidad universitaria dentro del citado consejo, generando así una participación urgente y necesaria.
10. La creación de un comité de seguimiento, en donde se encuentre también el propio gobernante; con el fin de evaluar los avances en las políticas públicas propuestas. Asimismo, replicar este modelo ante los representantes del poder Legislativo y el poder Judicial.

En consecuencia, se comprobará si las diez exigencias de los estudiantes fueron consideradas dentro de las plataformas electorales que construyeron los partidos políticos para la elección del 2021.

La influencia de la CEIP en las plataformas electorales de los partidos políticos

La elaboración de las políticas, programas o plataformas electorales de los partidos y sus candidatos y candidatas constituyen un tema académico relevante porque puede ser abordado desde diversas ópticas. Las plataformas electorales son los documentos donde los partidos políticos demuestran su capacidad de identificar los problemas que afecta al país. Como indica el Instituto Nacional Electoral su importancia radica en los siguientes aspectos:

1. Las plataformas electorales contienen las propuestas de carácter político, económico y social de los partidos políticos, para resolver los problemas que dañan a las y los mexicanos.
2. Las plataformas son una obligación de los partidos porque son un derecho de las y los ciudadanos.
3. No hay voto más informado que aquel que conoce las plataformas y sus diferencias, más que los atributos o defectos de uno u otro candidato o candidata.

Se determinó tomar como variable dependiente las plataformas electorales porque permite un mayor campo de búsqueda, porque es la directriz general política del partido y así evitar particularizar en algún perfil o una elección específica. Lo anterior, busca inscribirse en el marco explicativo de la movilización social señalado por Gianfranco Pasquino pero adaptado al movimiento “ni una bata menos” (véase figura 2).

Figura 2
Movilización social, participación política y resultados
 (“Ni una bata menos”)

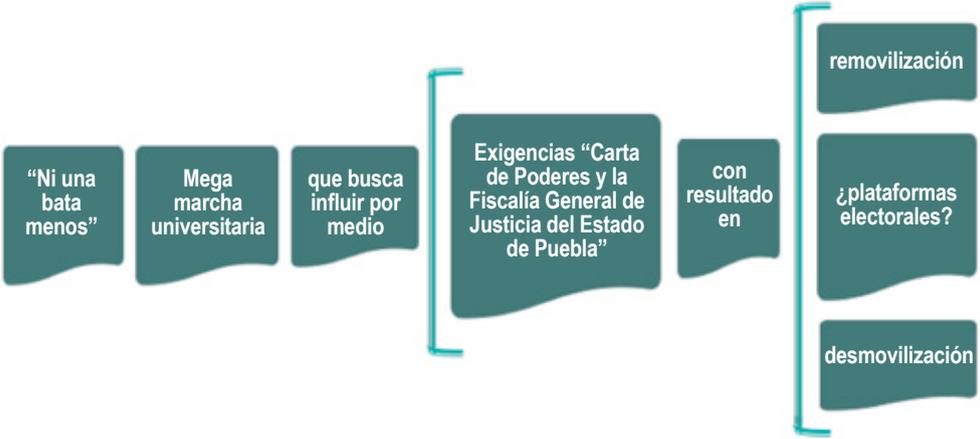


Figura 2. Movilización social, participación política y resultados (“Ni una bata menos”). Fuente: Elaboración propia a partir de Pasquino, Gianfranco, Nuevo curso... op cit., p. 76.

Para poder encontrar la influencia del movimiento estudiantil a partir de sus diez propuestas, se revisó cada una de las plataformas electorales de los trece partidos políticos que compitieron en el proceso electoral ordinario 2020-2021. En la tabla 1, se puede observar en la parte superior el número que corresponde a la propuesta elaborada por la CEIP y del lazo izquierdo los partidos políticos correspondientes.

Para fines de la investigación se consideraron únicamente las propuestas o proposiciones enmendadas por los partidos en sus plataformas como variable, por lo tanto, la explicación contextual —que abarca la gran mayoría de las plataformas electorales— no se incorporó como promesa de campaña, porque no se estipula como una acción

o estrategia a realizar. Asimismo, se determinó tres grados de incorporación en la tabla, por ejemplo, si la exigencia por parte del CEIP se encuentra dentro de alguna plataforma electoral, se identifica con el color verde; si parcialmente fue tomada —porque no se especifica— se coloca de color amarillo, y en caso de no haberse considerado en la plataforma se ubica en color rojo.

Tabla 1
Incorporación de las exigencias de la CEIP a las plataformas electorales de los partidos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Jóvenes	Universidades
Partido Acción Nacional (PAN)	Red	Red	Verde	Verde	Amarillo	Verde	Amarillo	Red	Amarillo	Red	Verde	Verde
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Amarillo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Red
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Red
Partido del Trabajo (PT)	Red	Red	Amarillo	Red	Amarillo	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Red
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	Red	Red	Verde	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Amarillo
Movimiento Ciudadano	Amarillo	Red	Verde	Red	Red	Red	Red	Amarillo	Red	Red	Verde	Red
Compromiso por Puebla	Amarillo	Red	Verde	Verde	Red	Red	Amarillo	Red	Red	Red	Verde	Verde
Pacto Social de Integración (PSI)	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Amarillo	Red	Red	Red	Verde	Amarillo
Nueva Alianza	Amarillo	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Amarillo
Partido Encuentro Solidario (PES)	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Verde	Red
Redes Sociales Progresistas (RSP)	Red	Red	Red	Red	Verde	Red	Amarillo	Red	Red	Red	Verde	Red
Fuerza por México	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Red	Amarillo	Red	Red	Red

Tabla 1. Incorporación de las exigencias de la CEIP a las plataformas electorales de los partidos. Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las plataformas electorales de los partidos políticos que compitieron en la elección 2021. [1]. Disponibles en: <https://www.ieepuebla.org.mx/index.php?Categoria=pla>.

Finalmente, se agregaron dos temas más a la tabla (juventud y universidad) ampliando el espectro del tópico en caso de haber sido considerado en alguna plataforma política

Se puede observar en la tabla que el PAN fue el partido político que incorporó más exigencias del CEIP en su plataforma política, lo anterior se debe principalmente, porque el documento que presentaron está contextualizado y aterrizado al estado de Puebla y a su capital, lo que facilitó la vinculación en temas específicos de la sociedad poblana, en el caso particular de la “consolidación de una fiscalía especializada para atender delitos que atenten contra la dignidad de mujeres, niños, niñas y jóvenes”.³⁶

Al contrario, el PSI fue el partido que únicamente vinculó una exigencia del movimiento estudiantil al proponer una reforma integral al Sistema de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y del Poder Judicial y el Sistema Penitenciario,³⁷ sin embargo, en toda la plataforma electoral no se encontró una sola propuesta asociada directa o explícitamente con las juventudes poblanas y menos con las instituciones de educación superior en el estado.

Por su parte, MORENA muestra un caso grave de desapego a las exigencias del CEIP, porque en su plataforma solo planteó el desarrollo de un modelo nacional de policía que articule los esfuerzos y aportaciones de los tres

³⁶ Partido Acción Nacional, Plataforma electoral, rescatemos Puebla, 2020-2021, Comité directivo estatal PAN, p. 29. [Consultado: 27 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PAN/1_PLATAFORMA_ELECTORAL_PAN.pdf

³⁷ Pacto Social de Integración, Plataforma política “política con responsabilidad”, Comité Ejecutivo Estatal PSI, p. 19. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PSI/8_PLATAFORMA_ELECTORAL_PSI.pdf

órdenes de gobierno,³⁸ pero la propuesta está enmarcada en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública más que en las solicitudes del movimiento estudiantil. Lo anterior, preocupa de manera particular, porque la movilización de más de 100 mil estudiantes culminó con la entrega de las exigencias al gobernador Luis Barbosa de extracción morenista, siendo lo más esperado que el partido mayoritario en el Congreso del Estado tuviera por lo menos en lo simbólico las causas del movimiento “ni una bata menos”.

Once de los trece partidos que participaron en la contienda electoral, vinculan por lo menos una estrategia a favor de los jóvenes, empero algunas son tan generales que no se percibe que fueran planteadas para la comunidad poblana, verbigracia, el programa de becas Benito Juárez de MORENA, becas a jóvenes mexicanos del PRI o el acceso de las y los jóvenes a la educación por parte del PT, son muestras de tal generalidad que pueden interpretarse para cualquier región del país. En cambio, solo dos partidos enablaron propuestas muy concretas para la juventud del estado, como la creación de incubadoras de negocios de jóvenes por parte de Compromiso por Puebla³⁹ y la creación —por parte del PAN— de un registro estatal de empresas e instituciones para que los jóvenes puedan realizar servicio social, estadías y prácticas que tengan validez

³⁸ MORENA, “Plataforma electoral y programa de gobierno de Puebla 2020-2021”, p. 18. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/MORENA/9_PLATAFORMA_MORENA.pdf.

³⁹ Compromiso por Puebla, Plataforma electoral, p. 13. [Consultado: 27 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PPP/7_PLATAFORMA_ELECTORAL_CPP.pdf

como experiencia profesional.⁴⁰

Finalmente, recordando que el estado de Puebla es la tercera entidad de México con el mayor número de universidades —230 en total—,⁴¹ resulta alarmante la ausencia de propuestas por parte de los partidos políticos. Del total de estrategias políticas redactadas, solo cuatro hicieron alusión al tema y fueron únicamente de dos organismos políticos —Compromiso por Puebla y PAN—.⁴²

Consideraciones finales

La Mega Marcha Universitaria ha sido la más grande movilización estudiantil en número en la historia de Puebla, ha sido la más significativa y representativa en los últimos 60 años y a diferencia de las anteriores, la desarrollada el 05 de marzo del 2020, rompió hitos ideológicos, sociales y profesionales para unir fuerzas por una causa común.

Que el movimiento lo hayan enarbolado la juventud poblana —en particular los y las universitarias— tiene un carisma muy especial, porque se demostró que a diferencia

⁴⁰ Partido Acción Nacional, *Plataforma...* op. cit., p. 35.

⁴¹ Gobierno de México, SIC México, sistema de información cultural, 2021. [] Disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina&estado_id

⁴² Las dos principales propuestas fueron: 1) Realizar convenios con universidades privadas a efecto de que sean solidarias y sus cuotas sean menores para los beneficios del fideicomiso, y con ellos se estaría impulsando además la industria de la educación privada, a parte del hecho de crean jóvenes con educación de calidad; 2) Gestionar con la federación para que se dé una mayor designación de recursos económicos para la Universidad del Estado para que esta pueda aumentar los campus y mayor número de jóvenes puedan tener acceso a la educación.

de las conclusiones reduccionista sobre el desapego político, la juventud está interesada e involucrada en los asuntos que indudablemente le atañen en su quehacer diario, entendido en su quehacer político. Sin embargo, por qué a pesar de no tener parangón en la historia política poblana, los resultados del movimiento no son tan visibles como se esperaría, mostrando rasgos de desmovilización, A primera vista, resalta que la pandemia del COVID-19 fue un factor que irrumpió no solo física sino psicológicamente con el movimiento, en el primero porque impidió que los jóvenes salieran nuevamente a las calles a expresar su descontento, en otras palabras, se suspendió el espacio de protesta. Por el lado psicológico, no es hacia el movimiento de manera general, sino a cada estudiante sobre la modificación de los estilos de vida para poder evitar ser contagiados del nuevo virus.

Más allá que por la contingencia sanitaria no se haya podido continuar con las exigencias estudiantiles, y —posiblemente— por la falta de creación de espacios de protesta por medios virtuales, la pregunta central no debe recaer en la juventud, sino en la clase partidista al no incluir de manera explícita o implícita alguna exigencia que la sociedad reclamó el mes de marzo del 2020.

Finalmente, queda abierto un espacio de investigación sobre la cultura política —en el sentido amplio— de la clase política poblana en relación a la poca respuesta a raíz del movimiento estudiantil universitario y conocer los canales en los cuáles dichas exigencias se pueden convertir en políticas públicas eficientes.

Fuentes consultadas

- Aguirre, Jorge, “Nuevos alcances de la participación ciudadana a través de las redes sociales”, *Culturales*, México, época II, vol. II, no.2, julio-diciembre 2013, pp. 119-150.
- Andrea, Francisco De, *La selección de candidatos políticos y las plataformas electorales. Una guía para entender las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016 y de México en 2018*, México, IJ UNAM, 2018, p. 75.
- ANIMAL POLÍTICO, “Asesinan en Puebla a tres estudiantes de medicina y a un conductor de Uber” México, *Animal Político*, 24 de febrero del 2020. [] Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/02/puebla-estudiantes-medicina-asesinados/>
- ARISTEGUI NOTICIAS, “Otra megamarcha en Puebla, para exigir justicia por multihomicidio” 05 de marzo de 2020. [] Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/0503/mexico/otra-megamarcha-en-puebla-para-exigir-justicia-por-multihomicidio/>
- Benedicto, Jorge, “La juventud frente a la política: ¿desenganchada, escéptica, alternativa o las tres cosas a la vez?”, *Revista de Estudios de Juventud*, España, no. 81, junio 2008, pp. 13-29.
- Benedicto, Jorge, “La juventud frente a la política: ¿desenganchada, escéptica, alternativa o las tres cosas a la vez?”, *Revista de Estudios de Juventud*, España, no. 81, junio 2008, pp. 13-29.
- Bourdieu, Pierre, *Sociología y cultura*, trad. de Martha Po, México, Grijalbo CONACULTA, 1990.
- Brito, Roberto, “Hacia una sociología de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud”, *Última década*, núm. 9, 1998, pp. 10-25.
- Castillo, Héctor, *Juventud, cultura y política social, Un proyecto de investigación aplicada en la ciudad de México, 1987-2007*, 2ª edición, México, Instituto Mexicano de la Juventud, 2008.
- Contreras-Ibáñez, Carlos, *et al.*, “Participación política no convencional: culturas de protesta vs. Culturas institucionales”, *Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, México, vol. 1, no. 1, primer semestre 2005, pp. 181-210.

- Cruz, Elvia, “Universitarios protestan en Puebla por el asesinato de tres de sus compañeros”, *Expansión*, 25 de febrero de 2020. [] Disponible en: <https://politica.expansion.mx/estados/2020/02/25/universitarios-protestan-en-puebla-por-el-asesinato-de-tres-de-sus-companeros>
- Cruz, Elvira, “#YoSoy132 se organiza en Puebla”, México, *Expansión*, 02 de junio de 2010. [Consultado] Disponible en: <https://expansion.mx/nacional/2012/06/02/yosoy132-se-organiza-en-puebla>
- Cruz, Elvia, “Arrestan 60 miembros de #YoSoy132 en Puebla, México”, México, *CNN en español*, 15 de septiembre del 2012. [] Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2012/09/15/arrestan-60-miembros-de-yosoy132-en-puebla-mexico/>
- Cuna, Enrique, “Aplicación y crítica del enfoque sistémico para el estudio de las culturas políticas en México”, *Revista Sociológica*, México, año 22, no. 64, mayo-agosto 2007, pp. 179-209.
- Dahl, Robert, *La democracia y sus críticos*, trad. de Leandro Wolfson, España, Paidós, 1992.
- Duarte, Klaudio, “¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente” en Donas, Solum (Comp.) *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, LUR, 2001, pp. 67.
- GOBIERNO DE MÉXICO, *SIC México*, sistema de información cultural, 2021. [] Disponible en: https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=universidad&disciplina&estado_id.
- Gómez, Edgar, “Cronología de movimientos estudiantiles en Puebla y la ciudad de México, 1968”, *Tiempo Universitario*, México, año 1, no. 20, 22 de octubre de 1998, pp. 1-11.
- Güemes-Hidalgo, M. et al., “Pubertad y adolescencia”, *Adolescere*, vol. V, enero-febrero de 2017, pp. 7-22.
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, “¿Qué son las plataformas electorales?”, *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023*. [] Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2>
- INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL e IJJ-UNAM, *Faro Democrático*, 2020. [] Disponible en <https://farodemocratico.juridi->

- cas.unam.mx/las-diversas-formas-de-participacion-politica/
Jiménez, Manuel y Ramírez Javier, “La acción colectiva y los movimientos sociales campesinos en América Latina”, *Interciencia*, Venezuela, vol. 35, no. 9, septiembre 2010, pp. 704-708.
- Margulis, Mario, “Juventud: una aproximación conceptual” en Donas, Solum (Comp.) *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, LUR, 2001.
- Molina, Ignacio, *Conceptos fundamentales de Ciencia Política*, España, Alianza Editorial, 2011.
- Parisi, Elio y Cuello Marina, “Participación política, manifestaciones culturales y mecanismos de resistencia”, *Psicología política*, Brasil, vol. 12, no. 23, enero-abril 2012, pp. 41-58.
- Pasquino, Gianfranco, *Nuevo curso de ciencia política*, México, FCE, 2011.
- Pontes, Marilla, “Violencia colectiva, jóvenes y educación”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, año XVI, núm. 3, julio – septiembre de 1994, pp. 113-128.
- Pulido, Mitzi et al., “Alumnos realizan megamarcha histórica en Puebla para exigir a Barbosa más seguridad y justicia”, *Periódico Central* tomado de “Sin embargo”, 05 de marzo de 2020. [] Disponible: <https://www.sinembargo.mx/05-03-2020/3742274>.
- Tejera, Héctor y Gómez, Silvia, “Introducción” en Gómez, Silvia (coord.) *La cultura política de los jóvenes*, México, COLMEX, 2017.
- Tirado, Gloria, “¡Cristianismo sí, comunismo no! Reforma universitaria y violencia: Universidad Autónoma de Puebla, 1961 (México)”, *Cuadernos de Martes*, México, año 10, no. 17, julio-diciembre 2019, pp. 55-82.
- Tirado, Gloria, “Puebla 1961, género y movimiento estudiantil”, *Revista de estudios de género. La ventana*, México, vol. 5, no 39, enero-junio 2014, pp. 179-207.
- Touraine, Alain, “Los movimientos sociales”, trad. de Alfonso Torres y Luz Quesada, *Revista Colombiana de Sociología*, Colombia, no. 27, 2006, pp. 255-278.
- Szulik, Dalia y Kuasñosky, Silvia, “Jóvenes en la mira” en Margulis,

- Mario (editor) La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud, 3ª edición, Argentina, Editorial Biblos, 2008.
- Sartori, Giovanni, La democracia en 30 lecciones, México, Taurus, 2009.
- Vallès, Josep, Ciencia Política, una introducción, 6ta edición, España, Ariel, 2007.
- Vásquez, Jorge, “Adultocentrismo y juventud: Aproximaciones foucaulteanas”, Sophia, núm. 15, 2013, pp. 217-234.
- Villamil, Jenaro, “Manuel Cossío Ramos, el espía del Cisen en el movimiento #YoSoy132”, México, Revista Proceso, 02 de junio del 2013. [] Disponible en:
<https://www.proceso.com.mx/reportajes/2013/6/2/manual-cossio-ramos-el-espia-del-cisen-en-el-movimiento-yosoy132-primera-parte-119163.html>
- Zavala, Roxy, “Buap mega marcha”, Imagen Televisión Puebla, 05 de marzo de 2020. [] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=8_7lPCyYtP4.

Plataformas electorales:

- COMPROMISO POR PUEBLA, Plataforma electoral. [Consultado: 27 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PPP/7_PLATAFORMA_ELECTORAL_CPP.pdf FUERZA POR MÉXICO, Plataforma legislativa. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/FXM/13_PLATAFORMAS_ELECTORALES_FXM.pdf
- MOVIMIENTO CIUDADANO, Plataforma municipal. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/MC/6_PLATAFORMAS_ELECTORALES_MC.pdf.
- MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, “Plataforma electoral y programa de gobierno de Puebla 2020-2021”. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/MORENA/9_PLATAFORMA_MORENA.pdf

- NUEVA ALIANZA, Plataforma electoral 2020-2021. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/NAP/10_PLATAFORMA_ELECTORAL_NAP.pdf.
- PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, Plataforma electoral 2020-2021. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PES/11_PLATAFORMA_ELECTORAL_PES.pdf
- PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN, Plataforma política “política con responsabilidad”, Comité Ejecutivo Estatal PSI. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PSI/8_PLATAFORMA_ELECTORAL_PSI.pdf.
- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Plataforma electoral, rescateemos Puebla, 2020-2021, Comité directivo estatal PAN, p. 29. [Consultado: 27 de septiembre de 2021]. Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PAN/1_PLATAFORMA_ELECTORAL_PAN.pdf
- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Plataforma electora para el proceso electoral ordinario en Puebla 2020-2021, PRD. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PRD/3_PLATAFORMA_ELECTORAL_PRD.pdf.
- PARTIDO DEL TRABAJO, Plataforma electoral 2021-2024, PT. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PT/4_PLATAFORMA_ELECTORAL_PT.pdf.
- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTIUCIONAL, Plataforma electoral 2020-2021, Puebla, PRI. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PRI/2_PLATAFORMA_ELECTORAL_PRI.pdf.
- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Plataforma electoral del proceso electoral estatal ordinario concurrente 2020-2021, CEE, PVEM. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/PVEM/5_PLATAFORMA_ELECTORAL_PVEM.pdf
- REDES SOCIALES PROGRESISTAS, Plataforma electoral 2021-2024, Comisión Ejecutiva Estatal. [] Disponible en: https://www.ieepuebla.org.mx/2021/PP/plataformas/RSP/12_PLATAFORMA_ELECTORAL_RSP.pdf.

Documentos:

CARTA DE PODERES Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA” elaborado por el Comité Estudiantil Interuniversitario de Puebla, 05 de marzo de 2020. [t] Disponible en: <https://www.facebook.com/oficialceip/photos/pcb.113565680255001/113565260255043>.

COMITÉ ESTUDIANTIL INTERUNIVERSITARIO DE PUEBLA, comunicado por medio de la red social “Facebook”. [] Disponible en: <https://www.facebook.com/oficialceip/photos/a.104603237817912/110366000574969/>.

CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES. Tratado Internacional de derechos de la juventud. [] Disponible en: <https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convenci%C3%B3n.pdf>

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. [] Disponible en: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

LEY DE LA JUVENTUD PARA EL ESTADO DE PUEBLA. [] Disponible en: <https://ojp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-la-juventud-para-el-estado-de-puebla-2>.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD. [] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/87_020415.pdf.

LA PARIDAD DE GÉNERO COMO TÉCNICA PARA CONSEGUIR
LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA
ELECTORAL EN MÉXICO

José Antonio Bretón Betanzos¹
Jesús Enrique Fuentes de la Torre²

Sumario / Introducción / Aspectos teóricos de las cuotas de género / La evolución legal de las cuotas y su reflejo en la conformación del Congreso de la Unión / Más mujeres, ¿Más Estado de Derecho? / Conclusión / Referencias

*Mantenemos que estas verdades son evidentes:
que todos los hombres y mujeres son creados iguales;
que están dotados por el Creador de ciertos derechos inalienables,
entre los que figuran la vida, la libertad y el empeño de la felicidad;
que para asegurar estos derechos son establecidos los gobiernos,
cuyos justos poderes derivan del consentimiento de los gobernados.
Siempre que una forma de gobierno atente contra esos fines,
el derecho de los que sufren por ello consiste en negarle su lealtad
y reclamar la formación de uno nuevo, cuyas
bases se asienten en los principios mencionados
y cuyos poderes se organicen de la manera que les
parezca más adecuada para su seguridad y felicidad.*

DECLARACIÓN DE SÉNECA FALLS

-
- 1 Doctor en Derecho, ex funcionario electoral, con diplomados en Derecho Electoral nacional e internacional. Contacto: bretonbetanzos@hotmail.com
 - 2 Máster en Derecho Constitucional por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid. Contacto: juridicofdt@outlook.com

Introducción

En la actualidad la exigencia de la mujer de estar presente en cargos importantes se ha vuelto inevitable. Atrás han quedado los días en que la mujer se quedaba en el hogar al cuidado de los hijos. El feminismo, desde sus inicios, ha luchado por que las mujeres tengan acceso al ámbito público, que tradicionalmente se ha reservado a los hombres.

Nuestro país no ha sido ajeno al entorno hostil (patriarcado) que desde antaño aqueja a las mujeres; la violencia exorbitante que en la actualidad viven no es desconocida por la sociedad. En el campo de la política no podría ser distinto; los prejuicios que operan con ellas han impedido que estén presentes en un número que sea acorde con su papel en la sociedad (la mitad de la población). Ante esta situación, se han establecido en la ley e, incluso, en la Constitución porcentajes de escaños que, forzosamente, deben ser ocupados por mujeres. A esta reserva se le denominan cuotas de género; exigencia derivada de la tercera ola del feminismo bajo el lema “¿es posible hablar de democracia?, cuándo la mitad de la población es excluida”.

Estos mecanismos, por perjudicar a un grupo en beneficio de otro, son duramente criticados. Es por lo anterior, que este trabajo se propone explorar cuál es el fundamento detrás de las cuotas; para ello es necesario explicar el concepto de representación, su evolución, así, como las dimensiones que la conforman. Realizaremos un breve recorrido histórico del feminismo para comprender la lucha que desde la antigüedad han emprendido las mujeres para conseguir la igualdad de derechos en una sociedad machista.

También, expondremos los argumentos que, a favor o en contra, se han formulado sobre las cuotas.

Posteriormente, abordaremos la evolución de la legislación que, en materia de cuotas, se ha elaborado en nuestro país. Contrastaremos ésta con la conformación del Congreso de la Unión para evaluar la efectividad de las cuotas. Finalmente, se explicará, mediante el índice de Caminotti y Freindenberg, la razón del resultado obtenido con la legislación mexicana.

En el último apartado se comparará la posición que ocupa México, a nivel mundial, en porcentaje de mujeres en el Congreso, con su posición en el índice de Estado de Derecho. Se presentará un acercamiento al origen del concepto Estado de derecho, los elementos que lo integran y las razones de su mal funcionamiento en nuestro país.

Aspectos teóricos

El concepto de representación ha mutado a lo largo de la historia; en un principio, este no era utilizado para referirse a la representación política de personas.³ Fue en la edad media⁴ cuando se comienza a emplear para designar a aquellas personas que eran elegidas por las comunidades para que los representarían en los concilios de las iglesias o en el Parlamento. Sin embargo, estos representantes sólo podían votar lo que les mandaba la sociedad que los había

³ Los romanos utilizaban el vocablo *representare* para traer presencia a un objeto ausente.

⁴ Fenichel Pitkin, Hanna, El Concepto de Representación, Madrid, Centro de Estudios Político y Constitucionales, 2014, p.15

elegido, por lo que no tenían posibilidad de discrecionalidad alguna.⁵ En la revolución burguesa de 1789 la representación se elevó a la categoría de derecho humano, ya que se identificó al autogobierno como la posibilidad del individuo de manifestar sus pensamientos.⁶ Así, quedaba en el pasado la concepción imperativa de la representación; ahora, el representante lo es de la Nación,⁷ dispone de la más alta discrecionalidad para determinar cuáles son sus intereses y, en consecuencia, que políticas debe impulsar para satisfacerlos.

Esta noción de la representación excluyó de la posibilidad de acceder al sufragio pasivo a las personas que no cumplían con cierto nivel de renta, pero también a las mujeres; lo anterior debido a las concepciones machistas que, desde la antigüedad, y, todavía, en estas épocas, consideran a la mujer inferior al hombre.⁸

Pitkin considera que toda representación debe contar con 5 dimensiones, de modo que si falta alguna de ellas, no

⁵ A esto se le conoce como mandato imperativo.

⁶ *Ídem*, p.16.

⁷ La conformación de la Nación solo incluía a ciertos ciudadanos, por ejemplo aquellos que tuvieran cierto nivel de renta. Sieyès introdujo la categoría de "ciudadanos activos". Estos poseían derecho de sufragio activo y pasivo, para lo cual, debían contribuir con al menos tres veces el valor de una jornada laboral. Ruiz Miguel, Alfonso. Cuestiones de principios: entre política y Derecho, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020, p. 504

⁸ Valcárcel señala que la concepción de inferioridad de la mujer se resume en dos causas: la naturaleza y la falta de preparación. La primera considera que la inferioridad de la mujer es consustancial a su naturaleza. Esta ha sido superada con el tiempo al evidenciar que la supuesta inferioridad no se debe a la naturaleza, sino a los atributos que la sociedad ha asignado a la mujer. La segunda considera que la mujer no puede acceder a los cargos importantes, ya que en comparación con los hombres, no posee suficiente preparación. Valcárcel, Amelia, La Política de las mujeres, Valencia, Ediciones Cátedra, 1997, pp. 96-97.

podemos hablar de una representación plena.⁹ La primera la considera una autorización: el representante es alguien autorizado para actuar por parte de los representados y cuyas decisiones recaerán sobre estos. Otra es la responsabilidad, que conlleva la rendición de cuentas por parte de los representantes. Luego está la descriptiva, que propugna por qué entre representantes y representados existe cierta correspondencia, es decir, por qué se comparten ciertas características y cualidades. La dimensión simbólica consiste en una identificación emocional entre el representante y los representados. Y, por último, la más relevante, la sustantiva, que conlleva que los representantes actúan en beneficio de sus representados.

Dentro de la dimensión descriptiva se encuentra la exigencia de la democracia paritaria y, por tanto, de las cuotas de género; de modo que, si las sociedades se integran la mitad por mujeres, estas no pueden estar presentes en el parlamento en un porcentaje menor. Por democracia paritaria se entiende “la correspondencia numérica entre los/as representados/as y los/as representantes que actúan, hablan y deciden en nombre de aquellos/as”;¹⁰ esto solo se logrará mediante la adopción de cuotas de género, ya que debido a los estereotipos que imperan en la sociedad contra las mujeres, estas están en desventaja para contender en puestos de elección.¹¹ Las cuotas de género se definen

⁹ Fenichel Pitkin Hanna, *Op cit*, pp. 24-25

¹⁰ Aldager Cerdá, Bernabé, *Democracia Paritaria y Cuotas Electorales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016, p. 21

¹¹ Valcárcel sintetiza notablemente la historia del feminismo. En la primera ola se buscó evidenciar que los rasgos “naturales” que se le asignaban a la mujer,

como “las reservas que hace normalmente la ley electoral y excepcionalmente la Constitución para que ningún género pueda tener más de un determinado porcentaje de los representantes en los órganos legislativos”.¹² Estas se clasifican en: representación de umbral y cuotas duras. Las primeras demandan una presencia de mujeres no menor al 40% de los escaños disponibles. Las segundas exigen la paridad, esto significa que el 50% de los escaños sea repartido entre ambos sexos.¹³ Las cuotas, al constituir discriminación positiva, deben ser suficientemente justificadas para que encuentren acomodo dentro del marco constitucional.¹⁴ Por lo anterior, resulta necesario detenerse un poco a fin de reflexionar sobre la justificación de las cuotas de género. Como se ha señalado, partimos de un entorno hostil hacia la mujer, una sociedad que no la valora y que, por tanto, la coloca en una posición de desventaja.

Ferrajoli considera a la igualdad como la igual valoración de la diferencia, de modo que cuando la diferencia

no era racionales, sino que eran producto de creencias de la sociedad. En la segunda se luchó por el acceso de las mujeres al sufragio. En la tercera ola, que se está viviendo, se busca la democracia paritaria; así, se pregunta Valcárcel ¿es posible hablar de democracia cuando la mitad de la sociedad es excluida de los lugares donde las decisiones son tomadas?, Valcárcel, Amelia, 2019, *Ahora, feminismo, cuestiones candentes y frentes abiertos*, Madrid, Ediciones cátedra, 2019, pp. 32-72.

¹² Carbonell, Miguel, “La Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia de Cuotas Electorales de Género”, *Cuestiones constitucionales revista mexicana de Derecho Constitucional*. Disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5668/7415>

¹³ *Ídem*

¹⁴ En este sentido Elviro Aranda “solo cabría la diferenciación cuando la finalidad sea la realización de un fin constitucional”. Aranda Álvarez, Elviro, *Cuota de mujeres y régimen electoral*, Madrid, Dykinson, 2001, p. 27

no es igualmente valorada por la sociedad se produce discriminación;¹⁵ en este caso a las mujeres no se les valora igual que a los varones simplemente por el hecho de su sexo. Ante estas situaciones, señala Ferrajoli, se pueden adoptar dos medidas: aquella que eviten la diferencia de trato, y las que buscan evidenciarla; dentro de las últimas encontramos las cuotas de género.

La igualdad tiene dos dimensiones: formal y material. La primera consiste en la prohibición del legislador de dar un trato diferenciado con base en categorías sospechosas como el sexo, pero también la obligación de hacer un trato diferenciado ante situaciones de hecho divergentes.¹⁶

La igualdad material implica la remoción de obstáculos de índole económico, político, social, que impiden la consecución de la igualdad. Una complementa la otra; así, ante el contexto histórico y social adverso hacia las mujeres, encontramos escenarios factuales dispares entre hombres y mujeres para acceder a cargos públicos; por lo

¹⁵ Ferrajoli, Luigi, *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2019, p. 88

¹⁶ Rodríguez-Piñero, Miguel, Fernández López, Ma. Fernanda, *Igualdad y discriminación*, Madrid, Tecnos, 1986, pp. 48-49

En este sentido el Tribunal constitucional Español ha dictado diversas sentencias en las que retoma esta noción de igualdad. En la STC 3/1983 señala que pueden existir razones objetivas que justifiquen un trato desigual ante la ley. Abundando en el tema Rodríguez Piñero y Fernández López señalan que “se trata de una concepción valorativa de la igualdad que obliga no tanto a una paridad absoluta de trato, como a la justificación de las desigualdades e incluso de las igualdades de trato que puedan establecerse. Es decir, una justificación que explique la existencia de un tratamiento diverso entre ciudadanos que se encuentran en una situación igual, o una equiparación de trato cuando existan diferencias muy significativas que razonablemente deberían haberse tenido en cuenta”. Rodríguez-Piñero, Miguel, Miguel, *et al.*, *op cit*, p. 50.

que resulta, necesario y justificado, la adopción de medidas que tiendan a equilibrar la situación.

En nuestro ordenamiento constitucional encontramos la igualdad en los artículos 1º, 4º, 13º; estos no hacen distinción entre igualdad formal y material, pero debe entenderse que van implícitas, puesto que el concepto de igualdad engloba ambas.¹⁷ Aunado a lo anterior en el artículo

¹⁷ La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado "no toda desigualdad de trato es violatoria de garantías, sino solo cuando produce distinción entre situaciones objetivas y de hecho iguales, sin que exista para ello una justificación razonable e igualmente objetiva; por ello, a iguales supuestos de hecho corresponden similares situaciones jurídicas, pues en este sentido el legislador no tiene prohibición para establecer en la ley una desigualdad de trato, salvo que esta resulte artificiosa o injustificada". Acción de Inconstitucionalidad 2/2003, p. 66

IGUALDAD. LÍMITES A ESTE PRINCIPIO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los hombres son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de manera que los poderes públicos han de tener en cuenta que los particulares que se encuentren en la misma situación deben ser tratados igualmente, sin privilegio ni favor. Así, el principio de igualdad se configura como uno de los valores superiores del orden jurídico, lo que significa que ha de servir de criterio básico para la producción normativa y su posterior interpretación y aplicación, y si bien es cierto que el verdadero sentido de la igualdad es colocar a los particulares en condiciones de poder acceder a derechos reconocidos constitucionalmente, lo que implica eliminar situaciones de desigualdad manifiesta, ello no significa que todos los individuos deban ser iguales en todo, ya que si la propia Constitución protege la propiedad privada, la libertad económica y otros derechos patrimoniales, está aceptando implícitamente la existencia de desigualdades materiales y económicas; es decir, el principio de igualdad no implica que todos los sujetos de la norma se encuentren siempre, en todo momento y ante cualquier circunstancia, en condiciones de absoluta igualdad, sino que dicho principio se refiere a la igualdad jurídica, que debe traducirse en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado. En estas condiciones, el valor superior que persigue este principio consiste en evitar que existan normas que, llamadas a proyectarse sobre situaciones de igualdad de hecho, produzcan como efecto de su aplicación la ruptura de esa

41 CPEUM señala que los partidos deberán garantizar la paridad de género en las candidaturas que postulen, por lo que las cuotas encuentran sustento constitucional tanto en el art. 41 CPEUM, como en la consecución del mandato constitucional de igualdad (art. 4º CPEUM).¹⁸ Antes de finalizar este apartado resulta conveniente abordar los argumentos que se exponen en contra de las cuotas de género, para finalmente dar nuestra postura. Francisco Laporta considera que las cuotas imponen cierta moralidad al *demos* en vez de moralizarla,¹⁹ además, se presentará el problema de la pendiente resbaladiza, puesto que demás colectivos buscarán también que se les asignen cuotas. Elviro Aranda señala que las cuotas sólo son un paliativo a la enfermedad, la discriminación, más no la cura;²⁰ para ello se debería emprender, al igual que señala Laporta, un programa educativo a la sociedad que provoque una mayor valorización de la mujer.

igualdad al generar un trato discriminatorio entre situaciones análogas, o bien, propicien efectos semejantes sobre personas que se encuentran en situaciones dispares, lo que se traduce en desigualdad jurídica.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Octubre de 2004, p. 99

¹⁸ El TEPJF ha entendido que la paridad se trata de un mandato constitucional que deriva del artículo 41 constitucional. De tal suerte, la paridad se convierte en imperativo para el establecimiento de normas que garanticen el registro de candidaturas que respeten el 50% de hombres y el 50% de mujeres, así como la adopción de otras medidas encaminadas a garantizar una representación plural e integral en los distintos ámbitos del gobierno.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, pp. 24-26.

¹⁹ Laporta, Francisco J., "El cansancio de la democracia", Claves de la Razón Práctica, 2000, p. 22

²⁰ Aranda Álvarez, Elviro, *Op cit*, p. 89

En este sentido, vuelve a tomar importancia lo dicho por Amelia Valcárcel, puesto que la mujer ha luchado por superar las barreras que le imponía la sociedad; sin embargo, a pesar de estar, incluso, mejor preparadas que los hombres, las barreras continúan, por lo que parece un poco inocente pensar que la sociedad cambiará su pensamiento con respecto a las mujeres. Son muchos los años de lucha transcurridos desde la Revolución francesa, y la sociedad sigue discriminando, no valorando la diferencia del sexo femenino.

Miguel Carbonell resume otros argumentos que se han expuesto sobre el tema²¹

- Las cuotas violan el principio de igualdad, pues establecen condiciones de acceso a los cargos públicos diferenciadas en favor de las mujeres.
- Las cuotas no son neutrales, puesto que la actividad del Estado debe ser objetiva, sin tomar en consideración las características personales, entre las que se encuentra el sexo.
- Las cuotas son paternalistas pues consideran que las mujeres no pueden llegar por sí solas a los cargos públicos y requieren de ayuda para lograrlo.
- Las cuotas no respetan el criterio de mérito, sino que sólo se basan en el sexo para poder llegar al puesto.

A estas críticas se puede contestar que la sociedad no es neutra con respecto a las mujeres. La sociedad machista

²¹ Carbonell, Miguel, *Op cit.*

llena de prejuicios impide a las mujeres acceder a los cargos, por lo que es necesario establecer mecanismos que faciliten el acceso. Según Valcárcel: “Es una exigencia de imparcialidad. Si no lo aseguras por ley (la paridad), se produce, como bien sabemos, la discriminación. Con la paridad las mujeres no piden que les den más, sino imparcialidad. Que tu sexo no opere en tu contra”.²² Finalmente, nuestra postura se encuadra dentro de lo que la teoría ha denominado argumentos de justicia; esto es que debido a que la sociedad ha excluido a las mujeres de la posibilidad de acceder, en igualdad de condiciones, a los cargos públicos, las cuotas se vuelven un correctivo necesario. Las posturas que consideran que la presencia de las mujeres se justifica porque sólo ellas pueden defender los intereses de la mujer, no encuentran sustento; puesto que las mujeres representan a la mitad de la sociedad, sería lógico pensar que habría pluralidad de ideologías dentro de las mujeres, por lo que no es de esperar que las mujeres que lleguen al parlamento impulsen las mismas agendas.²³ 3. La evolución legal de las cuotas y su reflejo en la conformación del Congreso de la Unión

En México las medidas afirmativas para lograr una mayor presencia de mujeres en el Congreso se remontan a los años 90. Sin embargo, no se debe olvidar que la mujer obtuvo el derecho al sufragio activo hasta 1953, pero su presencia en los puestos representativos era escasa, es a

²² Valcárcel, Amelia, *Ahora, feminismo, cuestiones candentes y frentes abiertos*, p. 79

²³ Phillips, Anne, *The politics of presence*, Estados Unidos, Oxford university press, 1995, p. 83

partir del año 2000 que se empieza a incrementar derivado de las medidas adoptadas en la legislación para obligar a los partidos a postular mujeres.

El primer antecedente lo encontramos en 1993,²⁴ cuando se introdujo en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) la recomendación a los partidos políticos de promover una mayor participación de las mujeres. El problema de este primer intento es su carácter potestativo, el cual no fue observado por los partidos.

Posteriormente en 1996²⁵ se incorporó la obligación a los partidos de reformar sus estatutos, de tal forma que las candidaturas que postularán no deberían estar conformadas por más del 70% de un mismo género. Sin embargo, no se previeron los mecanismos para asegurar su cumplimiento mediante sanciones a los partidos infractores.

En el año 2002²⁶ se reforma el COFIPE para establecer que las listas de candidaturas de los partidos deberían conformarse por segmentos de tres, de modo que en los tres primeros exista, cuando menos, una candidatura de género distinto. A pesar de lo novedoso del mecanismo y del establecimiento de sanciones, se abrió una “vía de escape” a los partidos debido a que se excusaban de la obligación de respetar el equilibrio de géneros las candidaturas que se

²⁴ Freidenberg, Flavia, Alva Hutrón, Raymundo, “¡Las reglas electorales importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel, en Freidenberg, Flavia (ed). La representación política de las mujeres en México, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017, p. 11

²⁵ *Ibidem*, p. 12

²⁶ *Ídem*

postularan mediante mayoría relativa y como producto de un proceso democrático interno de selección.

En el 2008²⁷ se aumentó el porcentaje de candidaturas que no podían ser de un mismo género a 40%. Sin embargo, siguió presente la posibilidad de incumplir ese porcentaje, si las candidaturas a elegir por mayoría relativa fuesen producto de un proceso interno democrático de selección. Además, existía un inconveniente respecto a los suplentes porque estos no tenían que respetar ese porcentaje. Lo anterior provocó la aparición del fenómeno de las denominadas “juanitas”, mujeres que resultaban electas y, una vez que tomaban posesión del cargo, renunciaban a él para que en su lugar entrara un varón. Esta práctica fue apelada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación alegando un fraude al espíritu de la reforma que buscaba la mayor presencia de mujeres. El TEPJF dictó la sentencia SUP-JDC-12624/2011, en la que señaló que la fórmula de propietario y suplente debía comprender a personas del mismo género.²⁸ Es importante reconocer el

²⁷ *Ibidem*, p. 13

²⁸ CUOTA DE GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 4º, 51, 57, 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafos 3 y 4, 218, párrafo 3, 219, párrafo 1, y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que las fórmulas de candidatos a diputados y senadores postuladas por los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deben integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios del mismo género. De lo anterior, se advierte que la finalidad es llegar a la paridad y que la equidad de género busca el equilibrio en el ejercicio de los cargos de representación popular. Por tanto, las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con

compromiso del TEPJF con la paridad de género, dictando sentencias en favor de lograr su consecución ante los artificios de los partidos para incumplir con sus obligaciones.

La reforma constitucional del año 2014 constituye un parteaguas, puesto que se establece a nivel constitucional la obligación de los partidos de garantizar la paridad en todas las candidaturas que postulen. Para lograr este fin, se modificó la ley general de partidos políticos a fin de desarrollar esta obligación constitucional. Así, en su artículo 3 se señala que estos deberán garantizar la participación efectiva de ambos géneros en las candidaturas que postulen, asimismo como en sus órganos internos.

Optimizando esta disposición constitucional la máxima instancia legal de México en materia electoral ha entendido que se debe procurar una interpretación en pro de lograr la mayor presencia de mujeres en los cargos de representación, es decir, que exige una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización, admitiendo una mayor participación de mujeres de lo que cuantitativamente se entiende por paridad, es decir, 50/50; debido a que una interpretación restrictiva del mandato de paridad podría restringir el efecto útil de la interpretación de dichas normas y de las medidas afirmativas, limitando la postulación de mujeres en los casos en que se justifica

candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, pp. 19-20.

una mayor presencia femenina.²⁹ Otro aspecto importante de la reforma es que se evita la posibilidad de los partidos de postular a mujeres en distritos con pocas probabilidades de éxito, cumpliendo aparentemente con su obligación, pero defraudando el espíritu de la reforma que es el garantizar mayor presencia de mujeres en los puestos de elección popular.³⁰

²⁹ PARIDAD DE GÉNERO. LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES

De la interpretación sistemática y funcional de los ; 1, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numeral 1, y 7, incisos a) y b) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la paridad y las acciones afirmativas de género tienen entre sus principales finalidades: 1) garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres, 2) promover y acelerar la participación política de las mujeres en cargos de elección popular, y 3) eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión histórica o estructural. En consecuencia, aunque en la formulación de las disposiciones normativas que incorporan un mandato de postulación paritaria, cuotas de género o cualquier otra medida afirmativa de carácter temporal por razón de género, no se incorporen explícitamente criterios interpretativos específicos, al ser medidas preferenciales a favor de las mujeres, deben interpretarse y aplicarse procurando su mayor beneficio. Lo anterior exige adoptar una perspectiva de la paridad de género como mandato de optimización flexible que admite una participación mayor de mujeres que aquella que la entiende estrictamente en términos cuantitativos, como cincuenta por ciento de hombres y cincuenta por ciento de mujeres. Una interpretación de tales disposiciones en términos estrictos o neutrales podría restringir el principio del efecto útil en la interpretación de dichas normas y a la finalidad de las acciones afirmativas, pues las mujeres se podrían ver limitadas para ser postuladas o acceder a un número de cargos que excedan la paridad en términos cuantitativos, cuando existen condiciones y argumentos que justifican un mayor beneficio para las mujeres en un caso concreto.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, pp. 26-27.

³⁰ Es pertinente hablar de la resolución SUP-REC-294/2015, ya que, en ella se

A tal efecto, el Instituto Nacional Electoral (INE) creó la “fórmula de no exclusividad”; esta consiste en ordenar la lista de distritos electorales en donde los partidos postularon candidaturas a diputación federal de menor a mayor porcentaje de votación y dividirla en tres bloques. El primero, está conformado por los 20 distritos donde el partido tuvo la votación más baja; el segundo, con aquellos donde tuvo una media; y, por último, un tercero, con los distritos en los que tuvo una votación alta, de manera que los partidos deberán postular, la mitad hombres y de mujeres en cada tipo de distrito garantizando, así, la paridad.

Pero, la paridad no sólo debe respetarse en las candidaturas que postulen los partidos, sino que, también, al interior de los partidos. Así, el TEPJF dictó sendas sentencias en las que obligaba a los partidos a cumplir con la paridad reponiendo procesos internos de selección de sus órganos directivos.³¹ Posteriormente, la máxima ins-

aborda que en las candidaturas de mayoría relativa no podrán postularse a las mujeres en distritos con menor porcentaje de votos obtenidos en la elección anterior. En este caso, diversos partidos incumplieron con su obligación de postular candidaturas paritarias, horizontal y verticalmente, en elecciones de ayuntamientos, y del congreso local, y fueron abalados por el instituto electoral de Chiapas.

³¹ PARIDAD DE GÉNERO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLA EN LA INTEGRACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.- De la interpretación sistemática de los artículos 10, 4º y, 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 3 y, 37, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos; así como 36, fracción IV, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se desprende que los institutos políticos deben garantizar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos de dirección, así como promover la representación igualitaria entre mujeres y hombres dentro de sus estructuras internas. Por tanto, aunque

tancia judicial electoral mexicana determinó que la paridad al interior de los partidos no es limitativa de los órganos directivos de los partidos.³² Conviene reiterar el gran papel que ha jugado el TEPJF para garantizar la paridad integrando una rica jurisprudencia en beneficio de las mujeres.

El 6 de junio de 2019 se publicó en el diario oficial de la federación la reforma constitucional a los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115. Esta reforma busca asegurar la paridad transversal de las mujeres en todos los órganos públicos y, no solo en los de representación política,³³ sino también en todos los niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, es decir, paridad en todo. De este modo se busca asegurar la presencia del 50% de hombres y mujeres.

Respecto al Poder Ejecutivo, tanto a nivel de la federación como de los estados, el gabinete debe estar integrado por mitad de hombres y mujeres. Los ayuntamientos se integrarán por un presidente o presidenta, así como por las regidurías y sindicaturas que señale la ley, respetando el principio de paridad.

En el Poder Legislativo las candidaturas que presenten los partidos por el principio de representación proporcional deberán respetar la paridad y las listas deberán

la normativa interna de los partidos políticos no prevea la paridad de género o no la defina expresamente, éstos se encuentran obligados a observarla en la integración de dichos órganos, por tratarse de un estándar constitucional que garantiza la participación efectiva de las mujeres.”

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, pp. 20-21.

³² SUP-JDC-1862/2019, p. 40

³³ Vázquez Correa, Lorena, Reforma Constitucional de Paridad de Género: rutas para su Implementación, Ciudad de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2019, p. 2

estar integradas alternadamente por hombres y mujeres. No obstante, no sólo se debe respetar la paridad por el principio de representación proporcional, sino se debe observar en las candidaturas que se postulen por el principio de mayoría relativa, pues, como se señaló previamente, es posible que se postulen candidaturas femeninas en distritos perdedores, defraudándose, así, la paridad. Esto se evita con los bloques de competitividad, que reglamenta el INE en el acuerdo ya citado.

Ahora observaremos como estas reformas se han traducido en mayor presencia de las mujeres en el Congreso, puesto que de nada serviría una legislación que busque mayor presencia de las mujeres, si ésta no lo logra.

Tabla 1
Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados

Cámara de Diputados	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de hombres
LIV Legislatura 1988-1991	11.8	88.2
LV Legislatura 1991-1994	7.4	92.6
LVI Legislatura 1992-1997	11.8	88.2
LVII Legislatura 1997-2000	12.4	87.6
LVIII Legislatura 2000-2003	11.6	88.4
LIX Legislatura 2003-2006	29.8	70.2
LX Legislatura 2006-2009	23.3	76.7
LXI Legislatura 2009-2012	33.1	66.9
LXII Legislatura 2012-2015	31.6	68.4
LXIII Legislatura 2015-2018	43.2	56.9
LXIV Legislatura 2018-2021	48.2	51.8

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados

Como podrá observarse previo al inicio de las reformas la presencia de las mujeres en la cámara de diputados era paupérrima; fue hasta 1992, año en el que se inician las medidas legislativas, cuándo se empieza a observar un ligero aumento en la presencia de mujeres. Sin embargo, es hasta la reforma de 2014 cuando hay un aumento bastante considerable.

Tabla 2
Porcentaje de mujeres en el Senado de la República

Senado de la República	Porcentaje Mujeres	Porcentaje Hombres
LIV 1988-1991	11.8%	88.2%
LV 1991-1994	7.4%	92.6%
LVI 1994-1997	15%	85%
LVII 1997-2000	17.26%	82.8%
LVIII 2000-2003	16.6%	83.4%
LIX 2003-2006	23%	77%
LX 2006-2009	22.8%	77.2%
LXI 2009-2012	28.4%	71.6%
LXII 2012-2015	37%	63%
LXIII 2015-2018	42.6%	57.4%
LVI 2018-2022	48.2%	51.8%

Tabla 2. Porcentaje de mujeres en el Senado de la República

En lo referente al senado observamos un comportamiento parecido, a partir de la LVI legislatura, posterior a la primera reforma de 1992, empieza a incrementar el porcentaje de mujeres; hasta la actual legislatura en la que prácticamente hay mitad de hombres y mujeres.

Las reglas sirven sólo en la medida en que estén bien diseñadas, es decir, de nada sirve proclamar que debe haber paridad si no se acompaña con un diseño legal que permita la consecución de ese objetivo. Caminotti y Freidenberg crearon un modelo que permite evaluar el diseño electoral de género, de modo que, según se cumplan ciertas categorías se obtendrá una mejor nota, y por tanto, una mayor presencia de mujeres. Este modelo se resume en el siguiente cuadro:³⁴

Tabla 3
Elementos del índice de Caminotti y Freidenberg

Dimensiones e indicadores	Categorización	Medición
Tamaño: porcentaje de candidaturas que deben asignarse a mujeres.	Mínimo (hasta 30%)	0
	Intermedio (31% a 40%)	0.5
	Paritario (50%)	1
Mandato de posición: reglas de emplazamiento de las candidatas.	Ausente	0
	Débil: posibilidad de ubicar a las mujeres en últimos lugares y/o en distritos perdedores.	0.5
	Fuerte: requisito de incorporar a las mujeres en candidaturas efectivas.	1

³⁴ Tabla elaborada a partir de: Caminotti, Mariana, Freidenberg, Flavia, "Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México", Revista mexicana de ciencias sociales y políticas, 228, 2016, p. 129

<i>Enforcement</i> : penalidad por incumplimiento de la cuota.	Ausente	0
	Débil: mecanismos que penalizan al partido pero le permiten competir.	0.5
	Fuerte: partidos no pueden participar de la elección si no cumplen.	1
Alcance: rango de candidaturas a las cuáles se aplica la cuota.	Restringido: candidaturas propietarias.	0
	Amplio: fórmula completa	1
Válvula de escape: la normativa contempla excepciones al cumplimiento de la cuota.	Presentes: hay situaciones donde es posible no aplicar la normativa y/o algunas.	0
	Ausentes: no hay excepciones.	1

Tabla 3. Elementos del índice de Caminotti y Freidenberg. Fuente: Tabla elaborada a partir de: Caminotti, Mariana, Freidenberg, Flavia, "Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México", Revista mexicana de ciencias sociales y políticas, 228, 2016, p. 129

Lo enriquecedor del índice consiste en la oportunidad de observar los puntos débiles de los diseños electorales de género, para así fortalecerlos para la consecución del mandato constitucional de la igualdad plena y efectiva, entre hombres y mujeres. Por ejemplo, en México, previo a la reforma de 2014, se exigía que las candidaturas que presentaran los partidos no estuvieran compuestas por más del 60% de un mismo género; sin embargo, esta exigencia era eludida en los casos de las candidaturas a elegir por el principio de representación proporcional, colocando a las

mujeres al final de las listas. Aplicando el índice, observamos un defecto en el diseño de la cuota, la posibilidad de colocar a mujeres en candidaturas simbólicas. Ante esta situación, se sugiere la adopción de listas cremallera³⁵ que permitan a las mujeres acceder efectivamente a los cargos. Este índice aplicado al caso mexicano arroja los siguientes resultados:

³⁵ Se denominan listas cremallera, a aquellas en las que, en su integración, los géneros se alternan, de modo que, ningún género se vea afectado por la posición que se le asigna en la lista. Resultan importantes, ya que, si no existiera la obligación de la alternancia de géneros, se podría colocar a las mujeres al final, entrando al reparto sólo varones.

Vale para ejemplificar la siguiente jurisprudencia:

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL. La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos 1º, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, pp. 26-27.

Tabla 4
Índice de Caminotti y Freidenberg aplicado al diseño electoral de género mexicano.

Indicadores	Categorización	Medición
Tamaño	50/50	1
Mandato de posición	Candidaturas efectivas tanto en RP como MR	1
Enforcement	No participación del partido que incumpla	1
Alcance	Propietario y suplente	1
Válvula de Escape	Mandato constitucional de garantizar la paridad	1
Total		5

Tabla 4. Índice de Caminotti y Freidenberg aplicado al diseño electoral de género mexicano. Fuente: Tabla de elaboración propia.

Conveniente resulta analizar cada punto de la tabla para reforzar el porqué de los buenos resultados. El primer elemento es el tamaño, es decir, el número de candidaturas que se deben asignar a las mujeres. Es por eso que vuelve a tener relevancia que, en México, en el año 2014, se incorporó en la Constitución el mandato de que las candidaturas que presenten los partidos políticos a las elecciones deben ser paritarias. En este punto el sistema mexicano obtiene la mejor nota del índice, al reservar a las mujeres el 50% de las candidaturas.

Por lo que respecta al mandato de posición, debemos analizar los dos tipos de sistemas que existen en México, es decir, el sistema mayoritario y el sistema de representación

proporcional. En el sistema proporcional, tanto las listas de la cámara de diputados como las del senado deben integrarse por fórmulas con candidatos de un mismo género, además, para garantizar la paridad, se alternan los géneros,³⁶ de modo que, se tratan de listas cremallera.

A pesar de que con la alternancia de géneros³⁷ se evita

³⁶ Artículo 234, Ley general de instituciones y procedimientos electorales, (DOF, 23 de Mayo de 2014)

³⁷ La Sala superior del TEPJF ha entendido que la alternancia es necesaria para garantizar la paridad en candidaturas de representación proporcional. REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. PARIDAD DE GÉNERO COMO SUPUESTO DE MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATURAS REGISTRADA.

La interpretación sistemática de lo dispuesto en los artículos 1º, párrafo segundo; 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1, 3 y 4; 23, párrafo 1, inciso c), y 25, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el derecho de autorganización de los partidos políticos y el deber de tales institutos políticos de respetar los derechos de las personas y los principios del estado democrático, permite concluir que, por regla general, para la asignación de cargos de representación proporcional debe respetarse el orden de prelación de la lista de candidaturas registrada. Si al considerarse ese orden se advierte que algún género se encuentra subrepresentado, la autoridad podrá establecer medidas tendentes a la paridad siempre que no afecte de manera desproporcionada otros principios rectores de la materia electoral, para lo cual deberá atender a criterios objetivos con los cuales se armonicen los principios de paridad, alternancia de género, igualdad sustantiva y no discriminación, así como el de autorganización de los partidos y el principio democrático en sentido estricto, tomando en consideración que la paridad y la igualdad son principios establecidos y reconocidos en el ordenamiento jurídico, a los cuales debe darse vigencia a través de la aplicación de reglas, como la de alternancia, cuya aplicación no constituye condición necesaria para lograr la paridad, sino un medio para alcanzarla, por lo que debe aplicarse cuando las condiciones del caso y la legislación aplicable así lo dispongan para hacer efectivo ese principio. De esta forma para definir el alcance del principio de paridad al momento de la integración de un órgano colegiado de elección popular deben atenderse las reglas específicas previstas en la normativa aplicable, a fin de armonizar los principios que sustentan la implementación de una medida especial en la asignación de diputaciones o regidurías por el principio de representación proporcional y hacer una 18 ponderación a fin de que la incidencia de las medidas tendentes a alcanzar la

que los partidos no cumplan la ley colocando a las mujeres al final de la lista, esto no es suficiente; el género que encabeza las listas, resulta beneficiado. Ante esta situación, el consejo general del Instituto Nacional Electoral de México (INE), mediante el acuerdo INE/CG508/2017, determinó que las listas de representación proporcional de los diputados, a fin de garantizar mayor paridad, serán encabezadas por mujeres en por lo menos dos de ellas.

Por lo que se refiere a la fórmula del senado que se le asigna a la primera minoría, encontramos el problema de que al estar encabezadas todas las fórmulas por varones, no se logra la paridad. Recordemos que la primera minoría se asigna a la primera fórmula del partido que obtenga el segundo lugar en la elección, nuevamente, el género que la encabece resulta beneficiado. Para esto, el INE determinó, en el mismo acuerdo, que las fórmulas que postulen los partidos en cada entidad federativa, deberán, en la mitad de ellas, estar encabezadas por mujeres, así, se garantiza que no solo los varones accedan al congreso mediante la primera minoría.

En lo que concierne a las candidaturas que se eligen por mayoría relativa, observamos el riesgo de que las mujeres sean colocadas en distritos en los que los partidos tienen pocas probabilidades de ganar; se hace porque de esta forma cumplen con la norma, pero las mujeres continúan subrepresentadas. La ley general de partidos políticos, en

paridad no impliquen una afectación desproporcionada o innecesaria de otros principios o derechos implicados.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, pp. 49-51.

su Artículo 3.5, señala que no está permitido que en los distritos en que los partidos hubieran obtenido el menor porcentaje de votación en elecciones anteriores se asigne candidaturas exclusivamente para mujeres. El reglamento de elecciones detalla la manera de determinar si existe sesgo en contra de uno de los géneros.

Para las elecciones de diputados, se enlistan todos los distritos en los que los partidos hubieran postulado candidatos, se ordenan de mayor a menor en porcentaje de votación, y se dividen tres bloques. El primer bloque, lo conforman los distritos con menor porcentaje de votación; el segundo, los de porcentaje medio; y el tercero, los de porcentaje alto; y se establece que en cada bloque no debe existir sesgo que perjudique a uno de los géneros³⁸. Para el senado se aplica el mismo método, con la salvedad que, en lugar de distritos, son entidades. De modo que, en este rubro, el sistema mexicano vuelve a salir con la más alta nota, al asegurar candidaturas efectivas para las mujeres.

Continuando con el siguiente elemento, corresponde evaluar las consecuencias que recaen sobre los partidos que no cumplen con el mandato de la paridad. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su Artículo 232.4, señala que tanto el INE como los institutos electorales estatales tienen la facultad de rechazar las candidaturas que excedan del 50% de un género, contando los partidos con la posibilidad de sustituirlas; en caso de

³⁸ Artículo 282.3 del reglamento de elecciones, (INE/CG661/2016, 7 de septiembre de 2016)

no hacerlo, no se aceptarán los registros. Encontramos otra fortaleza del sistema mexicano, consistente en no permitir al partido que no cumplan con la obligación de la paridad competir en las elecciones.

El siguiente aspecto analizado, es la obligación de que la fórmula propietario-suplente esté integrada por personas del mismo género, para evitar, como sucedió en México, que el suplente sea varón y la mujer renuncie al escaño, violentando la paridad. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en el Artículo 14.4 establece que las fórmulas de candidatos que se registren por ambos principios deben estar integradas por personas del mismo género. De modo que, el sistema mexicano, en el índice Caminotti y Freindenberg, vuelve a salir fortalecido.

El último elemento es la posibilidad de que los partidos puedan incumplir su obligación por algún medio que la ley establece. En México, antes de la reforma de 2014, el entonces vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permitía a los partidos incumplir con la paridad cuando la postulación de candidatos fuese producto de un mecanismo de selección interna. Con la reforma de 2014, en la Constitución mexicana se estableció, en el Artículo 41, la obligación de los partidos de postular candidaturas paritarias. Así, que resulta anti-constitucional toda medida que contravenga este mandato; así lo ha entendido el TEPJF.³⁹ Por lo anterior, el sistema mexicano vuelve a salir bien evaluado.

³⁹ Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, pp. 26-27.

Más mujeres, ¿Más Estado de Derecho?

Las revoluciones burguesas (EUA y Francia) dieron como resultado el surgimiento del Estado moderno; en la antigua sociedad medieval el poder se repartía entre el monarca “absoluto” y los estamentos; las monarquías absolutas no lo eran en sentido estricto, es decir, el monarca dependía de las clases privilegiadas para poder ejecutar sus decisiones.⁴⁰ La sociedad se dividía en estamentos que poseía privilegios, de modo que, la monarquía mantenía una tensión constante con estos grupos que limitaban sus facultades jurisdiccionales, militares o fiscales.⁴¹ Además, debía recurrir a ellos cuando necesitaba financiamiento para sus campañas militares, así como para sostener el gran aparato burocrático que poseía.⁴² Los movimientos revolucionarios dieron como resultado la concentración, por primera vez, del poder en el Estado. Sin embargo, esto suponía el riesgo de que se abusará del poder; ante este dilema es que Montesquie, en su magna obra “el espíritu de las leyes”, señala que la libertad sólo será posible en aquellos países donde el poder este dividido; así, pone como ejemplo a la Constitución Inglesa, ya que, el poder legislativo y ejecu-

⁴⁰ Así, Roberto Blanco señala “pese a la imagen de dominación total que proyectaban, los reyes absolutos no podían cubrir con sus cortísimos medios de dominio y con sus haciendas casi siempre ranqueantes y muchas veces al borde la crisis la totalidad del territorio que se situaba bajo la administración de sus tribunales de justicia, sus recaudadores de impuestos y sus tropas”. En Blanco Valdés, Roberto L., *La construcción de la libertad*, Madrid, Alianza editorial, 2017, p. 40.

⁴¹ *Ibidem*, p.44.

⁴² *Ídem*.

tivo se controlan recíprocamente; el parlamento controla al gobierno, y este a su vez al primero, ya sea convocándolo o disolviéndolo.⁴³ Al poder judicial le asigna un papel mínimo, limitándolo a ser “la boca de la ley”.

En este periodo de transición surge el constitucionalismo; García Pelayo denomina a la constitución revolucionaria como racional-normativa.⁴⁴ Esta época se caracterizó por elevar la razón como la justificación última de las cosas, atrás quedaba la mitología para explicar la naturaleza; las ciencias sociales no fueron ajenas a este movimiento, es por lo que se entiende a la Constitución como la racionalización de los principios naturales necesarios para garantizar la convivencia. El Estado es producto de un acto humano, la Constitución, es decir, la legitimación del poder proviene de un pacto entre seres humanos que deciden otorgarle tal dignidad.⁴⁵ Al no existir institución ni autoridad fuera de la Constitución, esta se vuelve soberana, pues, como menciona García Pelayo,⁴⁶ la soberanía consiste en el poder de mandar; así, los poderes deben sus

⁴³ Torres del Moral, Antonio. 2015, Estado de derecho y democracia de partidos: una teoría del estado constitucional contemporáneo, Madrid, Universitas, 2015, p. 71.

⁴⁴ García Pelayo, Manuel, Derecho Constitucional comparado, Madrid, Alianza, 1991, p.34

⁴⁵ En este sentido García Pelayo “Cuando esta idea de razón se aplica al campo político, entonces todo los poderes e instituciones tradicionales- monarcas, parlamentos, cuerpos administrativos, magistrados- son disueltos en un complejo de normas; no representan en sí mismos instituciones, ni en su conjunto un orden concreto, para cuya existencia y relaciones se precisen determinadas normas, sino que deben su existencia y competencias precisamente a la constitución considerada como un complejo normativo”. En García Pelayo, Manuel. *Op cit*, p.35

⁴⁶ *Ibidem*, p. 36

competencias, precisamente, porque la Constitución lo establece. Es por lo anterior, que la Constitución adquiere una jerarquía superior a la del resto de las leyes ordinarias.

No se debe olvidar que estos procesos revolucionarios fueron orquestados por la burguesía, por lo que buscaban que la actuación del Estado fuera lo más predecible posible. En este sentido se articula el Estado de Derecho, entendido como “un Estado bajo el signo del Derecho, cuya voluntad suprema no es el *rex*, sino la *lex*, una comunidad en la que las relaciones de los individuos, no sólo entre sí, sino ante todo con respecto al poder, están determinadas por reglas jurídicas, y no según *tel est notre plaisir* de las personas gobernantes”.⁴⁷ También, los derechos humanos juegan un papel fundamental en la articulación del Estado liberal de Derecho; no debemos olvidar el artículo 16 de la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano que señala que todo Estado en el cual el poder no esté dividido, ni los derechos humanos garantizados, no tiene Constitución, al menos en su noción liberal. En un principio los derechos a garantizar constituían meras abstenciones del Estado; recordemos el famoso discurso de Constant, “La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos”, en el que se señala que la libertad de los modernos consiste en la abstención del Estado de interferir en la vida privada de los individuos.

Sin embargo, el Estado liberal no bastó para colmar las necesidades de individuos menos favorecidos. En la antigua sociedad estamental no se poseían derechos sino

⁴⁷ *Ibidem*, p. 37

privilegios, así, los individuos que nacen en un determinado estamento están condenados a morir en la misma posición⁴⁸. El Estado liberal estableció la igualdad formal, es decir, que los hombres nacen libres e iguales en dignidad, por lo que el Estado no debe dar un trato diferenciado en perjuicio de algún grupo.

A pesar de esta prohibición, muchos ciudadanos seguían sumergidos en la miseria, por lo que se comenzó a cuestionar la no intervención del Estado en el ámbito privado. Así, surge el Estado social de derecho; en este se requerirá la intervención estatal para paliar las causas que provocan las desigualdades sociales. Para lograrlo se introducen en la Constitución derechos que no constituyen prohibiciones a la actuación de la autoridad en la vida privada, sino que requieren su intervención. A estos derechos se les denominan derechos sociales.

Esta fórmula es la que caracteriza a muchos Estados contemporáneos; por ejemplo, España en el artículo 1º de su Constitución señala “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Nuestra Constitución, también, se nutre de estos antecedentes; recordemos que la Constitución de 1917, vigente hasta la fecha, recoge en diversos artículos derechos prestacionales. Por ejemplo, el artículo 4º recoge muchos de estos derechos; como: la vivienda digna, a una alimentación de calidad, al agua, etc.

⁴⁸ Blanco Valdés, Robert L, *Op cit*, p. 43.

Ahora bien, después de explorar los antecedentes del Estado moderno, corresponde evaluar cómo se encuentra nuestro país respecto a este tema. Recordemos que uno de los argumentos, que justifican la presencia de mujeres en los puestos de representación popular, es el de justicia; ¿podemos hablar de que nuestra sociedad es justa cuando la mitad de la población se encuentra excluida? Nuestro país se encuentra dentro de los principales países que, en su congreso, cuentan mayor número de mujeres.

Tabla 5:
Países con mayor porcentaje de mujeres en su parlamento

País	Porcentaje de Mujeres
Rwanda	61.30%
Cuba	53.20%
Bolivia	53.10%
México	48.20%
Suecia	47.30%
Granada	46.70%
Namibia	46.20%
Costa Rica	45.60%
Nicaragua	44.60%
Sudáfrica	42.70%

Tabla 5. Países con mayor porcentaje de mujeres en su parlamento

Cómo se observa en la tabla 5 México se encuentra dentro de los primeros cuatro países que, a nivel mundial, poseen más mujeres en su congreso. Ahora bien, veamos el contraste entre la posición que estos países ocupan por su porcentaje de mujeres, con la que obtiene por su respeto al

Estado de Derecho. Para ello, contrastamos su posición en el índice de Estado de Derecho del World Justice Project, el cuál evalúa 128 países.

País	Porcentaje de Mujeres	Posición Estado de Derecho
Rwanda	61.30%	37
Cuba	53.20%	S/C
Bolivia	53.10%	121
México	48.20%	104
Suecia	47.30%	4
Granada	46.70%	44
Namibia	46.20%	35
Costa Rica	45.60%	25
Nicaragua	44.60%	118
Sudáfrica	42.70%	45

El contraste es sorprendente, de los países, con mayor presencia de mujeres, sólo Suecia se encuentra dentro de los primeros 10 países con un fuerte Estado de Derecho. Ahora bien, esto no debe descalificar la necesidad de que las mujeres accedan a los parlamentos, más bien, debe llevarnos a cuestionar que aspectos debemos mejorar para lograr que este resultado positivo redunde en mayores beneficios, no sólo para las mujeres, sino para la población en general.

Cossío Díaz resume las causas de nuestro deficiente:⁴⁹ Por la falta de una definición clara, a nivel constitucional, del tipo de Estado al que aspiramos, es decir, sí un Estado liberal, o un Estado social.

⁴⁹ Cossío Díaz, José Ramón, *Bosquejos Constitucionales III*, Ciudad de México, Porrúa, 2020, pp. 69-75

- La utilización errónea de los mecanismos legislativos, que el Estado posee, para desarrollar los principios establecidos en nuestra Constitución.
- Falta de capacitación de los operadores que deberán ejecutar las leyes.
- La falta de convencimiento en la población de la necesidad de cumplir las normas, sin tener que recurrir, para ello, a la amenaza de la sanción.
- La impunidad que tanto caracteriza a nuestro país.

De lo expuesto por el ministro en retiro destacamos los tres últimos aspectos. El primer punto no se sostiene, porque, como se expuso anteriormente, los Estados contemporáneos conjugan abstenciones con intervenciones. Las constituciones no sólo se integran por derechos de libertad, sino, también, por derechos prestacionales.⁵⁰

Ahora bien, encontramos nuestro “talón de Aquiles” en la falta de capacitación de nuestros funcionarios para aplicar correctamente nuestros instrumentos legales, lo que inevitablemente traerá aparejada la impunidad. Por ejemplo, después de la reforma constitucional de 2008 en materia de procedimiento penal acusatorio, la falta de

⁵⁰ Señala Canosa Usera: “[...] las políticas sociales encuentran su límite, impreciso pero insoslayable, de respetar en lo esencial el ámbito de las libertades negativas de estirpe liberal. Esta situación resultante, tan compleja, no podía dejar de producir contradicciones pues las normas promisorias tienden siempre a confligir con la exigencia de no intervención en la esfera de libertad. El camino emprendido para superar la situación consistió en abordar una teoría de los derechos fundamentales en la que se fundieran los clásicos derechos de libertad con los recién llegados derechos sociales”. En Canosa Usera, Raúl, Interpretación y garantías constitucionales, México D.F, Porrúa, 2013, p. 342.

capacitación de policías y de ministerios públicos, trajo como consecuencia la sensación social de que el nuevo sistema solo beneficiaba a los delincuentes. Eso explica el por qué se ha engrosado la lista de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa; así, se controla, en cierta forma, el malestar social.

Por lo que respecta a las mujeres, en nuestro país se han firmado tratados que buscan mejorar la calidad de vida de las mujeres, reconociendo su derecho a una vida libre de violencia; entre otras, destacan la CEDAW y la Convención de Belem do Para. Los derechos recogidos en estas convenciones constituyen, en virtud del artículo 1º constitucional, el bloque de constitucionalidad, es decir, el parámetro para evaluar la validez de todos los actos infra constitucionales.⁵¹ También, se ha legislado, a nivel federal

⁵¹ DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

El primer párrafo del artículo 10. constitucional reconoce un conjunto de derechos humanos cuyas fuentes son la Constitución y los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte. De la interpretación literal, sistemática y originalista del contenido de las reformas constitucionales de seis y diez de junio de dos mil once, se desprende que las normas de derechos humanos, independientemente de su fuente, no se relacionan en términos jerárquicos, entendiendo que, derivado de la parte final del primer párrafo del citado artículo 10., cuando en la Constitución haya una restricción expresa al ejercicio de los derechos humanos, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional, ya que el principio que le brinda supremacía comporta el encubramiento de la Constitución como norma fundamental del orden jurídico mexicano, lo que a su vez implica que el resto de las normas jurídicas deben ser acordes con la misma, tanto en un sentido formal como material, circunstancia que no ha cambiado; lo que sí ha evolucionado a raíz de las reformas constitucionales en

y de los Estados, para garantizar el derecho a la mujer a una vida libre de violencia; por ejemplo: la ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en diversos códigos penales se ha tipificado el delito de feminicidio, ciber acoso, etc.

A pesar de todos estos avances regulatorios, la impunidad en caso de violencia contra las mujeres abunda. Las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia están escasamente capacitadas en este tema, esto se traduce en la impunidad que existe en delitos contra las mujeres. No resulta extraño, pues, las marchas que recientemente se han desarrollado en nuestro país de mujeres que están hartas de la violencia y de la impunidad.⁵²

La democracia necesita elecciones libres, auténticas y periódicas (dimensión procedimental), pero, también,

comento es la configuración del conjunto de normas jurídicas respecto de las cuales puede predicarse dicha supremacía en el orden jurídico mexicano. Esta transformación se explica por la ampliación del catálogo de derechos humanos previsto dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual evidentemente puede calificarse como parte del conjunto normativo que goza de esta supremacía constitucional. En este sentido, los derechos humanos, en su conjunto, constituyen el parámetro de control de regularidad constitucional, conforme al cual debe analizarse la validez de las normas y actos que forman parte del orden jurídico mexicano.

Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 5, Abril de 2014, Tomo I, p. 202

⁵² En México esta violencia sigue siendo un cáncer difícil de erradicar. A finales de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, registró que 66.1% de las mexicanas habían sido víctima de algún tipo de violencia. En 2018 se registraron 3, 752 homicidios contra mujeres siendo en promedio 10 por día, el más alto en 29 años. En Sánchez de los Monteros Arriaga, Anel Cecilia: 2020, La violencia de género en 11 México ¿en qué vamos?, Revista Digital Universitaria. Disponible en: ([https:// www.revista.unam.mx/2020v21n4/la_violencia_de_genero_en_mexico_en_que_vamos/](https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la_violencia_de_genero_en_mexico_en_que_vamos/))

implica el desarrollo de ciertos principios, como el respeto de los derechos humanos (dimensión sustancial).⁵³ En este sentido, el acceso a las mujeres a puestos de elección popular es una exigencia de la democracia, pero no debemos olvidar que mientras, en el ámbito privado, sigan sufriendo violencia de nada servirá el avance logrado en nuestro país en ese rubro. Se debe seguir trabajando en fortalecer a las instituciones, mediante la selección de funcionarios preparados, capacitándolos constantemente para hacer uso adecuado de los instrumentos legales que poseen. Así, podríamos disminuir la impunidad que abunda en México.

Paralelamente, se debe concientizar a la población en la cultura de la legalidad, como bien señala el ministro Cossío, es necesario que la sociedad mexicana espontáneamente cumpla la ley. Para lograrlo, es necesaria la educación; la violencia de género se debe, en parte, a los estereotipos que de generación en generación se transmiten; ¿cómo erradicarlos?: Educando.

⁵³ En este sentido Ferrajoli: "Efectivamente, las dos clases de normas sobre la producción jurídica que se han distinguido —las formales que condicionan la vigencia, y las sustanciales que condicionan la validez— garantizan otras tantas dimensiones de la democracia: la dimensión formal de la democracia política, que hace referencia al quien y al cómo de las decisiones y que se hallan garantizadas por las normas formales que disciplinan las formas de las decisiones; y la dimensión material de la que bien podría llamarse "democracia sustancial", puesto que se refiere al qué es lo que no puede decidirse o debe ser decidido por cualquier mayoría, y que está garantizado por las normas sustanciales que regulan la sustancia o el significado de las mismas decisiones, vinculándolas, so pena de invalidez, al respeto de los derechos fundamentales y de los demás principios axiológicos establecidos por aquélla". Ferrajoli, Luigi. *Op cit*, p.23.

Conclusión

La humanidad a lo largo de su historia ha tendido a despreciar a ciertos sectores o grupos sociales; ya sea por la raza, sexo, creencia religiosa, preferencia sexual se les ha considerado como inferiores, y por tanto no sujetos de plenos derechos. Las mujeres forman parte de esos sectores, de modo que, siempre han tenido que luchar por derribar grandes barreras: luchar por educación, trabajo, respeto, es decir, por la igualdad que a todo ser humano, por poseer igual dignidad, le corresponde.

En materia política la situación no podía ser distinta, ya que, la estructura social dominante, el *status quo* pesa sobre ellas. Todos los prejuicios que se le imponen como ser dedicado al cuidado del hogar y de los hijos, generan una barrera que les impide acceder, en igualdad de condiciones, a las mismas oportunidades que los hombres.

En este trabajo se abordó toda la maquinaria partidista que, a lo largo de nuestra historia, se ha utilizado para impedir que las mexicanas tengan la posibilidad de llegar a los cargos de representación popular. Es por lo anterior, que se tuvieron que tomar medidas para posibilitar la presencia femenina, es decir, las cuotas. Sin embargo, si estas medidas no cumplen ciertos estándares, no se logrará su objetivo, como sucedió con los primeros experimentos legislativos.

En este sentido, el diseño electoral de género mexicano ha sido lo suficientemente robustecido para que en las últimas legislaturas la presencia de mujeres, en nuestro congreso, alcance casi el 50%. Este logro se refleja en la

posición que, a nivel mundial, ocupa México en porcentaje de mujeres.

Sin duda, es un gran triunfo de las mujeres; pero, esto no es suficiente. No debemos confiarnos por los números presentados, también, debe observarse que el mayor porcentaje de mujeres se refleje en los órganos que integran nuestro parlamento; por ejemplo, al observar las comisiones de la Cámara de Diputados, encontramos que en la mayoría de las comisiones importes (vigilancia de la ASF, presupuesto, relaciones exteriores, gobernación, energía, defensa y comunicaciones y transportes) son presididas por un hombre. La representación no solo debe ser cuantitativa, sino también, cualitativa.

Si bien se ha logrado que la mujer acceda en mayor número al Congreso, esta sigue teniendo una posición claramente inferior en la sociedad. Siguen sufriendo una terrible violencia, que no parece disminuir, al contrario, va en aumento.

Entendamos que, aún, queda mucho camino por recorrer para lograr una plena igualdad entre hombres y mujeres. Pareciera que la simple proclama de derechos en nuestra carta magna trae aparejada su reflejo en la realidad; lo cierto es que no sucede así. Por eso, se hablaba de una Constitución real (lo que ocurría en la sociedad), y la Constitución escrita (Lasalle le denomina una "simple hoja de papel" o Lowestein clasificaba a las constituciones según estas se reflejarán en la realidad).

Como señalamos debemos reforzar nuestra cultura de la legalidad, es decir, el cumplimiento espontáneo de la ley por parte de la sociedad. Para ello, es necesario educar a

la sociedad; materias como el civismo podrían contribuir a aumentar el respeto a la ley. De este modo, se podría disminuir la impunidad que pesa en la sociedad y, por tanto, también, a las mujeres. El derecho de la mujer a una vida libre de violencia queda en letra muerta sino nos esforzamos por mejorar estos aspectos. Esto, relacionado con nuestra posición en el índice de Estado de Derecho del World Justice project, debe llevarnos a no confiarnos por nuestra posición a nivel mundial por el número de mujeres que tenemos en nuestro parlamento, pues, como se observó, esto no conlleva un mejor Estado de Derecho. La integración de más mujeres en la vida pública queda en poco, si por las deficiencias estructurales que tiene Estado mexicano, las mujeres no disfrutaban de una vida libre de violencia.

Referencias

- Aldager Cerdá, Bernabé, *Democracia Paritaria y Cuotas Electorales*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2016.
- Aranda Álvarez, Elviro, “Cuota de mujeres y régimen electoral”, Madrid, Dykinson, 2001.
- Blanco Valdés, Roberto, *La construcción de la libertad*, Madrid, Alianza editorial, 2017.
- Caminotti, Mariana, Freindenberg, Flavia, “Federalismo electoral, fortaleza de las cuotas de género y representación política de las mujeres en los ámbitos subnacionales en Argentina y México”, *Revista mexicana de ciencias sociales y políticas*, 228, 2016.
- Carbonell, Miguel, “La Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en Materia de Cuotas Electorales de Género”, *Cuestiones constitucionales revista mexicana de Derecho Constitucional*. Disponible en: (<https://revistas>.

- juridicas.unam.mx/index.php/cuestionesonstitucionales/article/view/5668/7415)
- Cossío Díaz, José Ramón, *Bosquejos Constitucionales III*, Ciudad de México, Porrúa, 2020.
- Fenichel Pitkin, Hanna, *El Concepto de Representación*, Madrid, Centro de Estudios Político y Constitucionales, 2014.
- Ferrajoli, Luigi. “Derechos y garantías: la ley del más débil”, Madrid, Trotta, 2019.
- Freidenberg, Flavia, Alva Hutrón, Raymundo. 2017, “¡Las reglas electorales importan! Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel, en Freidenberg, Flavia (ed). *La representación política de las mujeres en México*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2017.
- Freidenberg, Flavia, Alva Hutrón, Raymundo, “¡Las reglas electorales importan!: Impulsando la representación política de las mujeres desde las leyes electorales en perspectiva multinivel”, en Freidenberg, Flavia (Ed.) *La representación política de las mujeres en México*, Ciudad de México, IIJ, 2017.
- García Pelayo, Manuel, “Derecho Constitucional comparado”, Madrid, Alianza, 1991.
- Phillips, Anne, *The politics if presence*, Estados Unidos, Oxford University Press, 1995.
- Rodríguez-Piñero, Miguel, Fernández López, Ma. Fernanda, *Igualdad y discriminación*, Madrid, Tecnos, 1996.
- Ruiz Miguel, Alfonso, *Cuestiones de principios: entre política y Derecho*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2020.
- Torres Del Moral, Antonio, *Estado de derecho y democracia de partidos: una teoría del estado constitucional contemporáneo*, Madrid, Universitas, 2015.
- Valcárcel, Amelia, *Ahora, feminismo, cuestiones candentes y frentes abiertos*, Madrid, Ediciones cátedra, 2019.
- Valcárcel, Amelia, *La Política de las mujeres*, Valencia, Ediciones Cátedra, 1997.

Vázquez Correa, Lorena. 2019, "Reforma Constitucional de Paridad de Género: rutas para su Implementación", Ciudad de México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, 2019.

Jurisprudencia

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, pp. 26-27.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, pp. 49-51.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, pp. 26-27. Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, pp. 20-21.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 21, 2018, pp. 26-27.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, pp. 19-20.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, pp. 24-26.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XX, Octubre de 2004, p. 99

STC 3/1983

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 1917.

La paridad de género como técnica para conseguir la igualdad de mujeres y hombres en materia...

DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros, publicado en el diario oficial de la federación el 6 de Junio de 2019.

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el diario oficial de la federación el 10 de Febrero de 2014.

Ley general de instituciones y procedimientos electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Mayo de 2014

Ley general de partidos políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Mayo de 2014.

LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

Juan Manuel Rodríguez Carrillo¹

Sumario / Introducción / Violencia electoral, una aproximación conceptual / La violencia y la conducta delictiva / Violencia, los homicidios en México / Violencia y elecciones en México / Las cifras de la violencia en el proceso electoral 2020-2021 / Conclusiones / Fuentes consultadas

Introducción

Los procesos electorales son los mecanismos institucionales a partir de los cuales se elige entre las diferentes opciones de política. Y, en términos generales, estos procesos permitirían a los electores elegir la opción que consideren adecuada para representar sus intereses, esto en contextos en donde los resultados y los procesos no se vean afectados por actos de violencia.

Sin embargo, los últimos procesos electorales en México se han visto afectados por la violencia, sobre todo la proveniente de grupos criminales. Desde la amenaza a candidatos hasta el asesinato de los mismos. Pero este fenómeno no es aislado, en las dos últimas décadas se ha

¹ Doctor en Estudios Sociales UAM-I, Investigador B en el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Contacto: juanmrclcd@hotmail.com

visto un aumento en la violencia, siendo el aspecto más visible el incremento sustancial en los homicidios.

Bajo estas consideraciones, en este capítulo se hace una revisión de las investigaciones que dan cuenta del aumento de la violencia en México y en sus procesos electorales. Además, se presentan los datos de la violencia en el proceso electoral 2020-2021.

Así, primero se hace con una breve revisión teórico-conceptual de la violencia electoral, y de la violencia y la conducta delictiva. Después se analiza la evolución de la violencia en México a partir del comportamiento de las cifras de homicidios. Posteriormente se revisan las investigaciones que dan cuenta de la violencia y sus consecuencias en los procesos electorales en México. Finalmente, se presentan las cifras de la violencia en el proceso electoral 2020-2021.

Violencia electoral, una aproximación conceptual

De acuerdo con Megan Turnbull² la violencia electoral puede definirse como actos coercitivos contra las personas, la propiedad o la infraestructura con el objetivo de influir deliberadamente en los procesos y resultados electorales; y puede ser llevada a cabo por diferentes actores, incluidos los representantes, los partidos políticos, las agencias de seguridad del estado, los grupos no estatales y los votantes. A su vez, puede incluir diversos actos letales

² Turnbull, Megan, "When armed groups refuse to carry out election violence: Evidence From Nigeria", *World Development*, vol. 146, 2021, p. 2.

y no letales, entre ellos, asesinatos de políticos, interrupción violenta de mítines de campaña, ataques contra los funcionarios electorales, limpieza étnica y desplazamiento forzado, y disturbios electorales.

Sarah Birch, *et. al.*,³ señalan que las principales definiciones sobre violencia electoral tienen el uso estratégico de la violencia en su núcleo, sin embargo, existen perspectivas alternativas o complementarias. Así, se pueden distinguir las siguientes perspectivas: la violencia electoral como estrategia; la violencia electoral y no electoral; y, la violencia electoral como manipulación electoral.

En la estrategia electoral como estrategia, la violencia electoral se selecciona entre las herramientas disponibles para lograr los fines electorales. Y los objetivos del uso de la violencia, generalmente, se orientan a la exclusión de la candidatura, mediante ataques a los candidatos; a la campaña, (mediante ataque u obstrucción eventos de campaña; a la provisión de información electoral, mediante ataques a los medios de comunicación, a los observadores electorales y a organizaciones no gubernamentales; a la participación electoral y la libre elección, mediante la intimidación, coacción o desplazamiento de votantes; a la victoria electoral, mediante el ataque a las autoridades electorales o destrucción de los materiales electorales; o al poder, mediante protestas poselectorales impugnando los resultados.⁴

³ Birch, Sarah; Daxecker, Ursula y Hoglund, Kristine, "Electoral violence: An introduction", *Journal of Peace Research*, vol. 57, núm. 1, 2020, pp. 3-14.

⁴ *Ibidem.* p. 5.

En la perspectiva de la violencia electoral y no electoral, se parte del principio de que la violencia electoral se puede diferenciar de otras formas de violencia organizada, partiendo del supuesto que la violencia electoral se genera dentro marcos institucionales que rodean las elecciones. En ese sentido, a partir de los actores, prácticas e instituciones dentro del marco electoral se puede determinar cómo y por qué surge la violencia electoral y como influye en sus objetivos.⁵

Uno de los problemas a los que se enfrenta esta perspectiva es que la violencia electoral puede tener lugar en contextos de otras formas de violencia organizada. Por ejemplo, la existencia de conflictos armados; de conflictos comunales violentos; o de la violencia criminal, en donde los actores criminales suelen depender de acuerdos de protección con las élites políticas, y la celebración de elecciones puede amenazar estos acuerdos y generar una competencia electoral violenta entre los actores criminales.⁶

Brich, *et. al.*, señalan que, en los contextos con algún tipo de violencia organizada, la celebración de procesos electorales cambia las estructuras de incentivos de los actores estatales y no estatales involucrados en la violencia organizada en curso. Y si bien, la mayor parte de la violencia organizada se genera fuera de la arena electoral y con objetivos no electorales, las elecciones introducen un elemento adicional de competencia entre los actores violentos, por ejemplo, el control del territorio, por lo

⁵ *Ídem.*

⁶ *Ibidem.* pp. 5-6.

que a menudo buscan influir en los procesos electorales mediante tácticas violentas.⁷

Finalmente, la perspectiva de violencia electoral como manipulación electoral supone que la violencia constituye una forma de manipulación electoral. Tal y como sucede con otras prácticas, como la manipulación del proceso de registro o la compra de votos o el fraude electoral. En este sentido, la violencia electoral tendría como objetivo manipular el proceso electoral.⁸

Bajo las consideraciones anteriores, y partiendo de que no toda la violencia electoral tiene su origen en los actores, prácticas o instituciones electorales, en el siguiente apartado se abordan, de forma breve, los principales enfoques teóricos que explican la violencia y las conductas delictivas.

La violencia y la conducta delictiva

Aunque existe una gran variedad de esfuerzos teóricos por dar una explicación de la violencia y las conductas delictivas, se pueden distinguir dos enfoques teóricos básicos para entender la violencia y la conducta delictiva, las teorías de la anomía y las teorías de la socialización.

Las teorías de la anomía suponen que las variables explicativas de la violencia y el delito se encuentran relacionadas con dimensiones estructurales y culturales, por ejemplo, cambios acelerados en la urbanización que generan brechas entre las aspiraciones y los medios para conseguirlas.⁹

⁷ *Ídem.*

⁸ *Ídem.*

⁹ Arriagada, Irma y Godoy, Lorena, "Seguridad ciudadana y violencia en América

Así, el argumento central de las teorías de la anomía es que en las sociedades capitalistas los mecanismos del mercado impulsan a las personas en la búsqueda de objetivos esencialmente materiales generando orientaciones calculadoras y utilitaristas en las relaciones sociales. Cuando las metas materiales reciben un fuerte apoyo cultural y los medios normativos que regulan la conducta de las personas van perdiendo fuerza, las personas podrían preocuparse más por la búsqueda de sus objetivos que por la legitimidad de los medios para conseguirlos. Por consiguiente, cuando el poder de los controles normativos disminuye es probable que conduzca a altos niveles de comportamiento desviados incluidos la violencia y el delito, esto debido a una falta de equilibrio entre objetivos y normas.¹⁰

De acuerdo con Carlos Vilalta¹¹ las instituciones sociales que permiten el equilibrio entre objetivos y normas pueden debilitarse también por la falta de oportunidades básicas:

[...] la falta de empleo, salarios dignos, opciones de vivienda, servicios públicos, aumentos de precios, etcétera, puede también forzar un estado anómico en una sociedad, es decir, el incumplimiento de normas

Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa”, Serie Políticas Sociales, Comisión Económica para América Latina, núm. 32, 1999, p. 7.

¹⁰ Messner, Steven y Rosenfeld, Richard, “Political Restraint of the Market and Levels of Criminal Homicide: A Cross-National. Application of Institutional-Anomie Theory”, *Social Forces*, vol. 75, núm. 4, 1997, p. 1396.

¹¹ Vilalta, Carlos. (2013) “Anomia institucional, espacialidad y temporalidad en las muertes asociadas a la lucha contra la delincuencia organizada en México”, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 29, núm. 1, pp. 280-319.

conducentes a la comisión de delitos. Sería lógico pensar que la anomía institucional puede desarrollarse en lugares donde el contexto económico es desfavorable para amplios grupos de la sociedad.¹²

Por su parte, las teorías de la socialización suponen que los procesos de socialización de los individuos tienen un papel fundamental en la explicación de la violencia y el delito, de tal forma que la existencia de ciertas características organizativas, institucionales y culturales pueden conducir a ciertos actores sociales a generar estrategias violentas.¹³

Para este enfoque teórico, toda vez que los procesos de socialización se generan desde la infancia y la adolescencia, estos pueden ayudar a entender la evolución de las actividades violentas y delincuenciales de una persona a lo largo de su vida.

En este mismo enfoque, desde la perspectiva de la teoría del control social, Michael Gottfredson¹⁴ señala que la socialización genera ciertos controles sobre el comportamiento de las personas que influyen de forma diferenciada en éstas. Por consiguiente, las circunstancias de la vida y del entorno en el que se desarrolla una persona hacen que ésta sea más o menos propensa a cometer actos violentos o delictivos. Plantea, además, que existe una relación

¹² *Ibidem.*, p. 288.

¹³ Arriagada, Irma y Godoy, Lorena, "Seguridad ciudadana y violencia... *op. cit.*, p. 8.

¹⁴ Gottfredson, Michael, "Offender Classifications and Treatment Effects in Development Criminology: A Propensity/Event Consideration", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 602, 2005, pp. 46-56.

entre las propensiones y los eventos, ya que la propensión puede ser afectada por un evento de la vida, por ejemplo, no concluir los estudios afecta las perspectivas de empleo, familiares y el lugar de residencia, circunstancias que influyen en la propensión de una persona a participar o no en actividades delictivas.

Violencia, los homicidios en México

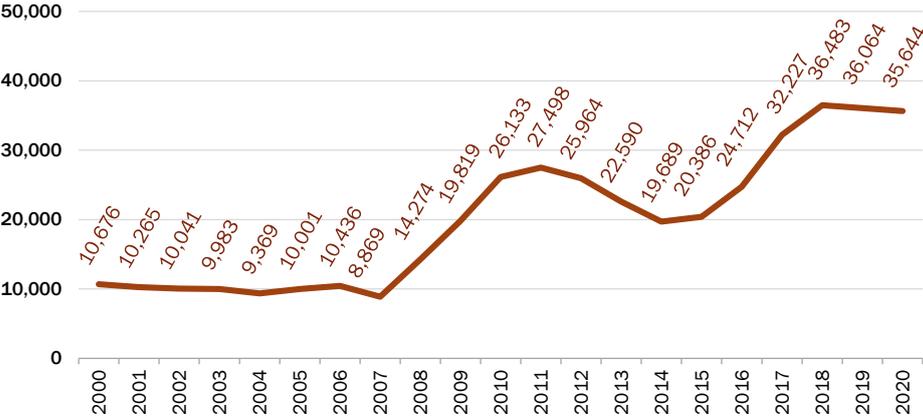
Podemos considerar que los homicidios son la expresión final de diversos tipos de violencia. En México contamos con dos fuentes de información sobre homicidios. La primera proviene del registro que hace el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) con base en certificados o actas de defunción, que son generados por el Registro Civil, Agencias del Ministerio Público y Servicios Médicos Forenses. La segunda proviene del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) con base en carpetas de investigación, que son reportadas por las fiscalías de las entidades federativas al propio SESNSP. Considerando que la información proporcionada por el INEGI es más robusta, al contemplar diversas fuentes de información y contar con mayores niveles de desagregación, es la que se utiliza en este apartado.

El INEGI cuenta con el registro de homicidios a partir del año de 1990. De acuerdo con este registro, en la última década del siglo XX, el año en el cual ocurrieron mayor número de homicidios fue en 1994, al registrarse 15, 768. Esta cifra fue disminuyendo hasta llegar a su número más bajo en 2007 con 8, 869. Sin embargo, en

2008 comenzaron a incrementarse de nueva cuenta los niveles de homicidios y en años posteriores se duplicó, como se muestra en la gráfica 1.

Gráfica 1

Tendencia en el número de homicidios en México, 2000-2020¹⁵



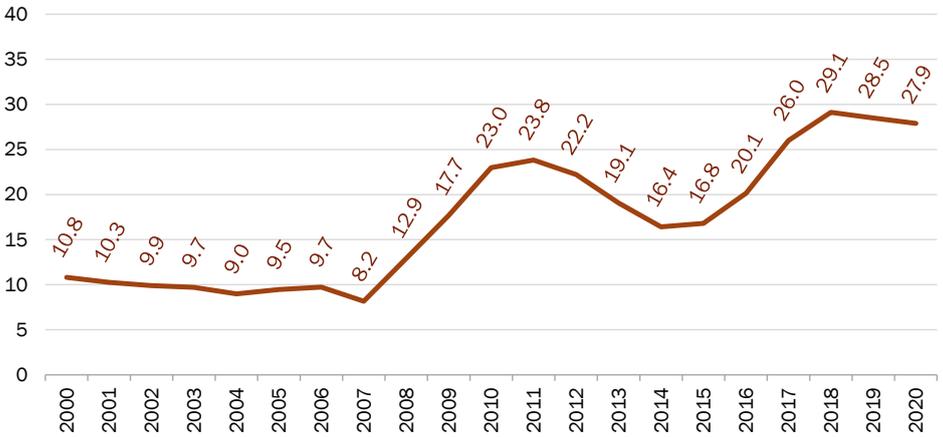
Gráfica 1. Tendencia en el número de homicidios en México, 2000-2020. Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI disponibles hasta 2020.

Es posible creer que el incremento en el número de homicidios, en parte, se puede entender por el crecimiento poblacional, sin embargo, éste ha ocurrido de forma menos acelerada, esto puede ser mejor entendido a partir de la tasa de homicidios, que representa la proporción de homicidios de acuerdo con la dimensión poblacional.

¹⁵ Cabe señalar que se utilizan los datos de homicidios según el año de ocurrencia y no el año de registro. Por ejemplo, en 2020 se registraron 36, 773 homicidios de los cuales 1, 129 ocurrieron en años anteriores a 2020 y de estos en 337 aún no se ha podido determinar el año de homicidio, por consiguiente, en 2020 ocurrieron 35, 644 homicidios. Estos datos se van actualizando año con año, por lo que puede haber variaciones en las cifras.

Gráfica 2

Tendencia de la tasa de homicidios en México por cada 100 mil habitantes, 2000-2020



Gráfica 2. Tendencia de la tasa de homicidios en México por cada 100 mil habitantes, 2000-2020. Fuente: elaboración propia con datos del INEGI disponibles hasta 2020; y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

La gráfica 2 muestra que el crecimiento poblacional no puede ser una variable que explique el incremento en el número de homicidios, como bien muestra, la tendencia en la tasa de homicidio por cada 100 mil habitantes es similar a la tendencia en el número de homicidios.

Fernando Escalante,¹⁶ a partir del análisis del incremento del número de homicidios en México y en diversas entidades federativas, a partir de datos del INEGI, señala que el factor que puede explicar el súbito incremento en el

¹⁶ Escalante, Fernando, "Homicidios 2008-2009. La muerte tiene permiso", Nexos, enero 2011.

número de homicidios a partir del año 2008 es la llamada “guerra contra la delincuencia”, en donde se hizo un despliegue conjunto del ejército, marina y policía federal, en diversas entidades del país, y en donde las tasas de homicidios han tenido incrementos más visibles.

A una conclusión similar llega José Merino,¹⁷ al utilizar los datos sobre homicidios del INEGI, de la entonces Secretaría de Seguridad Pública y la base de datos sobre homicidios Asociados al Crimen Organizado publicada por el gobierno federal. Así, Merino señala:

[...] el hecho estadístico en las tres bases de datos es que en los estados donde hubo operativos conjuntos hubo también tasa de homicidios superiores al resto. La distancia entre los estados con operativos y el resto del país aumentó dramáticamente a partir de los operativos: Michoacán (diciembre 2006); Guerrero y Baja California (enero 2007); Nuevo León y Tamaulipas (enero 2008); Chihuahua (abril 2008); Sinaloa y Durango (mayo 2008).

De entre los estados con operativos Chihuahua eleva en 10 puntos la tasa promedio de homicidios (por cada 100 mil habitantes); pero aun sin este estado, las otras siete entidades tienen niveles de homicidios muy superiores a otras cinco que han tenido incrementos importantes en sus tasas de homicidios, a pesar de

¹⁷ Merino, José, “Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: una medición”, Nexos, junio 2011.

no haber tenido operativos (denominaré a estos estados G5: Nayarit, Coahuila, Morelos, Quintana Roo y Sonora).¹⁸

En este mismo sentido, Valeria Espinosa y Donal Rubin¹⁹ analizaron la relación entre las tasas de homicidios y la intervención militar durante el periodo de Felipe Calderón, a partir de un modelo estadístico y con tres fuentes de información: INEGI, Centro de Investigación para el Desarrollo y el sitio web de la Presidencia.

A diferencia de Escalante²⁰ y Merino,²¹ Espinosa y Rubin²² realizan el estudio de la tasa de homicidios a nivel municipal, al considerar que las operaciones militares tienden a dirigirse a los municipios en lugar de a una entidad federativa entera. Así, analizaron el efecto que tuvo la tasa de homicidios en los municipios con intervenciones militares en comparación con los municipios en los que no hubo intervenciones.

A partir del análisis, Espinosa y Rubin²³ concluyen que, si se entiende la efectividad de las intervenciones militares como una disminución de la violencia, medida por la tasa de homicidios, su análisis indica que, en términos

¹⁸ *Ídem*.

¹⁹ Espinosa, Valeria y Rubin, Donald B., "Did the Military Interventions in the Mexican Drug War Increase Violence?", *The American Statistician*, vol. 69, núm. 1, 2015, pp. 17-27.

²⁰ Escalante, Fernando, "Homicidios 2008-2009... *op. cit.*

²¹ Merino, José, "Los operativos conjuntos... *op. cit.*

²² Espinosa, Valeria y Rubin, Donald B., "Did the Military Interventions... *op. cit.*, p. 19

²³ *Ibidem*, p. 24

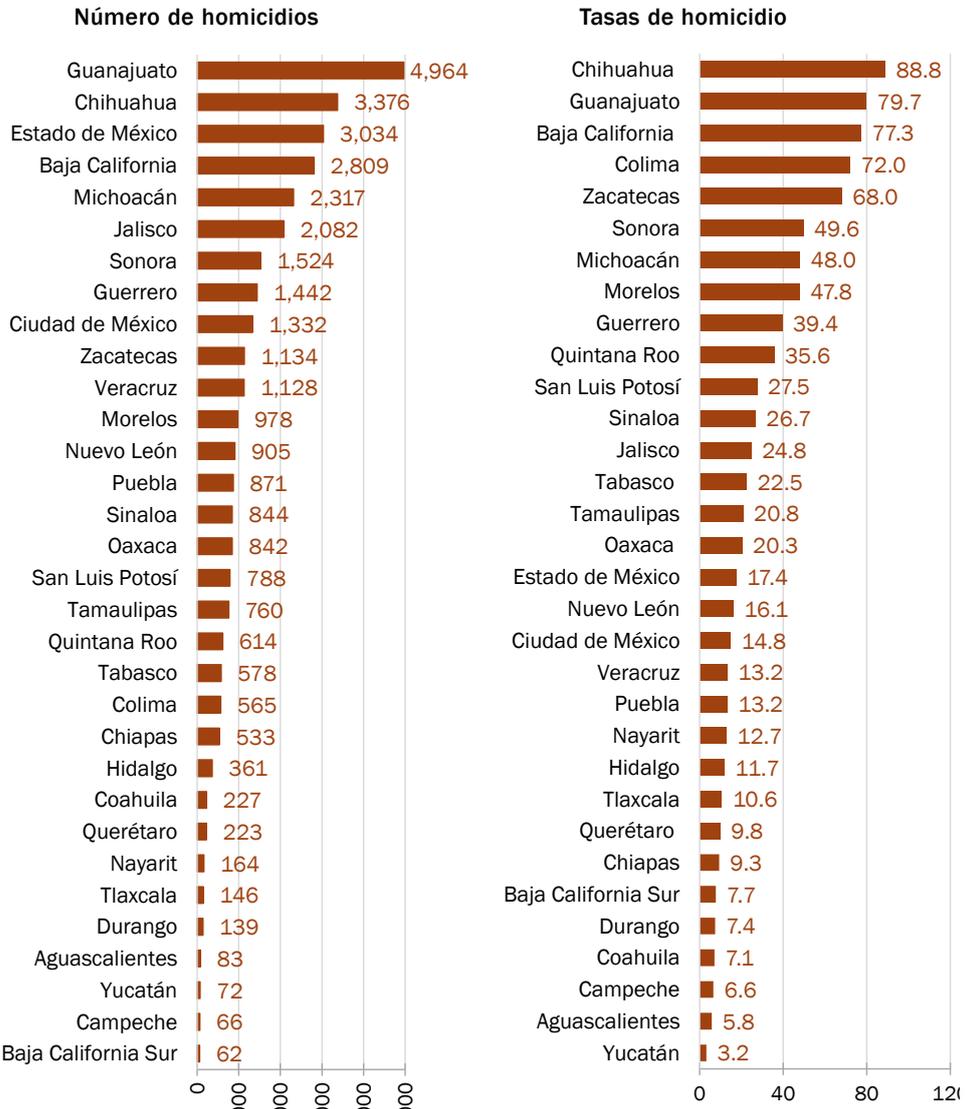
generales, las intervenciones militares fueron ineficaces, ya que éstas resultaron en un aumento en la tasa promedio de homicidios.

En este sentido, a pesar de la intervención de las fuerzas militares en tareas de seguridad pública, según los datos del INEGI, el incremento en la tasa de homicidios se ha mantenido hasta el 2020; aunque en 2012 tuvo una disminución, volvió a tener un aumento en 2015 y no ha vuelto a disminuir a los niveles de 2007, alcanzando su nivel más alto en 2018 con 29 homicidios por cada 100 mil habitantes (ver gráfica 1).

En 2020, de acuerdo con los datos de INEGI, las cinco entidades federativas con mayor número de homicidios fueron Guanajuato (4,964), Chihuahua (3,376), Estado de México (3,034), Baja California (2,809) y Michoacán (2,317). Mientras que las cinco entidades con menor número de homicidios fueron Baja California Sur (62), Campeche (66), Yucatán (72) Aguascalientes (83) y Durango (139), (ver gráfica 3).

Gráfica 3

Número y tasas de homicidio por entidad federativa en 2020



Gráfica 3. Número y tasas de homicidio por entidad federativa en 2020.

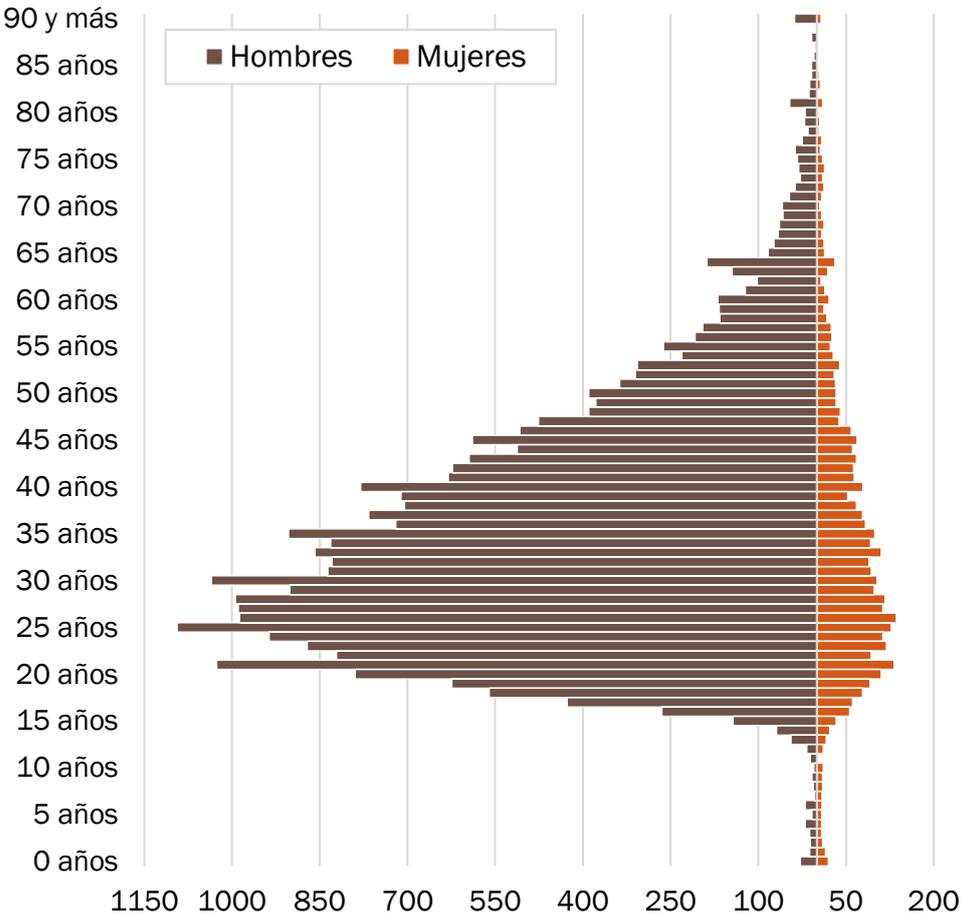
Fuente: Fuente: elaboración propia con datos del INEGI para el año 2020 y del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Para el caso de las entidades federativas, a diferencia de la tendencia histórica a nivel federal en el número de homicidios, la tasa de homicidio sí representa el nivel de violencia que puede existir en una entidad en comparación con otra, debido a sus diferencias en sus dimensiones poblacionales. En este sentido, las entidades con los mayores niveles de violencia en 2020, de acuerdo con las tasas de homicidios, fueron Chihuahua (88.8 homicidios por cada 100 mil habitantes), Guanajuato (79.7). Baja California (77.3), Colima (72) y Zacatecas (68) (ver gráfica 3).

Según los últimos datos disponibles del INEGI, correspondientes a 2020, las víctimas de homicidio son principalmente jóvenes de entre los 20 y 30 años (ver gráfica 4). Un estudio realizado por Oswaldo Medina y Beatriz Villegas,²⁴ a partir de información del INEGI y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), sugiere que los mayores niveles de mortalidad por homicidios entre los jóvenes (10-24 años) en México en 2017 responden a la carencia de oportunidades laborales y a su propensión a verse involucrados en actividades criminales; además, de que las condiciones de marginalidad y desocupación se asocian fuertemente con mayores niveles de homicidios en este grupo de edad.

²⁴ Medina Gómez, Oswaldo Sinoe y Villegas Lara, Beatriz, “Homicidios en jóvenes y desigualdades sociales en México”, *Pan American Journal of Public Health*, vol. 43, 2009, pp. 1-7.

Gráfica 4
Edad y sexo de las víctimas de homicidio en 2020

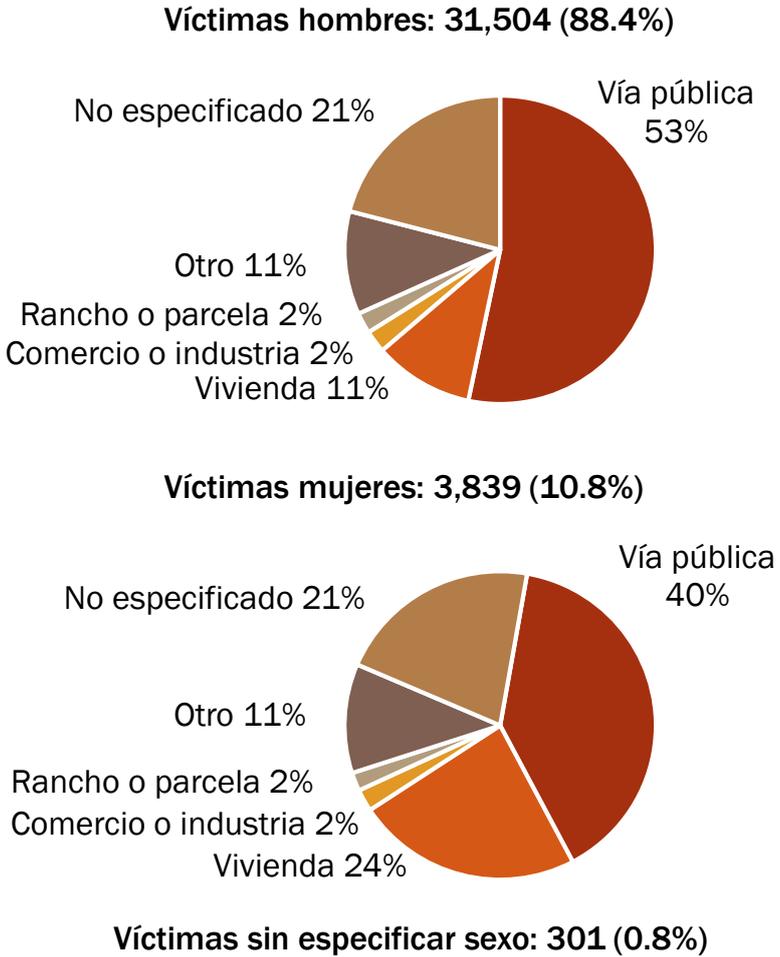


Gráfica 4. Edad y sexo de las víctimas de homicidio en 2020. Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI para el año de 2020.

A su vez, los datos en las gráficas 4 y 5 muestran que los hombres son las principales víctimas de homicidios. En 2020, las víctimas hombres de homicidio fueron 31, 504

(88.4%) y las víctimas mujeres fueron 3, 839 (10.8%). Además, los lugares donde ocurre la lesión que ocasionó el deceso también son diferentes. Aunque en ambos, el primer lugar es la vía pública y que en hombres representa el 53% y en mujeres el 40%; en mujeres el segundo lugar es la vivienda con el 24% contra los hombres con el 11% (ver gráfica 5).

Gráfica 5
Sitio de ocurrencia de la lesión que ocasionó el deceso,
según sexo, en 2020



Gráfica 5. Sitio de ocurrencia de la lesión que ocasionó el deceso, según sexo, en 2020. Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI para el año 2020.

Al respecto, con datos del INEGI de 2001 a 2010, Marco Valdivia y Roberto Casto,²⁵ analizan las diferencias entre los factores que explican el aumento de las tasas de homicidios entre hombre y mujeres en México a nivel municipal. En su estudio encontraron que los homicidios de hombres responden a las dinámicas locales, tales como los cárteles de la droga y la situación de la economía local. Mientras que los homicidios de mujeres responden más a factores de desarrollo generales, es decir, socioeconómicos y/o culturales. Debido a ello, el crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres es más homogénea y universalizada que la de los hombres, es decir, responde menos a las dinámicas locales.

Teniendo como contexto este aumento en los niveles de violencia en México, a partir del aumento en el número y tasas de homicidio, en el siguiente apartado se analiza como la violencia se ha visto reflejada en los niveles de violencia en el proceso electoral de 2020-2021.

Violencia y elecciones en México

La violencia puede tener diversos efectos en los procesos electorales, en ese sentido, las investigaciones desarrolladas en torno a este tema persiguen diversos objetivos: entender los efectos de la violencia en la participación electoral, la competitividad, el voto de castigo y los resultados electorales.

²⁵ Valdivia, Marcos y Casto, Roberto, "Gender bias in the convergence dynamics of the regional homicide rates in Mexico", *Applied Geography*, núm. 45, 2013, pp. 280-291.

La investigación de Carlos Bravo, *et al.*²⁶ analiza la relación entre la tasa de homicidios con arma de fuego durante los dos años anteriores a la elección con la participación, la competitividad, el voto de castigo y los resultados electorales para el periodo de 2000-2012. En su estudio encontraron que, en las elecciones presidenciales, federales (presidenciales y de diputados federales) y en las elecciones a gobernador, a mayores tasas de homicidios corresponden menores tasas de participación.²⁷

Con relación a la competitividad en las elecciones federales y a gobernadores, los investigadores encontraron que a mayor tasa de homicidios con arma de fuego mayor es la diferencia entre el partido más votado y el segundo lugar, es decir, la competitividad es menor.²⁸

Con relación al voto de castigo, Carlos Bravo, *et al.*, muestran que, en las elecciones presidenciales, entre mayor sea la tasa de homicidios con arma de fuego más votan por la oposición. Mientras que, en las elecciones para gobernador, entre mayor sea la tasa de homicidios, mayor la tendencia de los electores a votar a favor del partido en el gobierno.²⁹

Finalmente, con relación a los resultados electorales, Carlos Bravo, *et al.*, muestran que, en las elecciones federales entre 2000 y 2012, a mayor tasa de homicidios, menor

²⁶ Bravo Regidor, Carlos; Grau Vidiella, Marc, y Maldonado Hernández, Gerardo, "Las balas y los votos: Efectos de la violencia en el comportamiento y actitudes de los ciudadanos en México", Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), abril de 2014.

²⁷ *Ibidem.*, pp. 35-36.

²⁸ *Ibidem.*, pp. 38-39.

²⁹ *Ibidem.*, p. 40.

porcentaje de votos para el Partido Acción Nacional (PAN; partido en el gobierno federal en este periodo), mayor porcentaje de votos para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y ningún efecto observable sobre los votos para el Partido de la Revolución Democrática (PRD).³⁰

Esta misa tendencia, señalan los investigadores, es observable en las elecciones a gobernadores entre 2000 y 2012, a mayores tasas de homicidio en los dos años previos a la elección, menor voto para el PAN y mayor voto para el PRI. Sin embargo, debido a que el PRI controlaba la mayoría de los gobiernos estatales, los electores no tendieron a castigar a los gobernadores del PRI por motivo de la violencia, al contrario, castigaron al PAN y premiaron el PRI conforme la violencia aumentó.³¹

Por su parte, Aldo Ponce³² en su investigación explica los efectos de la violencia, en este caso la relacionada con los cárteles de droga sobre la competitividad electoral a nivel municipal, en las elecciones municipales entre 2009 y 2012. Al respecto, señala que:

Los cárteles pueden obtener múltiples beneficios si logran que un candidato de su preferencia gane las elecciones. Estos beneficios pueden potencialmente incluir influencia política, facilidades para el transporte y comercialización de sus productos y menos obstácu-

³⁰ *Ibidem.*, p. 41.

³¹ *Ibidem.*, pp. 41-42.

³² Ponce, Aldo F., "Cárteles de droga, violencia y competitividad electoral a nivel local: evidencia del caso mexicano", *Latin American Research Review*, vol. 51, núm. 4, 2016, pp. 62-85.

los para el lavado de dinero. Diversas acciones violentas pueden ser diseñadas para alterar la oferta electoral (a las alternativas electorales) o la demanda electoral (a grupos de votantes).³³

El estudio de Ponce encuentra que la violencia asociada a las actividades de los cárteles hace relativamente más desigual el apoyo electoral a las distintas alternativas electorales, es decir, a mayor violencia menos competitivas son las elecciones en los municipios. En ese sentido, a mayor violencia el apoyo electoral tiene mayores concentraciones en un partido político.³⁴

Ponce concluye, que la violencia puede ser un mecanismo efectivo para favorecer la candidatura de alguna alternativa y contribuir al surgimiento de autoritarismos locales. Además, cuando los cárteles logran sus objetivos electorales a nivel local, es probable que el Estado pierda fortaleza para brindar seguridad a la ciudadanía y prevenir actos de corrupción.³⁵

Sobre el proceso electoral 2017-2018, que en la historia reciente fue uno de los procesos electorales más violentos debido al asesinato de 48 precandidatos y candidatos de puestos de elección popular, Víctor Hernández³⁶ estudia la relación entre estos homicidios con los niveles de

³³ *Ibidem.*, pp. 68-69.

³⁴ *Ibidem.*, p. 76.

³⁵ *Ibidem.*, p. 78.

³⁶ Hernández Huerta, Víctor Antonio, "Candidatos asesinados en México, ¿competencia electoral o violencia electoral?", *Política y gobierno*, vol. XXVIII, núm. 2, 2020, pp. 1-30.

competencia electoral, con la presencia de organizaciones del crimen organizado y con el nivel de violencia criminal de cada municipio. En este estudio, Hernández presenta información de los precandidatos y candidatos asesinados por entidad federativa, tal y como se muestra en la gráfica número 6.

Gráfica 6

Precandidatos y candidatos asesinados por entidad federativa, septiembre 2017- junio 2018



Gráfica 6. Precandidatos y candidatos asesinados por entidad federativa, septiembre 2017- junio 2018. Fuente: elaboración con datos de Hernández, 2020.

En este estudio, Hernández³⁷ señala que a partir de un análisis estadístico de los municipios ubicados en las entidades federativas en donde ocurrieron asesinatos contra precandidatos o candidatos en el proceso electoral 2017-2018, estos asesinatos están relacionados con la presencia (número) de organizaciones criminales y con la tasa de homicidio en los municipios en donde ocurrieron los asesinatos.

En ese sentido, señala la investigación, las actividades del crimen organizado son una de las variables más importantes detrás de los homicidios de los candidatos en el proceso electoral 2017-2018. Y que, a diferencia de otras regiones en el mundo, en México la competencia electoral no parece ser la causa directa de los asesinatos de candidatos.³⁸ Y finalmente, concluye Hernández:

Los hallazgos permiten argumentar que, en la medida en que se incrementan los costos de ejercer la violencia electoral, al tener un mayor número de agentes encargados de activar y ejercer la justicia penal en las calles, es menos probable que ocurran asesinatos de candidatos a puestos de elección popular. Por el contrario, cuando los costos de ejercer la violencia electoral disminuyen, al haber un mayor número de organizaciones criminales operando en un municipio dado y observar una mayor tasa de homicidios, es más probable que se incrementen los asesinatos políticos.

³⁷ *Ibidem.*, p. 21.

³⁸ *Ídem.*

Si consideramos de forma conjunta ambos hallazgos, podríamos argumentar que la violencia electoral obedece primordialmente a incentivos materiales de competencia entre organizaciones criminales y a un débil Estado de derecho.³⁹

Las cifras de la violencia en el proceso electoral 2020-2021

El proceso electoral 2020-2021 dio inicio el 7 de septiembre de 2020 y la jornada electoral tuvo lugar el 6 de junio de 2021, siendo las elecciones más grandes en México. Esto, debido, a la reforma electoral de 2014, ya que las elecciones para cargos federales como locales se volvieron concurrentes. En ese sentido, se renovaron 21, 368 cargos de elección popular y 15 gubernaturas. De estos cargos, 500 correspondieron a diputaciones federales, 1, 063 diputados estatales; 1, 926 ayuntamientos y juntas municipales.⁴⁰

Considerando la violencia que se ha presentado en los procesos electorales en México, como quedó constancia en el apartado anterior, diversas consultorías han dado seguimiento a este fenómeno. En ese sentido, para este capítulo recuperamos los datos de dos fuentes de información, del Informe “Crimen Organizado y el Proceso Electoral, 2020-2021” de Integralia Consultores,⁴¹ y el “Séptimo

³⁹ *Ibidem.*, p. 22.

⁴⁰ Martínez López, Cornelio, y García Pérez, Marco Antonio, “Participación en las elecciones concurrentes de México durante la elección de junio de 2021”, *Temas de la Agenda*, Núm. 30, Instituto Belisario Domínguez, agosto 2021, p. 4.

⁴¹ Integralia Consultores, “Crimen Organizado y el Proceso Electoral 2020-2021”, junio 2021.

Informe de Violencia Política en México 2021” de Etellekt Consultores.⁴² En ambas se hizo seguimiento de la violencia política del proceso electoral 2020-2021.

El estudio de Integralia Consultores señala que el control de los gobiernos municipales ofrece a las agrupaciones del crimen organizado:⁴³

- Acceso a información privilegiada sobre las estrategias de seguridad pública. Resguardo y protección de las policías municipales, ampliando su margen de maniobran.
- Acceso a recursos públicos, a través de la malversación directa de fondos públicos, por ejemplo, asignación directa de contratos.

De acuerdo con el estudio de Integralia, los procesos electorales son periodos de incertidumbre para la delincuencia organizada, ya que no existen garantías de que el gobierno electo mantendrá los esquemas de colaboración. Y, en ese sentido, buscará influir en los comicios, a través de ciertas estrategias:⁴⁴

- Violencia política: amenazas, secuestro, agresiones y asesinatos en contra de funcionarios y aspirantes a cargos de elección popular.
- Financiamiento de campañas: uso de recursos de procedencia ilícita.

⁴² Etellekt Consultores, “Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021”, 2021.

⁴³ Integralia Consultores, “Crimen Organizad... op. cit., p. 3.

⁴⁴ *Ibidem.*, pp. 3-4.

- Control de selección de candidatos: injerencia en el proceso de selección de candidatos al interior de los partidos.
- Intimidación y coacción de votantes y de operadores políticos: con la finalidad de desincentivar la participación y fomentar el voto por un candidato.
- Violencia en casillas: destinados a desincentivar la participación o la instalación de casillas.

En términos de cómo impactó la violencia a la participación ciudadana en el proceso electoral 2020-2021, Integralia señala que en el 54% de los municipios en donde hubo asesinatos de aspirantes o candidatos a cargos de elección a los ayuntamientos, el porcentaje de participación fue mayor al promedio nacional. Esto podría indicar que la violencia no desincentivó la participación o que, por el contrario, salieron a votar como respuesta a ésta.⁴⁵

Con respecto a la competitividad, Integralia menciona que en el 64% de los municipios donde hubo asesinatos de aspirantes o candidatos, los márgenes de victoria fueron superiores al promedio nacional, es decir, hubo menor competitividad electoral. A su vez, en el 64% de los casos, el partido de la víctima perdió la elección, por lo que, se señala en el estudio, no podría descartarse que el margen de victoria más amplio sea resultado de acciones de grupos criminales para beneficiar a algún candidato.⁴⁶

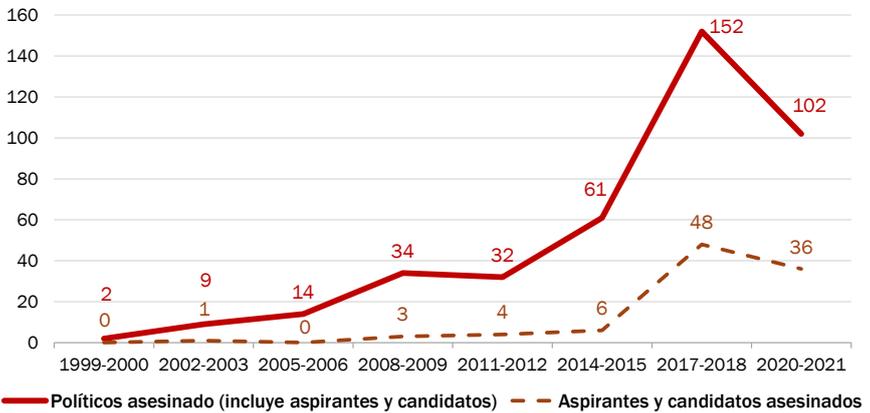
⁴⁵ *Ibidem.*, p. 7.

⁴⁶ *Ibidem.*, p. 8.

Por su parte Etelekt,⁴⁷ presenta información que da cuenta del aumento de la violencia en los procesos electorales, a partir de las agresiones o delitos contra actores políticos y el número de políticos y aspirantes o candidatos a puestos de elección asesinados. De acuerdo con información de Etelekt, el proceso electoral de 2017-2018 fue el más violento desde 1999, con 152 políticos asesinados de los cuales 48 eran aspirantes o candidatos. Mientras que el proceso electoral 2020-2021 se convirtió en el segundo más violento (ver gráfica 7).

Gráfica 7

Políticos o aspirantes/candidatos a puestos de elección popular asesinados en los procesos electorales, 1999-2021



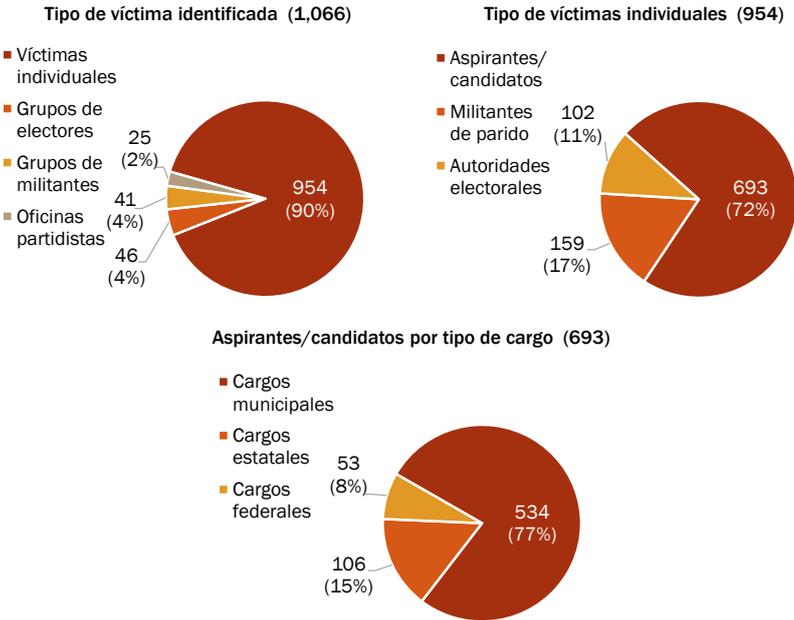
Gráfica 7. Políticos o aspirantes/candidatos a puestos de elección popular asesinados en los procesos electorales, 1999-2021. Fuente: elaboración con datos de Etelekt Consultores, 2021.

⁴⁷ Etelekt Consultores, “Séptimo Informe de Violencia Política... op. cit., p. 29.

Si bien los homicidios en el proceso electoral 2020-2021 disminuyeron en relación con el de 2017-2018, Etelekt señala que el número de agresiones se incrementó en un 38%.⁴⁸ En este sentido, se registraron 1,066 agresiones o delitos contra actores políticos o electores, 954 de ellas estuvieron dirigidas contra víctimas individuales, de las cuales 693 eran aspirantes o candidatos y, de estos, 534 competían por cargos municipales (ver gráfica 8).

Gráfica 8

Agresiones o delitos contra actores políticos o electores durante el proceso electoral 2020-2021



Gráfica 8. Agresiones o delitos contra actores políticos o electores durante el proceso electoral 2020-2021. Fuente: elaboración con datos de Etelekt Consultores, 2021

⁴⁸ *Ibidem.*, p. 2.

A su vez, Etelekt señala que las agresiones o delitos contra los actores políticos o electores fueron de diversos tipos, las que tuvieron una mayor recurrencia fueron las amenazas, seguida de las infracciones contra la dignidad y el homicidio doloso⁴⁹ (ver gráfica 9).

Gráfica 9

Tipo de agresiones o delitos contra actores políticos o electores durante el proceso electoral 2020-2021



Gráfica 9. Tipo de agresiones o delitos contra actores políticos o electores durante el proceso electoral 2020-2021. Fuente: elaboración con datos de Etelekt Consultores, 2021.

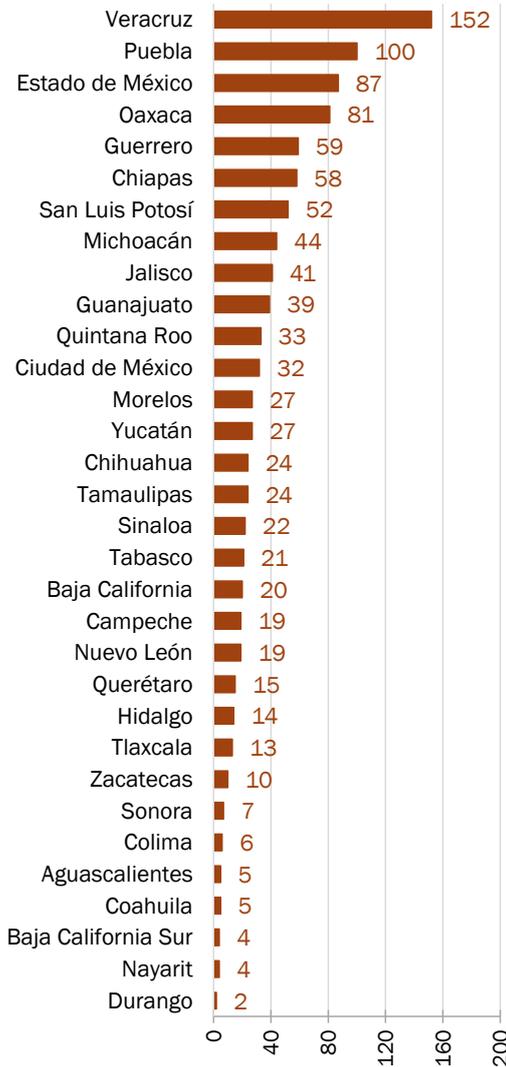
⁴⁹ *Ibíd.*, p. 13.

De acuerdo con la información de Etellekt, las agresiones o delitos registrados en el proceso electoral 2020-2021 abarcaron a la totalidad de entidades federativas y a 570 municipios, esto representó 30% más demarcaciones en comparación con los 440 municipios registrados en el proceso electoral 2017-2018.⁵⁰ Las entidades con mayores registros de agresiones en este último proceso electoral fueron Veracruz con 152, Puebla con 100 y el Estado de México con 87 (ver gráfica 10).

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 14

Gráfica 10

Agresiones o delitos contra políticos por entidad federativa, septiembre 2020, junio 2021

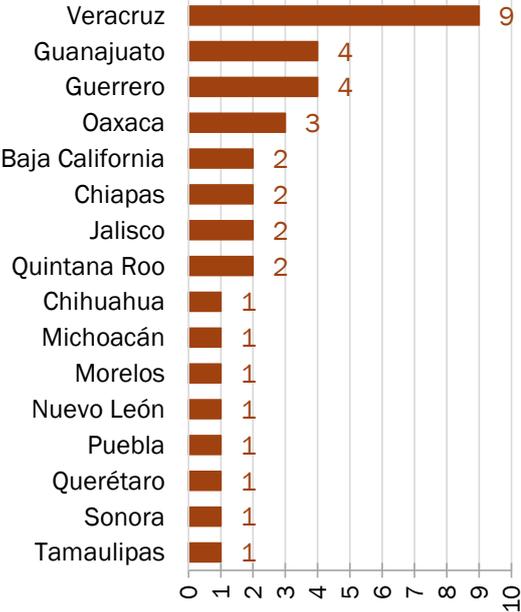


Gráfica 10. Agresiones o delitos contra políticos por entidad federativa, septiembre 2020, junio 2021. Fuente: elaboración con datos de Etellekt Consultores, 2021.

Y en el caso de los homicidios dolosos contra aspirantes o candidatos en el proceso electoral 2020-2021, los datos de Etelekt establecen que la entidad federativa con el mayor número de éstos es Veracruz, seguido de Guanajuato y Guerrero (ver gráfica 11). Es importante señalar que de acuerdo con la información brindada por Hernández⁵¹ en el proceso electoral de 2017-2018 Veracruz no registró homicidios dolosos de aspirantes o candidatos.

Gráfica 11

Aspirantes y candidatos asesinados por entidad federativa en el proceso electoral de 2020-2021



Gráfica 11. Aspirantes y candidatos asesinados por entidad federativa en el proceso electoral de 2020-2021. Fuente: elaboración con datos de Etelekt Consultores, 2021.

⁵¹ Hernández Huerta, Víctor Antonio, “Candidatos asesinados... op. cit.

Finalmente, los principales hallazgos del estudio de Etellek del proceso electoral 2020-2021 son los siguientes:⁵²

- El proceso finalizó con 1, 066 delitos (agresiones); 38% más que en el proceso electoral 2017-2018.
- Perdieron la vida en atentados 102 políticos, 36 de ellos eran aspirantes o candidatos; los homicidios contra candidatos disminuyeron 32.8%, en comparación con el proceso 2017-2018.
- Los opositores fueron el principal blanco de la violencia; el 75% de las 954 víctimas de agresiones o delitos eran opositores a los gobiernos estatales; y el 75% de los 102 políticos asesinados eran opositores a los partidos de los gobernadores; de los 36 candidatos asesinados, 31 buscaban cargos de nivel municipal y 90% de ellos eran opositores al gobierno municipal.
- Las amenazas se convirtieron en la principal herramienta de violencia contra políticos y candidatos.
- Veracruz y Campeche tuvieron los mayores incrementos porcentuales de delitos contra políticos respecto al proceso electoral 2017-2018.
- Chiapas y Baja California tuvieron el mayor incremento a nivel nacional de víctimas de homicidio contra políticos.
- En proceso electoral 2020-2021 tuvo 256 víctimas de homicidio vinculadas con la política y el servicio público.
- La mayoría de los delitos contra políticos ocurrieron en municipios gobernados por Morena.

⁵² *Ibidem.*, pp. 6-10.

Conclusiones

La violencia en México, originada principalmente por los grupos criminales y las políticas de seguridad del uso de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, ha tenido implicaciones negativas en los procesos electorales en México, sobre todo a partir del inicio de la “guerra contra las drogas”, emprendida durante el gobierno de Felipe Calderón.

La información presentada en este capítulo parece indicar que los grupos criminales han utilizado tácticas violentas para intentar influir en las elecciones, sobre todo a nivel municipal, en donde, la violencia electoral ha tenido su mayor expresión.

La tendencia en los homicidios y la continuidad de la política del uso de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, parecen indicar que el uso de la violencia electoral, sobre todo la proveniente de los grupos criminales, seguirá siendo un problema que continuará afectando los procesos electorales.

Fuentes consultadas

- Arriagada, Irma y Godoy, Lorena, “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa”, Serie Políticas Sociales, Comisión Económica para América Latina, núm. 32 1999, pp. 1-55.
- Birch, Sarah; Daxecker, Ursula y Høglund, Kristine, “Electoral violence: An introduction”, *Journal of Peace Research*, vol. 57, núm. 1, 2020, pp. 3-14.
- Bravo Regidor, Carlos; Grau Vidiella, Marc, y Maldonado Hernández, Gerardo, “Las balas y los votos: Efectos de la violencia en el comportamiento y actitudes de los ciudadanos en México”, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), abril de 2014.
- Escalante, Fernando, “Homicidios 2008-2009. La muerte tiene permiso”, *Nexos*, enero 2011.
- Espinosa, Valeria y Rubin, Donald B., “Did the Military Interventions in the Mexican Drug War Increase Violence?” *The American Statistician*, vol. 69, núm. 1, 2015, pp. 17-27.
- Etellect Consultores, “Séptimo Informe de Violencia Política en México 2021”, 2021.
- Gottfredson, Michael, “Offender Classifications and Treatment Effects in Development Criminology: A Propensity/Event Consideration”, *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 602, 2005, pp. 46-56.
- Hernández Huerta, Víctor Antonio, “Candidatos asesinados en México, ¿competencia electoral o violencia electoral?”, *Política y gobierno*, vol. XXVIII, núm. 2, 2020, pp. 1-30.
- Integralia Consultores, “Crimen Organizado y el Proceso Electoral 2020-2021”, junio 2021.
- Martínez López, Cornelio, y García Pérez, Marco Antonio, “Participación en las elecciones concurrentes de México durante la elección de junio de 2021”, *Temas de la Agenda*, Núm. 30, Instituto Belisario Domínguez, agosto 2021.
- Medina Gómez, Oswaldo Sinoe y Villegas Lara, Beatriz, “Homicidios en jóvenes y desigualdades sociales en México”, *Pan American*

- Journal of Public Health, vol. 43, 2009, pp. 1-7.
- Merino, José, “Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: una medición”, Nexos, junio 2011.
- Messner, Steven y Rosenfeld, Richard, “Political Restraint of the Market and Levels of Criminal Homicide: A Cross-National Application of Institutional-Anomie Theory”, Social Forces, vol. 75, núm. 4, 1997, pp. 1393-1416.
- Ponce, Aldo F., “Cárteles de droga, violencia y competitividad electoral a nivel local: evidencia del caso mexicano”, Latin American Research Review, vol. 51, núm. 4, 2016, pp. 62-85.
- Turnbull, Megan, “When armed groups refuse to carry out election violence: Evidence From Nigeria”, World Development, vol. 146, 2021, pp. 1-15.
- Valdivia, Marcos y Castro, Roberto, “Gender bias in the convergence dynamics of the regional homicide rates in Mexico”, Applied Geography, núm. 45, 2013, pp. 280-291.
- Vilalta, Carlos. (2013) “Anomia institucional, espacialidad y temporalidad en las muertes asociadas a la lucha contra la delincuencia organizada en México”, Mexican Studies/Estudios Mexicanos, vol. 29, núm. 1, pp. 280-319.

Sobre los autores

Alicia Hernández de Gante. Doctora en Sociología por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Cultiva la línea de investigación: “sociología política y jurídica.” Sus publicaciones más recientes son: *Hacia una cultura de la prevención victimal* (2019); “Violencia de género y feminicidios en México” (2019); “Prevención situacional como medida personal ante el delito: caso estudiantes universitarios” (2019); *Escenarios de violencia y competencia por el poder. Proceso electoral México 2018* (2020); “Actores políticos en competencia electoral ante escenarios de violencia” (2020); “Las defensorías de los derechos universitarios en el marco de los derechos humanos” (2021); “Los partidos políticos en órganos legislativos ¿crisis de representación política?” (2021) *Democracia y violencia electoral: los municipios mexicanos en la elección de 2018* (2021); *Disrupciones en la historia político electoral en México* (2021). Actualmente es profesora investigadora en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la BUAP, donde es responsable del grupo de investigación: “Estudios Sociológicos Contemporáneos”. Es profesora “Perfil Prodep” y miembro del Padrón de Investigadores de la BUAP (Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado) y del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel II.

David Santacruz Morales. Licenciado, maestro y doctor en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Se desempeña como profesor Investigador en la Facultad de Derecho de la misma Institución, plaza que obtuvo mediante concurso por oposición y donde coordinó el programa en Doctorado en Derecho. Es docente en el área de las ciencias

penales, participando en dirección y asesoría de tesis de licenciatura y posgrado. Es autor de múltiples artículos publicados en revistas de investigación arbitradas e indexadas, entre los que destacan: “La importancia de la teoría del caso para una defensa adecuada”, “El nuevo rol de la víctima en el sistema penal acusatorio” y “La importancia de las pruebas en la audiencia de individuación de la pena.” Es Integrante del cuerpo académico consolidado: “Estudios Sociológicos Contemporáneos.” Es coautor de los libros: *La ejecución de sentencias en el nuevo sistema penal acusatorio en México* (2014); *300 preguntas para entender el Sistema Penal Acusatorio* (2018) y *Temas selectos de derecho penal mexicano* (2018). Es miembro del padrón de investigadores de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrados (VIEP) de la BUAP y miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (S.N.I. - CONACYT), nivel I.

Jesús Enrique Fuentes de la Torre. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana de Puebla. Obtuvo el Máster en Derecho Constitucional por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid, así como la Especialidad en Justicia Constitucional, Interpretación y Tutela de los Derechos Fundamentales por la Universidad de Castilla-La Mancha. Cursó la escuela de verano “Metodología de la Comparación Jurídica” del Centro de Estudios Sobre América Latina de la Universidad de Bolonia (Italia). Se ha desempeñado como docente de licenciatura en la Universidad Iberoamericana de Puebla.

Jorge Alberto López Gallardo Licenciado y maestro en física por la Universidad de Texas en El Paso, y el PhD en física en la Universidad Texas A&M. Realizó estancias posdoctorales en el Instituto Niels Bohr en Dinamarca y en el Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley

en California. Desde 1990 labora en la Universidad de Texas, en El Paso, donde es Profesor Schumaker de Física. Sus áreas de investigación son física nuclear, física de superficies, astrofísica, métodos educativos de física para pre-kínder y kínder, y aplicaciones de métodos científicos a ciencia política, y otras áreas. Es uno de los tres fundadores de la Sociedad Nacional de Físicos Hispánicos. Ha escrito y editado 8 libros, 130 artículos en revistas arbitradas y decenas de artículos en periódicos y revistas. Es miembro de la American Physical Society. Ha recibido numerosos premios, entre los que sobresalen el Mentoring Award de la revista Nature, el Presidential Award for Excellence in Science, Mathematics & Engineering Mentoring de la Casa Blanca y la admisión en la Academia Mexicana de Ciencia como Miembro Correspondiente.

José Antonio Bretón Betanzos. Es Licenciado en Derecho, Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, Maestro en Ciencia Política y Doctor en Derecho. Obtuvo el Diplomado en Derecho Electoral por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Diplomado Internacional en Derecho Electoral por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). También es Diplomado en Derecho Humanos, con mención en Acceso a la Justicia, por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Por más de 20 años se desempeñó como funcionario electoral. Ha sido docente en licenciatura y posgrado en diversas universidades y ha participado como conferenciante en foros nacionales e internacionales. También fue coordinador de Posgrados en Derecho de la Universidad Iberoamericana de Puebla.

Juan Manuel Rodríguez Carrillo. Es maestro y doctor en Estudios Sociales, en la línea de procesos políticos, por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Campus Ixtapalapa. Realizó estancia de investigación posdoctoral en el posgrado en Derecho

de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), centrada en el análisis de políticas de prevención de la violencia. Ha publicado diversos artículos en revistas indexadas y arbitradas, así como capítulos de libro en obras colectivas de su especialidad. También ha participado como ponente en congresos nacionales e internacionales. También ha participado como asesor y sínodo de exámenes de posgrado. Actualmente es Investigador “B” en el Área de Derechos Humanos, Seguridad y Justicia del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México.

Othón Ordaz Gutiérrez. Doctorante en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), campo disciplinar en Ciencia Política (PNPC del CONACYT); maestro en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM- Unidad Cuajimalpa), con especialidad en estudios sobre la democracia (PNPC del CONACYT); licenciado en Relaciones Internacionales por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP). Realizó estudios en la Maestría en Estudios Sociales en la línea de investigación en Procesos Políticos en la UAM Iztapalapa (PNPC del CONACYT) y obtuvo la beca de movilidad por parte del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) para participar en el Tercer Seminario Internacional e Intensivo de la “Red de Estudios y Políticas Culturales” en la Universidad Nacional de San Martín en Argentina. Sus líneas de investigación son: jóvenes estudiantes, ciudadanía y democracia.

Patricia Fabiola Coutiño Osorio. Doctora en Derecho, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel II. Entre sus libros publicados destacan: *Perspectivas de la Violencia de Género en Puebla* (2019); *Cultura de Violencia y Femicidio en México*

(2016 y 2019); *Cultura Política y Alternancia en Puebla* (2016); *Universidad y Cultura Política: México-Francia* (2015); *Cultura Política en Iberoamérica* (2014); *Legitimación de los grupos de Poder Político en Puebla* (2013). Sus artículos de investigación han sido publicados en revistas arbitradas e indexadas, cuyos temas principales son: derechos humanos, género, participación, elecciones y cultura política. Es miembro del Cuerpo Académico: “Estudios Sociológicos Contemporáneos” de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP-CA-123). Actualmente es Profesora Investigadora de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la misma Institución.

Samuel Schmidt Nedvedovich. Actualmente *Research Fellow* en la Universidad de Texas en Austin. Analista político egresado de las Universidades Nacional Autónoma de México (UNAM), hebrea de Jerusalén y de California en Los Ángeles. Autor / coordinador de 50 libros y más de mil artículos, entre arbitrados y artículos de opinión y divulgación. Su obra se ha publicado en inglés, francés e italiano. Pionero en la investigación sobre la relación entre Estado y Sociedad y análisis matemático de elecciones. Experto en análisis de redes políticas, humor político, relación entre el Estado y el crimen, estudios fronterizos y sobre la democracia en México. Creador de los conceptos *Crimen autorizado*, *Estado Suplantado* y *Tejido político*. Miembro de redes de investigación en diferentes países, especialmente en España, Estados Unidos y México. Es testigo experto en juicios de asilo político en Estados Unidos.

Colección síntesis de investigación

...

Los títulos de esta colección son, antes que nada, versiones actualizadas de trabajos previamente publicados o inéditos, tales como capítulos de libros, artículos, tesis, ensayos, cuadernos de investigación, exposiciones en congresos especializados o cualquier otra tipografía de trabajos de investigación que formen parte de una agenda científica de largo aliento y que, además, guarden un eje temático que, por fuerza del tiempo evolucione conforme la sociedad, las instituciones y la cultura en general.

Se trata de trabajos que visibilicen la trayectoria de investigación de un autor respecto a los temas de los que se ha ocupado a través del tiempo. Son, por tanto, las evidencias de un trabajo sistematizado que, visto en su conjunto, aporta nuevos conocimientos a las ciencias sociales en general, gracias a su grado de especialización.

De ahí que los títulos de esta colección sean la marca personal del autor respecto a una línea de investigación orgánica, en el entendido de que los materiales de que se compone determinada obra forman un conjunto coherente, del cual se desprende uno de sus componentes de valor epistémico de mayor trascendencia.

Se trata pues, de la contribución del autor a un área temática, perspectiva teórica, método de investigación, corriente de pensamiento, o cualquier otra arista del quehacer científico que contribuya al conocimiento del ser humano, sus instituciones y su entorno sociocultural.

La democracia se sustenta en un entramado constitucional que legitima los procesos electorales, los cuales, dicho sea de paso, imponen "ajustes" a la ley electoral como resultado de las dinámicas sociales inéditas en cada proceso. De ahí que esta forma de gobierno se encuentre en constante construcción. Analizarla críticamente revela el desfase entre el ideal democrático y la democracia realmente existente. La democracia de la que hablan los expertos es diferente a la que percibimos los ciudadanos y, especialmente, los grupos vulnerables agobiados por la pobreza, el desempleo, la inseguridad, entre otros malestares sociales. De ahí que su abordaje académico requiera de una puntillosa mirada transversal y multidisciplinaria de disciplinas como el derecho, la sociología, la ciencia política, la economía, la filosofía y la historia. Todas preocupadas por su desarrollo, procesos, problemas fundamentales, desafíos y, principalmente, por sus contradicciones en términos de sus principios racionales. Basta recordar a Robert Dahl, Giovanni Sartori, Norberto Bobbio o Jürgen Habermas, sin minimizar las contribuciones de científicos sociales de otras latitudes, particularmente de México y Latinoamérica.

La presente obra retoma algunos elementos que determinan acciones en torno a la democracia: elegir, igualdad entre el valor del voto de los ciudadanos; representar, reflejo de las preferencias políticas de los votantes; deliberar, igualdad de oportunidades para el debate público; decidir, acciones de la regla de la mayoría, deliberativa y transparente, distintivos que en el sentir de Michelangelo Bovero son característicos de toda democracia.

Las especificaciones de este volumen radican en el contraste entre la teórica y el análisis factual de la democracia como ejercicio de elección popular, con el objetivo de construir comparaciones transversales más robustas, las cuales incluyen los resultados del proceso electoral local y federal, vistos desde las siguientes dimensiones: participación ciudadana, cultura política, actores, partidos, coaliciones, fraudes electorales, elecciones y violencia político-electoral.



BUAP

ISBN: 978-607-99734-1-4



9 786079 973414